



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI
NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

Contenido

INTRODUCCIÓN	11
CAPITULO I PRESENTACIÓN	14
Reseña histórica	14
JUSTIFICACIÓN	15
Artículo 1. Objetivos del manual	15
Artículo 2. Objetivo general	15
Artículo 3. Objetivos específicos	15
Artículo 4. Marco legal	18
ARTÍCULO 5. MARCO CONCEPTUAL-DEFINICIONES DE CONCEPTOS	20
CAPITULO II IDENTIDAD INSTITUCIONAL	26
ARTÍCULO 6. LEMA	26
ARTÍCULO 7. MISIÓN	26
ARTÍCULO 8. VISIÓN	27
ARTÍCULO 9. FILOSOFÍA	27
ARTICULO 10 POLÍTICA DE CALIDAD:	27
ARTÍCULO 11. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	28
ARTÍCULO 12. VALORES INSTITUCIONALES	29
ARTÍCULO 13. EMBLEMAS INSTITUCIONALES (BANDERA, ESCUDO, HIMNO)	30
ESCUDO	30
BANDERA	30
HIMNO	31
ARTÍCULO 13. UNIFORME DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	32



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

CAPITULO III: PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	33
ARTICULO 14. 1. DEL ESTUDIANTE	33
PERFIL DEL ESTUDIANTE	33
DERECHOS	33
DERECHOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES:	36
RESPONSABILIDADES	37
DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES:	39
RESPONSABILIDADES	39
ESTÍMULOS	40
ARTICULO 15. DEL DOCENTE	40
PERFIL DEL DOCENTE	40
DERECHOS	40
RESPONSABILIDADES	41
ARTICULO 16. DIRECTIVO DOCENTE	43
PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE	43
DERECHOS	43
RESPONSABILIDADES	44
ARTICULO 17. DE LA FAMILIA (PADRE, MADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENES DE LOS ESTUDIANTES)	45
PERFIL DE LA FAMILIA	45
DERECHOS	46
RESPONSABILIDADES	46
ARTICULO 17. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	49
DERECHOS	49
RESPONSABILIDADES	50
CAPITULO IV ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	50
ARTÍCULO 18. GOBIERNO ESCOLAR	50
ARTÍCULO 19. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	50
ARTÍCULO 21. Órganos de apoyo al Gobierno Escolar	51
ARTÍCULO 22. FUNCIONES DEL RECTOR	51
ARTÍCULO 23. CONSEJO DIRECTIVO	53
ARTÍCULO 24. FUNCIONES CONSEJO DIRECTIVO	53
ARTÍCULO 25. MIEMBROS Y CONDICIONES DE ADMISIÓN	55
ARTÍCULO 26. DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS DEL CONSEJO DIRECTIVO	56
ARTÍCULO 27. Son deberes de los miembros del Consejo Directivo los siguientes.	56
ARTÍCULO 28. SON CAUSALES DE MALA CONDUCTA LOS SIGUIENTES: Y PUEDEN CONLLLEVAR A LA REVOCATORIA DE SU REPRESENTATIVIDAD	57
ARTÍCULO 29. CONSEJO ACADÉMICO	57
ARTÍCULO 30. INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO	57



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

ARTÍCULO 31. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO	57
ARTÍCULO 32. ELECCIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO	58
ARTÍCULO 33. CAUSALES DE REVOCATORIA DE SU REPRESENTATIVIDAD	58
ORGANIGRAMA GOBIERNO ESCOLAR	59
ÓRGANOS COLEGIADOS Y DE APOYO AL GOBIERNO ESCOLAR	59
ARTÍCULO 34. Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.4.6.: Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia.	60
ARTÍCULO 35. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	60
ARTICULO 36 PERSONERO	62
ARTÍCULO 37. PERFIL DEL PERSONERO ESTUDIANTIL	62
ARTÍCULO 38. DERECHOS DEL PERSONERO	62
ARTÍCULO 39. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL	63
ARTÍCULO 40. ELECCIÓN DEL PERSONERO ESTUDIANTIL	63
PROCESO.	63
ARTÍCULO 41. REQUISITOS PARA POSTULARSE COMO PERSONERO ESTUDIANTIL	64
ARTÍCULO 42. REVOCATORIA DEL MANDATO DEL PERSONERO ESTUDIANTIL	64
ARTÍCULO 43. CONTRALOR ESCOLAR	65
ARTÍCULO 44. PERFIL CONTRALOR ESCOLAR	65
ARTÍCULO 46. DEBERES DEL CONTRALOR ESCOLAR	65
ARTÍCULO 47. FUNCIONES DEL CONTRALOR ESCOLAR.	65
ARTÍCULO 48. REQUISITOS PARA POSTULARSE.	66
ARTÍCULO 49. REQUISITOS PARA SU ELECCIÓN Y PERÍODO.	66
ARTÍCULO 50. GRUPO DE APOYO DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR.	67
ARTÍCULO 51. FUNCIONES DEL GRUPO DE APOYO DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR.	67
ARTÍCULO 52. REVOCATORIA DEL MANDATO CONTRALORIA ESCOLAR.	67
ARTICULO 53. CONSEJO ESTUDIANTIL	68
ARTÍCULO 54. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.	68
ARTÍCULO 55. ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL	68
46. REVOCATORIA DEL MANDATO REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	69
ARTÍCULO 57. EGRESADOS	69
ARTÍCULO 58: Función de los Egresados	69
CAPITULO V: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.	69
REGLAMENTACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	69
CAPÍTULO PRIMERO	70
CREACIÓN Y OBJETIVO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	70
CAPÍTULO SEGUNDO	70



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS PERÍODOS, LAS OBLIGACIONES E INHABILIDADES DE LOS MIEMBROS 70

CAPÍTULO TERCERO 72

DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR 72

Artículo 2. Dignatarios del Comité Escolar de Convivencia. Artículo 12 de la Ley 1620:. 73

Artículo 3. Funciones del Presidente. 74

Artículo 4. Funciones del secretario. 74

Artículo 5. Funciones del docente orientador. 74

Artículo 6. Funciones de los demás integrantes del comité escolar de Convivencia. 75

CAPITULO VI: SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, COMPONENTE DE PREVENCIÓN 75

67. Diagnóstico de convivencia escolar 75

ARTÍCULO 68. NORMAS DISCIPLINARIAS Y DE COMPORTAMIENTO 76

Protocolo institucional para normas disciplinarias y de comportamiento 79

REPERTORIO DE ACCIONES PEDAGOGICAS GENERALES 80

CAPITULO VII TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES CON SU PROTOCOLO Y RUTAS DE ATENCIÓN 81

TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES 81

SITUACIONES TIPO I 82

PROTOCOLO DE ATENCIÓN SEGÚN LA LEY 1620 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1965 PARA SITUACIONES TIPO I 82

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I 84

ATENUANTES EN EL MOMENTO DE REALIZAR EL PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO I. 85

6.1.2 TIPO DE SANCIÓN, INSTANCIAS Y PROCESO A SEGUIR PARA SITUACIONES TIPO I 86

DE LOS TIPOS DE SANCIÓN 86

6.1.3 INSTANCIAS PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE TIPO I 86

ARTÍCULO 73 SITUACIONES TIPO II: 87

PROTOCOLO DE ATENCIÓN SEGÚN LA LEY 1620 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO I 87

TIPO DE SANCIÓN, INSTANCIAS Y PROCESO A SEGUIR PARA SITUACIONES TIPO II 90



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

DE LAS SANCIONES PARA SITUACIONES TIPO II	90
6.2.3 DE LAS INSTANCIAS	91
PROCESO A SEGUIR.	91
PROCEDIMIENTO.	91
RECURSOS.	91
Artículo 74. SITUACION TIPO III:	91
PROTOCOLO DE ATENCIÓN SEGÚN	92
LA LEY 1620 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1965 PARA SITUACIONES TIPO III	92
ACCIONES PEDAGÓGICAS	92
TIPO DE SANCIONES PARA SITUACIONES TIPO III	96
6.3.3 DE LAS INSTANCIAS, PROCESO A SEGUIR, PROCEDIMIENTO Y RECURSOS	97
PROCESO A SEGUIR.	97
PROCEDIMIENTO.	97
6.4 DE LA ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS A OTRAS ENTIDADES	97
Rutas de atención integral para la convivencia	99
Protocolos	99
PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS REALIZADOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA:	99
Artículo 71. Generalidades del procedimiento frente a las situaciones presentadas que afectan la convivencia escolar	100
1.2.2 PROTOCOLOS PARA SITUACIONES ESPECIALES	100
6.4 DE LA ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS A OTRAS ENTIDADES	104
EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN Y DE PREVENCIÓN	105
CONCEPTOS PARA LA COMPRENSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	111
7.1 DE LAS DEFINICIONES PARA LA COMPRENSIÓN DE LOS AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA	111
VIII MEDIDAS/ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA.	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI
NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

	113
ARTÍCULO 76. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA	113
ARTÍCULO 77. MEDIACIÓN	100
CAPITULO VIII NORMAS PARA EL USO DE ESPACIOS INSTITUCIONALES	101
Artículo 78. BIBLIOTECA	101
Artículo 79. LABORATORIOS	102
Artículo 80.SALA DE SISTEMAS	103
ANEXOS	103
ANEXO I	103
ANEXO II FORMATOS CONVIVENCIA	110
ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD	110
ACTA DE MEDIACION Y SEGUIMIENTO PARA SITUACIONES TIPO 1 Y 2	112
ACTA DE SUCESO	114
FORMATO DE REMISION A PSICOLOGÍA	115
COMPROMISOS PADRES DE FAMILIA	116
ESTUDIANTES	116
• PADRE DE FAMILIA	116
ANEXO III	117
PLAN DE MEJORAMIENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ÁREA: ÉTICA Y VALORES	118
LA FECHA DE ENTREGA DEL TRABAJO LO ESTIPULA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA.	118

INTRODUCCIÓN

Es importante precisar que a una institución confluye diariamente la diversidad de culturas, razas, géneros, ideologías, creencias, edades, identidades sexuales, entre otras; inherentes a las personas. Es un lugar en donde se establecen múltiples relaciones entre actores diversos,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

que buscan un mismo fin educativo, pero que en el trayecto de alcanzarlo divergen en multitud de aspectos, es imperativo que exista una serie de acuerdos mínimos, que contribuyan a crear climas escolares en donde se saque el mejor provecho del ejercicio pedagógico.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, nuestra institución tiene el deber de brindar atención, a todos los niños, jóvenes y adultos, en igualdad de oportunidades dentro del contexto de la construcción de una sociedad justa y democrática. En este marco, se busca el mejoramiento sostenido de los procesos formativos, con el propósito de alcanzar la calidad educativa integral, teniendo como base principios la inclusión, diversidad, la interculturalidad, entre otros.

Así mismo, buscamos que nuestra institución sea dinámica y ajustada a las necesidades de nuestros estudiantes, con el compromiso de convertirse en un lugar de puertas abiertas, en donde se tejan relaciones con el entorno y con quienes allí habitan. De esta forma, padres, madres de familia, acudientes, egresados, administrativos, docentes, directivos y demás personas que tienen relación directa o indirecta con la institución, estamos llamados a definir conjuntamente los aspectos esenciales de una educación que nos lleve a construir una sociedad democrática, respetuosa de las diferencias y equitativa. En las investigaciones de diversos fenómenos educativos se ha mostrado ampliamente la interrelación que existe entre un clima de convivencia pacífica y el éxito de los procesos pedagógicos. **“Sólo cuando en una institución escolar se privilegian la comunicación, el respeto mutuo, el diálogo, la participación, recién entonces se genera el clima adecuado para posibilitar el aprendizaje” (Ianni, N., 2003).**

Es entonces importante resaltar que nuestro Manual de Convivencia es construido como un proceso pedagógico, en el que toda la comunidad educativa tiene la oportunidad de pensar, dialogar y hacer transformaciones, encaminadas a la formación de una ciudadanía activa y transformadora, con base en la misión de la formación integral de ciudadanas y ciudadanos críticos, activos y transformadores.

Con la construcción del manual de convivencia institucional pretendemos:

1. Comprender que la convivencia se logra en la medida en que se reconoce la integralidad del ser humano, sus características particulares, para vivir juntos.
2. Atender al desarrollo de acciones pedagógicas o estrategias que permitan restablecer las relaciones armónicas entre los actores involucrados y la transformación de los conflictos en la escuela y el entorno.
3. Fortalecer la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, respetando la diversidad, resolviendo los conflictos de manera pacífica y considerando el error como una oportunidad pedagógica para el aprendizaje, mediante acuerdos y estrategias conciliadas, dando un rol activo a los estudiantes en la definición de las acciones contempladas en la ruta de atención integral, reconociendo que pedagógicamente se logra mayor efectividad, ya que no se ejerce un poder coercitivo sino por el contrario, se definen los acuerdos desde la participación y el compromiso. **El cumplimiento de la norma se basa en la responsabilidad individual y colectiva y no en la obediencia y miedo al castigo” (Secretaría de Educación del Distrito, 2014).**
4. Construir una ruta de atención integral para las situaciones que afectan la convivencia, con énfasis en la promoción y prevención, incluyendo los proyectos transversales para el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

5. Cimentar el cambio en el concepto de “sanción disciplinaria” por medidas pedagógicas que permitan la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI
NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

CAPITULO I PRESENTACIÓN

Reseña histórica

Esta reseña cuenta el origen, la transición y la actualidad del establecimiento educativo Bello Oriente. También es un acercamiento para conocer la población que conforma la comunidad educativa desde lo social y cultural.

La Institución Educativa Bello Oriente es creada bajo la resolución de aprobación 201850051874 de Enero 26 de 2018 de la Secretaria de Educación de Medellín DANE: 105001026549 NIT.901159880 -7, a partir de la integración de la Sede Bello Oriente perteneciente a la Institución Educativa Reino de Bélgica y La sede escuela Bello Oriente de la Institución Educativa Ramón Múnera Lopera.

En el año 1987, aproximadamente, el establecimiento educativo inicia brindando educación a los niños, jóvenes del sector, que llegaban con sus familias desplazados, en su mayoría, del suroeste, nordeste y otras regiones del departamento de Antioquia y quienes con la orientación de la Corporación Eclesial de Base Orlando García Ardila (CEBOGA) empezaron a realizar la construcción de las estructuras físicas, de la escuela en la parte de debajo de barrio. La construcción del colegio la inicia la misma corporación en conjunto con la comunidad, en 1993 y en 1994 empieza como colegio (bachillerato), estas construcciones se realizaron a partir de mingas con la comunidad y donaciones que gestionaban la corporación.

En 1996 la nación y el municipio asumen la planta docente de la escuela con recursos públicos y CEBOGA continua con el colegio en contratación por cobertura hasta febrero del año 2013, y es en Julio de este año que la Secretaria de Educación Municipal se empodera de los procesos educativos y de los recursos para la planta docente.

La secretaria de Educación Municipal asume directamente la educación en el colegio Bello Oriente y se retoma las labores educativas el 08 de julio de 2013 con 28 docentes, un coordinador y dos auxiliares administrativas y fue nombrada sección de la Institución Educativa La Avanzada. Esta Institución Educativa contaba con la sección escuela Reino de Bélgica en el barrio Carambolas. El 11 de octubre de 2013 la secretaria de educación mediante resolución 10032 nombra la sección escuela “Institución Educativa Reino de Bélgica” y el colegio Bello Oriente como su sección.

Así, el Barrio Bello Oriente se presta el servicio educativo en do secciones educativas que pertenecían a dos instituciones diferentes (I.E Reino de Bélgica y la I. E Ramón Munera Lopera) que quedaban lejos del barrio y se dificultaba la administración y gestión educativa por los representantes legales. Es por esto, y por iniciativa de la comunidad que mediante resolución 20185005174 del 26 de enero de 2018 la Secretaria de Educación Municipal crea la Institución Educativa Bello Oriente y le adjudica la sección escuela Bello Oriente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

Actualmente la Institución Educativa ofrece jornada diurna y nocturna a 1450 estudiantes aproximadamente, atendidos por 45 docentes, dos coordinadoras, un rector, dos auxiliares administrativas, una bibliotecaria, un psicólogo permanente del programa MIAS y otro itinerante del programa Entornos Protectores.

JUSTIFICACIÓN

La razón de ser del presente Manual se basa en la necesidad que tenemos de impartir una educación integral al ser humano de hoy, con base en unos principios y valores que contribuyan a la formación de una sociedad comprometida con el cuidado del entorno y en el respeto por la diversidad cultural.. En consecuencia, este Manual es un instrumento de apoyo institucional que contiene las reglas y procedimientos que ayudarán a formar los hombres del futuro con sólidos valores.

Fomentando la convivencia en valores dentro de la comunidad educativa y la participación de esta, se crea este instrumento para promover la relación entre los distintos estamentos de la institución, haciendo preservar los deberes y derechos individuales y colectivos, además de una abierta y decidida colaboración, para llevar una vida proactiva de aprendizaje en la comunidad, junto con el entorno natural, social y cultural. Así pues, basándose en un modelo democrático y participativo, este Manual de Convivencia busca la integración social, en el respeto por la ciudadanía y los derechos humanos, avivando el diálogo y la responsabilidad como factores para suprimir conductas agresivas y degradantes dentro de la formación escolar y su contexto.

Artículo 1. Objetivos del manual

Artículo 2. Objetivo general

- Fomentar mecanismos de promoción, prevención, detección temprana y reporte de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los alumnos” (Ley 1620 de 2013)

Artículo 3. Objetivos específicos

1. Brindar los lineamientos para la identificación de mecanismos y procedimientos en la prevención y protección a los integrantes de la comunidad educativa contra toda forma de acoso, violencia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

escolar y la vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y también la resolución de conflictos de manera creativa, pacífica, justa y democrática.

2. Realizar la revisión y actualización del manual de convivencia de acuerdo con los lineamientos normativos y las necesidades de la comunidad educativa. en su construcción, difusión y apropiación; teniendo en cuenta estrategias participativas y pedagógicas de toda la comunidad educativa.
3. Elaborar y desarrollar proyectos transversales con las diferentes áreas y programas en el Plan de Estudios, de 0° a 11°, garantizando el desarrollo de competencias ciudadanas, para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, prevención del consumo de SPA
4. Promover el dialogo y la inclusión de la comunidad educativa en la que se enfatice la dignidad de la persona humana y sus derechos fundamentales.
5. A continuación se enuncian las responsabilidades que establece la ley 1620 en el
6. 17. Para los Establecimientos Educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
7. Garantizar a sus alumnos, docentes, directivos docentes y demás personal del establecimiento escolar el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
8. Implementar el comité de convivencia escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los s.
9. Desarrollar los componentes y estrategias de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los alumnos contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, docentes o directivos docentes.
10. Revisar y actualizar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de alumnos anualmente, en un proceso participativo que involucre a los alumnos y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

11. Revisar y analizar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
12. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
13. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
14. Adoptar estrategias para estimular el respeto y la tolerancia entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
15. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
16. Formular las bases fundamentales desde lo pedagógico, preventivo y formativo para la convivencia escolar pacífica atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano de los estudiantes.
17. Servir de material de consulta y reflexión permanente para que nos permitamos promover la academia, la auto regulación y la formación integral de los estudiantes dentro de un clima organizacional en desarrollo del principio de corresponsabilidad.
18. Fomentar en la comunidad la cultura ciudadana para la convivencia con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir los errores
19. Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.
20. Definir los estímulos y sanciones, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.
21. Permitir el desarrollo de las actividades escolares, teniendo en cuenta los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje, dentro de un clima de orden, respeto, responsabilidad y convivencia.
22. Contribuir desde la institución en la construcción de una ciudad pacífica, participativa, pluralista, incluyente, justa, solidaria, equitativa, competitiva y con sentido de pertenencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

Artículo 4. Marco legal

Fundamentos constitucionales y legales

“Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia en el cual se definen los derechos y obligaciones de los alumnos. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula estarán aceptando el mismo.” Art. 87 Ley 115 del 8 de febrero de 1994.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991.

Artículos 16, 18, 19, 23, 29, 44, 45, 67, 86, 87.

CÓDIGO DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA (LEY 1098 / 2006)

Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 por la cual se expide el código de infancia y adolescencia. Haciendo especial énfasis al cumplimiento de los s: 1, 2, 3, 5, 6 7, 8, 9, 10, 11, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45 ya que, buscan la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, los declara como sujetos de derechos e individuos de deberes y obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo y su desarrollo.

LEY 1620 DE MARZO 15 DE 2013

Ley 1620 de marzo 15 de 2013 "por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"

DECRETO 1075 DE 2015

ARTÍCULO 1.1.1.1 , ARTÍCULO 1.1.4.3.

ARTÍCULO 2.3.1.4.2.2 Atención eficiente y pertinente a la población estudiantil.

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Numeral 18

ARTÍCULO 2.3.2.3.2. De la reglamentación interna.

ARTÍCULO 2.3.3.1.4.1. Contenido del proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia.

ARTÍCULO 2.3.3.2.2.1.8. Ingreso al nivel de preescolar.

ARTÍCULO 2.3.3.2.2.2.1. Principios.

ARTÍCULO 2.3.3.3.3.13. Deberes del estudiante.

ARTÍCULO 2.3.3.4.3.4. Competencias de las entidades territoriales certificadas en educación.

ARTÍCULO 2.3.3.4.3.5. Competencias de las instituciones educativas de preescolar, básica y media. Numeral 2

ARTÍCULO 2.3.3.4.5.2. Objetivos. Numeral b)

ARTÍCULO 2.3.3.4.5.7. Capacitación y Formación Docente para la Cátedra de la Paz.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

ARTÍCULO 2.3.3.4.5.8. Lineamientos y articulación con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 2.3.3.5.4.4.2. Gobierno escolar.

ARTÍCULO 2.3.3.5.6.3.2. De las entidades territoriales. Numeral 3

ARTÍCULO 2.3.4.2. Derechos de los padres de familia. Numeral c)

ARTÍCULO 2.3.4.3. Deberes de los padres de familia. Numeral c)

ARTÍCULO 2.3.4.5. Consejo de padres de familia.

ARTÍCULO 2.3.4.7. Funciones del consejo de padres de familia.

Numeral e) y g)

ARTÍCULO 2.3.5.1.1. Objeto.

ARTÍCULO 2.3.5.1.2. Ámbito de aplicación.

ARTÍCULO 2.3.5.2.1.1. Mesa técnica del Comité Nacional de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 2.3.5.2.1.2. Secretaría técnica.

ARTÍCULO 2.3.5.2.1.3. Funciones de la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 2.3.5.2.1.4. Designación de los representantes de los rectores ante el Comité Nacional de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 2.3.5.2.2.1. Plazo para la conformación de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia

ARTÍCULO 2.3.5.2.3.1. Conformación de los comités escolares de convivencia.

ARTÍCULO 2.3.5.3.1. Incorporación en el Manual de Convivencia de las definiciones, principios y responsabilidades.

ARTÍCULO 2.3.5.3.2. Lineamientos generales para la actualización del Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 2.3.5.3.2. Lineamientos generales para la actualización del Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 2.3.5.3.3. Plazo para la actualización de los Manuales de Convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

ARTÍCULO 2.3.5.4.1.1. Mesa técnica del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 2.3.5.4.1.2. Funciones de la mesa técnica del Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 2.3.5.4.1.2. Funciones de la mesa técnica del Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 2.3.5.4.1.3. Operación del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 2.3.5.4.1.4. Información para el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar

ARTÍCULO 2.3.5.4.2.1. Garantía de derechos y aplicación de principios.

ARTÍCULO 2.3.5.4.2.2. Acciones del componente de promoción.

ARTÍCULO 2.3.5.4.2.3. Acciones del componente de prevención.

ARTÍCULO 2.3.5.4.2.4. Acciones del componente de atención.

ARTÍCULO 2.3.5.4.2.6. Clasificación de las situaciones.

ARTÍCULO 2.3.5.4.2.7. De los protocolos de los Establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación.

ARTÍCULO 2.3.5.4.2.8. De los protocolos para la atención de situaciones tipo I.

ARTÍCULO 2.3.5.4.2.9. De los protocolos para la atención de situaciones tipo II.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

ARTÍCULO 2.3.5.4.2.10. Protocolo para la atención de situaciones tipo III.

ARTÍCULO 2.3.5.4.2.11. Activación de los protocolos de otras entidades.

ARTÍCULO 2.3.5.4.2.13. Informes o quejas.

ARTÍCULO 2.3.5.4.2.14. Acciones del componente de seguimiento.

ARTÍCULO 2.3.5.5.1. Reconocimientos.

ARTÍCULO 2.3.5.5.2. Sobre la participación.

ARTÍCULO 2.3.5.5.3. Criterios de selección.

ARTÍCULO 2.3.5.6.2. Participación de la familia. Título 6 sistema de información del sector educativo artículo 2.6.4.15. Reconocimiento.

1.5. OTRAS DISPOSICIONES

3.5.1. Ley 375 de 1997, ley de la juventud

3.5.2. Ley 12 del 1991. Convención sobre los derechos del niño.

3.5.3. Ley 124 de 1994 por la cual se prohíbe el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad y se dictan otras disposiciones.

3.5.4. Ley 1029 de 2006: obligatoriedad en el estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica.

Ley 1146 de 2007. Normas para la prevención de la vida sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente

Ley 70 y decreto 1122 cátedra de Afrocolombianidad.

Ley 734 de febrero 05 de 2002. Por la cual se expide el código disciplinario único

Ley 1404 de 2010 por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.

Ley 16 de 1972 convención americana sobre derechos humanos.

ARTÍCULO 5. MARCO CONCEPTUAL-DEFINICIONES DE CONCEPTOS

Para una mayor claridad de este manual de convivencia se especifican algunos conceptos.

Definición Manual de convivencia

Es el conjunto de normas que direccionan el funcionamiento de toda la comunidad educativa, las cuales permiten identificar las situaciones que afectan la convivencia escolar y el clima comunitario y generar acciones para contribuir al fortalecimiento de las competencias ciudadanas, las relaciones con el otro, atención a la diversidad y a la inclusión.

El principal fundamento del Manual de Convivencia es el cumplimiento y respeto a los derechos humanos individuales y colectivos, el adecuado empleo de la libertad hacia el bien común. Para fomentar el dialogo y la resolución pacífica de los problemas. En el cual se deben plasmar y registrar las normas, derechos, deberes, responsabilidades, funciones que rigen a la Comunidad Educativa para la sana convivencia y el buen clima educativo.

La convivencia presupone la práctica y la aceptación de comportamientos que no lesionen ni alteren la tranquilidad de los miembros que pertenecen a la comunidad educativa y que por el contrario sean de crecimiento y aprendizaje mutuo, por lo tanto el objetivo es la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos como lo menciona la Constitución en el Art. 95.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

“Son deberes de la persona y el ciudadano: defender y difundir los derechos humanos como fundamentos de la convivencia pacífica”.

A continuación se describen los conceptos de algunos términos establecidos en la guía 49 del ministerio de Educacional nacional 2013.

Mediación: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998). (Definición según la Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional página 54).

Justicia restaurativa: Aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005). . (Guía 49 MEN, pág. 54)

JUSTICIA ESCOLAR

A continuación se describe los tipos de justicia que existen:

Justicia distributiva: Tiene que ver con lo que es justo o correcto, es individual, emplea estímulos y genera pensamiento divergente y autocrítico.

Justicia conmutativa: Se refiere a la igualdad de trato en las relaciones ya que hay prestaciones mutuas.

Justicia retributiva: Responde al principio de acción-reacción, refuerza la heteronomía, la impunidad y la incumplimiento a sus responsabilidades de responsabilidad por los actos cometidos.

Justicia co-construida: Es entrar en diálogo con el otro para solucionar el conflicto y erradicar la violencia, construye autonomía, instala la palabra como herramienta y redistribuye el poder. Construye democracia, se generan procesos de mediación, concertación y negociación directa.

Justicia adjudicada: Hay un tercero que le da salida a la situación, aquí se enmarca el debido proceso y el proceso disciplinario. (Es el rol del mediador escolar)

Justicia Restauradora: Asume que hay violencia en la escuela y que se deben reparar daños de manera integral.

Justicia procedimental o Procesal: Se relaciona con los procesos o rituales específicos para



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

generar justicia y asignar recursos, son formas específicas de la justicia adjudicada.

Sistema de justicia escolar: Reconoce diferentes formas o procedimientos establecidos para el tratamiento de conflictos, siendo la base el diálogo como herramienta,

Protocolo. Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III). (Guía 49 MEN, pág. 55).

Reconciliación. Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación. (Guía 49 MEN, pág. 55).

Corresponsabilidad. Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas. (Guía 49 MEN, pág. 51).

Daño de pertenencias escolares. Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el EE. (Guía 49 MEN, Pág. 51).

Conceptos de la Ley 1620 de 2013 en su artículo 2

Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra alumnos, o por parte de alumnos contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los alumnos y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Cyberbullying o Cyberacoso Escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Conceptos del Decreto 1965 de 2013 en su artículo 39.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra alumnos, o por parte de alumnos contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

Ciberacoso escolar (Ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Debido Proceso: pasos que deben seguirse en la aplicación de un correctivo, frente a alguna dificultad o conflicto de intereses **DERECHO:** conjunto de preceptos que dirigen al ser humano en su conducta, para que viva conforme a la justicia como máxima expresión humana.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Educación Para El Ejercicio De Los Derechos Humanos, Sexuales Y Reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocer como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollaran competencias para relacionarse consigo mismos y con los demás, con criterios de respeto por sí mismos, por el otro y por el entorno, con el fin de alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticamente y responsables. (Definición establecidas en el artículo 2 de la ley 1620 del 2013 en el artículo 39 del decreto 1965 de 2013).

Evaluación: Acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimular y emitir juicios sobre procesos de desarrollo del (la) estudiante o sobre sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Libertad: Es el ejercicio de la toma de decisiones a la luz de los valores que dan sentido a la vida humana, asumiendo responsablemente las consecuencias de las decisiones.

Matrícula: Acto que formaliza la vinculación de un estudiante al servicio educativo realizado mediante un contrato con efectos civiles.

Sanción: Consecuencia de un acto en el que se incumplieron los deberes o se hizo uso irresponsable de la libertad.

Sustancias Psicoactivas: Son sustancias, drogas o medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central produciendo efectos neuro-psicofisiológicos.

Hurto: El que se apodere de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, cuando la cuantía no exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Hurto Calificado.

Con violencia sobre las cosas.

Colocando a la víctima en condiciones de indefensión o inferioridad o aprovechándose de tales condiciones.

Mediante penetración o permanencia arbitraria, engañosa o clandestina en lugar habitado o en sus dependencias inmediatas, aunque allí no se encuentren sus moradores.

Con escalonamiento, o con llave sustraída o falsa, ganzúa o cualquier otro instrumento similar, o violando o superando seguridades electrónicas u otras semejantes.

Acceso carnal violento. El que realice acceso carnal con otra persona mediante violencia.

Acto sexual violento. El que realice en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia.

Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir. El que realice acceso carnal con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento. Si se ejecuta acto sexual diverso del acceso carnal.

Acceso carnal abusivo con menor de catorce años. El que acceda carnalmente a persona menor de catorce (14) años.

Actos sexuales con menor de catorce años. El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales.

Coerción sexual: Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma en actividades sexuales (guía pedagógica para la Convivencia pág. 50)

Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley [115](#) de 1994 y de los artículos [31](#), [32](#), [43](#) y [44](#) de la Ley 1098 de 2006, los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos [113](#) y [288](#) de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo [44](#) de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

CAPITULO II IDENTIDAD INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 6. LEMA

“Formando para transformar”

ARTÍCULO 7. MISIÓN

La Institución Educativa Bello Oriente, de carácter oficial, está ubicada en la comuna 3 de Medellín, brinda una educación integral, incluyente y de calidad a niñas, niños, jóvenes y adultos, a través de estrategias innovadoras que permitan la transformación de sus condiciones de vida. En su proceso educativo, la institución hace énfasis en el desarrollo de procesos investigativos, en la formación de ciudadanos comprometidos con el cuidado de su entorno y en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

el respeto por la diversidad cultural.

ARTÍCULO 8. VISIÓN

La Institución Educativa Bello Oriente para el año 2023 será reconocida en la ciudad por su mejoramiento continuo, su proyección social y por la gestión de proyectos ante diversas instituciones para dinamizar su propuesta pedagógica sustentada en la investigación, la formación crítica, el sentido de pertenencia y el ejercicio de los derechos.

ARTÍCULO 9. FILOSOFÍA

La Institución Educativa Bello Oriente asume la educación como un proceso de formación integral que concibe al ser en todas sus dimensiones (ética, cognitiva, espiritual, afectiva, comunicativa, estética, corporal y sociopolítica), para vivir con dignidad, evidenciada en su compromiso con el cuidado de la vida, la protección del medio ambiente y la práctica de los derechos humanos; fomentando actitudes responsables y respetuosas que permitan vivenciar la equidad y el desarrollo de aptitudes de resiliencia en su comunidad educativa.

ARTICULO 10 POLÍTICA DE CALIDAD:

La Institución Educativa Bello Oriente, comprometida con el mejoramiento continuo, brinda un servicio educativo eficiente en la formación integral de los estudiantes, para lo cual cuenta con un talento humano cualificado que implementa estrategias innovadoras que permitan la transformación de sus condiciones de vida. En su proceso educativo, la institución hace énfasis en el desarrollo de procesos investigativos, en la formación de ciudadanos comprometidos con el cuidado de su entorno y en el respeto por la diversidad cultural.

Objetivos de calidad

1. Promover la equidad, la eliminación de toda forma de discriminación y la convivencia armónica; a través de la generación de entornos escolares protectores, del reconocimiento y respeto a la diversidad y de la construcción de proyectos de vida, que atiendan a las necesidades de los estudiantes y de la comunidad.
2. Brindar una formación integral de excelente calidad en los educandos desde diseño de situaciones didácticas contextualizadas, que conlleve a una transformación positiva a nivel



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

personal, familiar y social.

3. Promover el respeto a la diversidad, la eliminación de estereotipos, la estigmatización y las prácticas de discriminación, a través de procesos de sensibilización, información y formación, que beneficie no solo a los estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales, sino también a la población vulnerable (afrocolombianos, indígenas, fronterizos, menor infractor, extraedad, desplazados, iletrados, en condición de enfermedad, entre otros) serán nuestra tarea, de la mano de toda la comunidad educativa.

4. El acceso a estudiantes con discapacidad en la Institución Educativa Bello Oriente, se rige por la Ley 1618/2013 en el artículo 11 y en su Decreto reglamentario 1421/2017, buscando garantizar el derecho a la educación.

ARTÍCULO 11. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

* FORMACIÓN HUMANA INTEGRAL:

Enfoque que recorre de manera transversal los procesos educativos de todas las áreas del Proyecto Educativo Institucional, y que tiene como fundamento el desarrollo del ser humano en todas sus dimensiones ético-moral, cognitiva, espiritual, emocional o afectiva, comunicacional, relacional, volitiva, lúdica, vocacional, estética, corporal, cívico-política, trascendente y sexual. Para educar las dimensiones del Ser Humano el educador y la Institución Educativa procederán con el conocimiento de contextos históricos y socioculturales de los sujetos que se educa y de sus condiciones genéticas potenciando en cada estudiante el valor supremo de la dignidad humana y el respeto de los derechos humanos pues es este el principal reto de la educación humanista.

* COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE:

Consiente del compromiso con un ambiente sostenible, la Institución promueve en toda la comunidad educativa una cultura de preservación, respeto y sensibilidad, al cuidado del entorno, paralela a las actividades propias de los proyectos institucionales y áreas del conocimiento, procurando el uso eficiente de los recursos y reduciendo al mínimo el impacto que deteriore el medio ambiente.

* INCLUSIÓN EDUCATIVA:

La Institución Educativa ofrece una educación de calidad, incluyente, sin discriminación de ninguna naturaleza. Reconociendo la diversidad de identidades, necesidades y capacidades de las personas, y con base en ello, favorecer el pleno acceso, la conclusión de estudios y los logros de los aprendizajes de todos, con especial el de aquellas personas que se encuentran en condiciones de desventaja.

Con este enfoque se busca que todos los estudiantes reciban los apoyos y nivelaciones que



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

requieren para participar como miembros de la comunidad educativa en todos sus escenarios en las mismas condiciones de igualdad que todos.

ARTÍCULO 12. VALORES INSTITUCIONALES

RESILIENCIA:

Capacidad de adaptación a situaciones adversas; los procesos institucionales procuran poner a disposición de los estudiantes una serie de herramientas positivas que ayuden a la formación de un nivel alto de resiliencia frente a los problemas; para ello es ideal brindarles comprensión, optimismo, buen humor, afecto y ayudarlos a aceptarse y confiar en ellos mismos para enfrentarse en forma constructiva a los conflictos de la vida.

LIDERAZGO:

Construir equipos de trabajo sólidos desde el trabajo colaborativo, aprovechar el potencial de los colaboradores de la comunidad educativa y motivarlos para que día a día den su mejor esfuerzo.

HONESTIDAD:

La honestidad constituye una cualidad humana en la Institución Educativa que consiste en comportarse y expresarse con sinceridad y coherencia, respetando los valores de la justicia y la verdad. La persona honesta vive lo que predica y expresa su pensamiento sin irrespetar a nadie, dice oportunamente la verdad, es justa al asignar a cada cual lo que corresponde.

DIGNIDAD:

Respeto a la persona humana en todas sus dimensiones, comenzando por ella misma y en relación con los demás. En su sentido más profundo, la dignidad es una cualidad humana que depende de la racionalidad y se refiere a la teoría que asegura que el ser humano está capacitado para cambiar su vida a partir del libre albedrío y del ejercicio de la libertad individual; en el mejor de los casos, este cambio se da para mejorar su situación. Según esta idea, la dignidad está vinculada a la autonomía y la autarquía del ser humano que se gobierna a sí mismo con rectitud y honradez.

AUTODISCIPLINA:

La autodisciplina es la capacidad de seguir reglas impuestas personalmente, con orden y constancia, usando solo la fuerza de voluntad.

La autodisciplina es una virtud que se adquiere con constancia. Ser una persona disciplinada



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

implica enfocarse en las metas que se desean alcanzar, ya sea, en el ámbito personal, laboral o académico.

La capacidad de autodisciplinarse requiere de la transformación de la disciplina en hábito, respetando las reglas y normas impuestas por cada uno hasta que se vuelva algo cotidiano.

ARTÍCULO 13. EMBLEMAS INSTITUCIONALES (BANDERA, ESCUDO, HIMNO)

ESCUDO



La Institución Educativa Bello Oriente se encuentra ubicada en el oriente, en lo alto en medio de las montañas, por donde sale el sol que ilumina la ciudad.

En el mes de noviembre, su cielo se ve surcado por una bandada de aves que migran al norte.

LIBRO: Representa el conocimiento que se adquiere en la institución para la formación personal y científica.

LAS MANOS SOSTENIENDO EL MUNDO: La conquista y la capacidad de transformación del mundo a través del conocimiento.

LOS RAYOS DEL SOL: La proyección, el servicio, el tesón, la iluminación del camino a seguir.

EL SOL: La energía en el camino de nuestra proyección y realización personal

LAS AVES VOLANDO: La libertad que se adquiere a través del conocimiento

LAS MONTAÑAS Y EL SOL: La fortaleza del trabajo en equipo.

BANDERA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916



BELLO ORIENTE
"Formando para transformar"

El color azul: El azul es el color del cielo, símbolo de confianza, paz, armonía, seguridad, respeto, empatía. El azul es el color que simboliza la resiliencia, la confianza, la lealtad, la sabiduría, la certeza, la fe y la verdad.

El color amarillo representa la alegría, la felicidad y la energía de nuestros niños, niñas y jóvenes. Inspira el optimismo, la confianza, la alegría y el calor humano que brinda nuestra institución.

El color verde simboliza la armonía y frescura que se vive en nuestra institución. Es el equilibrio entre el corazón y la mente de los miembros de la comunidad educativa. El crecimiento y la renovación que día a día se propende. La armonía, frescura y paz, que se siente en nuestros espacios.

HIMNO

CORO

Cantemos el himno con orgullo
a nuestra amada institución
Que levanta personas honestas
con grandeza, coraje y tesón
(I)
Con liderazgo somos mejores
con valentía y equidad
Bello Oriente como el sol te asomas
educando a la comunidad
(II)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

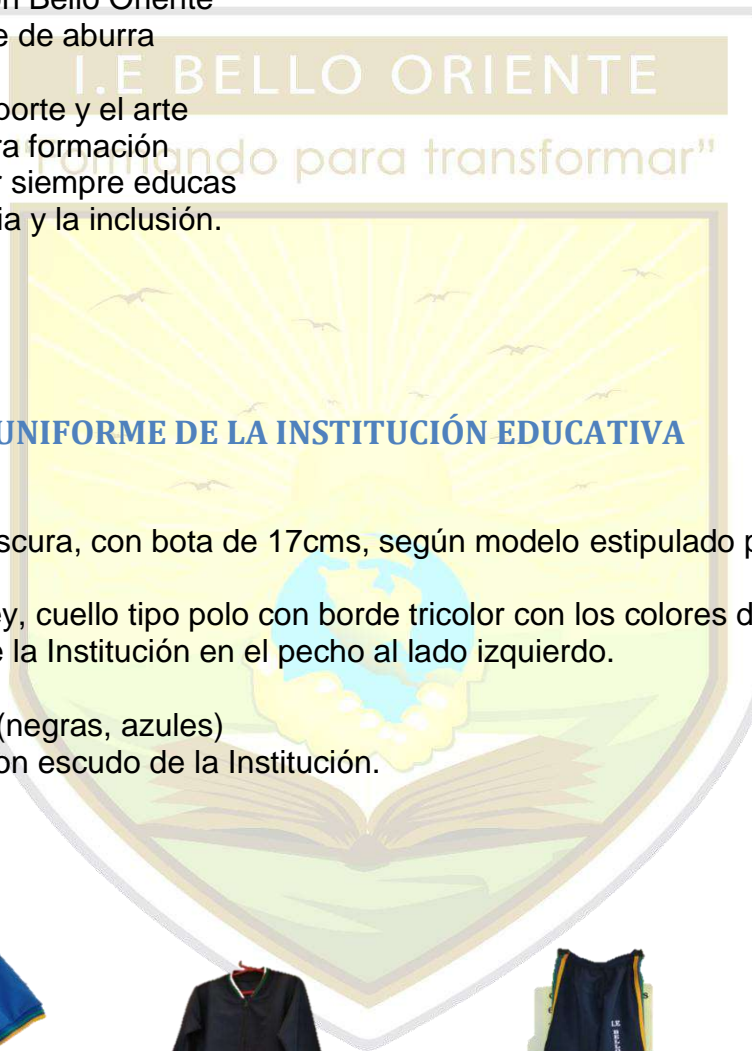
ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

Honestidad y auto disciplina
Son valores en la institución
Con firmeza todos los portamos
En una integral educación
(III)

Resiliencia ante los problemas
al oriente siempre estará
nuestra institución Bello Oriente
Del cerro al valle de aburra
(IV)

La ciencia, el deporte y el arte
Pilares de nuestra formación
Bello Oriente por siempre educas
Por la convivencia y la inclusión.



ARTÍCULO 13. UNIFORME DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Sudadera azul oscura, con bota de 17cms, según modelo estipulado por la Institución Educativa.

Camiseta azul rey, cuello tipo polo con borde tricolor con los colores de la bandera institucional, con el escudo de la Institución en el pecho al lado izquierdo.

Tenis negros

Medias oscuras (negras, azules)

Chaqueta azul con escudo de la Institución.



El buen uso del uniforme y una adecuada presentación personal influyen decididamente en la evaluación del comportamiento, de allí que sea necesario cumplir las siguientes indicaciones:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

Parágrafos:

Se sugiere que los accesorios que utilicen los alumnos deben ser acordes al color del uniforme y de tamaño moderado. (moños, hebillas para el cabello, aretes, pulseras, etc.)

Se sugiere que el corte de cabello para los hombres sea clásico.

Se sugiere que el color del esmalte utilizado en las uñas debe ser moderado y acorde con el uniforme, al igual que el maquillaje.

Los alumnos que lo deseen pueden utilizar camisilla o camiseta únicamente blanca debajo de la camisa del uniforme. En caso de hacerlo no se pueden quedar únicamente con ésta.

Los estudiantes que por algún motivo no puedan portar el uniforme; deberá contar con previa notificación por escrito de los padres de familia o acudientes, donde se describan las causales.

Los casos aislados serán tratados y autorizados por la coordinación de la jornada. Deberán asistir con camiseta blanca y Jeans o sudadera azul. Esta no es causal de negación de cupo y/o desescolarización del estudiante

La IE no exige una marca específica para el porte del uniforme(Jeans, tenis, zapatos)

Para el caso de los alumnos del grado undécimo (todo el grupo), que voluntariamente quieran optar por la chaqueta distintiva de la promoción, pueden utilizarla con previa autorización de Rectoría.

CAPITULO III: PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ARTICULO 14. 1. DEL ESTUDIANTE

PERFIL DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes de la I.E. Bello Oriente deberán ser visionarios, críticos, respetuosos, receptivos, asertivos y corresponsables de su proceso de formación; deberán ser sensibles con el medio ambiente, solidarios, creativos y estar siempre comprometidos con el cuidado y la imagen de la institución.

DERECHOS

El **DERECHO** a la permanencia cuando se cumplen los requisitos para gozar de él incluye el derecho a conservar el ambiente y el lugar de estudios, los vínculos emocionales y afectivos,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

así como el medio propicio para el desarrollo armónico e integral de la personalidad, T-450 de 1992.

Se entienden incorporados a este manual los derechos humanos y deberes contenidos en las normas internacionales, la constitución, la ley y este manual de convivencia, los mismos que deberán ser enseñados e informados en las diferentes áreas que conforman el currículo institucional.

Los derechos son definidos como: La facultad de hacer o exigir todo lo que la ley, la autoridad, la institución y la comunidad establecen en nuestro favor.

Le serán reconocidos a los estudiantes matriculados en la Institución Educativa Bello Oriente los siguientes:

1. A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
2. A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
3. A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
4. A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
5. Recibir de todos los miembros de la comunidad educativa buen trato.
6. A la libertad para expresar sus sentimientos y emociones de manera respetuosa.
7. A Reclamar de forma adecuada, cuando se sienta afectado en sus derechos, justificando sus razones.
8. A Plantear soluciones a las situaciones de conflicto que se presenten dentro de institución educativa.
9. A Participar de manera responsable de las diferentes actividades que se realicen dentro y fuera de institución educativa.
10. A ser incluido en las diferentes actividades Institucionales.
11. A Recibir orientación, asistencia, cuidado y protección sin importar raza, sexo, ni religión a la que pertenezca.
12. A que las evaluaciones sean de acuerdo con las disposiciones del SIE.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

13. A Conocer oportunamente los programas académicos de cada área, los refuerzos y planes de mejoramiento.
14. Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones y solicitar con el debido respeto, la revisión cuando sea necesario.
15. Derecho a disfrutar el descansopedagógico durante la jornada escolar.
16. A Participar en actividades que desarrollen su potencial artístico, científico y político que le ayuden a desempeñarse adecuadamente dentro y fuera de la institución educativa.
17. A Conformar grupos que fomenten el desarrollo y el progreso de los alumnos de la institución educativa y de la Comunidad a la que pertenecen, con objetivos e ideas claras.
18. A Que le reconozcan públicamente sus progresos académicos y personales.
19. A Recibir orientación y acompañamiento en momentos de dificultades académicas y personales.
20. A Que se tenga en la cuenta sus sugerencias positivas y sus expectativas frente a situaciones de aprendizaje.
21. A Que se le respete su vida privada y la información personal que la institución educativa tenga de él o ella.
22. A Disfrutar de un espacio adecuado, sano, estético y confortable que propicie un buen ambiente de aprendizaje.
23. Al Respeto a su vida, bienes, honra y pertenencias.
24. Derecho al debido proceso establecido a nivel Institucional.
25. derecho a ser escuchados antes de ser sancionados por las instancias establecidas en el manual convivencia.
26. A presentar actividades pendientes por su inasistencia debidamente justificada.
27. A elegir y ser elegido como representante en el gobierno escolar obedeciendo a un perfil establecido.
28. A recibir oportunamente de los docentes las clases en los tiempos establecidos durante la jornada académica.
29. A Ser protegido por el establecimiento cuando se encuentre en alguna situación de riesgo remitiendo a la entidad competente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

30. A Solicitar y obtener constancias, certificados de estudio de acuerdo con las normas fijadas por la institución educativa y el Ministerio de Educación Nacional.

A Conocer las observaciones escritas en la hoja de vida y el observador, y hacer los descargos pertinentes y oportunos de acuerdo con el debido proceso.

31. A tener todos los implementos de aseo como papeleras, trapeadoras, escobas, recogedores, etc.

32. A que se realicen adecuaciones curriculares para aquellos estudiantes que tengan necesidades educativas especiales.

• 33. Y demás derechos contemplados en la Constitución y las leyes.

Son derechos de todo estudiante de la población LGBTI

- Amparados en las sentencias de la corte constitucional, **T-435 de 2002, T-839 de 2007 y T-565 de 2013**. La Institución Educativa respeta la orientación sexual de las y los estudiantes,
- Exprese verbal o por escrito su orientación sexual, lo cual permitirá se respete la indumentaria de su elección.
- Amparados en las sentencias de la corte constitucional, **T-435 de 2002, T-565 de 2013**. Las cuales garantizan el derecho al libre desarrollo de la personalidad, en lo que respecta al respeto por la opción sexual de las y los estudiantes.
- la corte constitucional.-Sentencia T-478 de 2015.

DERECHOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES:

1. Ser respetados, valorados y ser tratados con equidad.
2. Recibir una atención pedagógica acorde con sus necesidades, su ritmo y estilo de aprendizaje.
3. Ser evaluados según el Decreto 1290 de 2009 y el decreto 366 de 2006
4. A una flexibilización curricular funcional desde las dimensiones del desarrollo humano.
5. Contar con adaptaciones de: Acceso al currículo: condiciones físicas, iluminación, accesibilidad adecuada para un desenvolvimiento más autónomo. Situar al niño
(a) en un lugar donde pueda participar en la dinámica del grupo para compensar al máximo sus dificultades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

6. Si un estudiante está diagnosticado con trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH) y presenta problemas de comportamiento. Tiene derecho a que se le proporcione el medicamento indicado por el neurólogo o el psiquiatra, rigurosamente como lo especifique el profesional.
7. A que se le establezcan normas claras y hacérselas explícitas.
8. Tener una familia o acudiente comprometidos, conscientes y responsables que acompañen a sus hijos (as) en el proceso de aprendizaje, tanto en la escuela si se requiere su presencia, como en la casa. Que le brinden todos los apoyos especializados requeridos
9. Ser promocionados mediante el reconocimiento de la existencia de la diferencia en los ritmos y estilos de aprendizaje, la inteligencia múltiple y las dimensiones de desarrollo humano.
10. Adaptaciones curriculares: Ajustes en la metodología: estrategias, actividades, agrupamientos.

RESPONSABILIDADES

El primer y más importante deber-obligación de los estudiantes será el de respetar los derechos de los demás, y hacer uso de los propios sin abusar de ellos.

Para ello es necesario que los estudiantes y la comunidad educativa en general permitan el desarrollo personal de la alteridad a partir del reconocimiento a la diferencia y del derecho a la inclusión, principios formativos de nuestro estado social de derecho.

1. Conocer y acatar las normas contempladas en este manual de convivencia institucional.
2. Mantener una actitud crítica y reflexiva frente a las ideas de los demás respetando sus diferencias individuales.
3. Respetar los símbolos patrios e institucionales.
4. Proyectar una buena imagen del plantel en todo momento mediante la observancia de las normas de convivencia ciudadana.
5. Permanecer bien presentado durante el tiempo de labores académicas y portar adecuadamente el uniforme, dentro y fuera de la institución educativa según días y horarios asignados.
6. Respetar los libros de calificaciones, registros de asistencias, certificados de estudio y demás



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

documentos.

7. Valorar y respetar su cuerpo y el de los demás.
8. Presentarse a la institución educativa y/o actividades extra clase, sin haber ingerido bebidas alcohólicas, alucinógenas, estimulantes o sustancias psicotrópicas.
9. Permanecer dentro del aula y en cada una de las clases hasta su culminación y/o hasta el descanso o culminación de la jornada.
10. Presentar puntualmente las evaluaciones y trabajos de las clases.
11. Presentar excusas oportunamente y por escrito en caso de inasistencia a clases o impedimentos para presentar un trabajo, debidamente firmadas por sus padres o acudientes; haciendo uso de la agenda Institucional.
12. Responder por los daños causados en la institución educativa, bien sea en forma individual o grupal.
13. Escuchar y acatar en todo momento las observaciones que le hagan los profesores y el personal administrativo con el debido respeto.
14. Traer los implementos de uso diario necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades escolares y mantenerlo en debido orden y limpieza dentro de las aulas según la jornada académica.
15. Cuidar con esmero su presentación e higiene personal (baño diario, higiene bucal, cuidado del cabello, etc.).
16. Presentar por escrito cualquier solicitud de permiso debidamente firmada de sus padres o acudientes.
17. Cumplir con los requisitos y objetivos estipulados para la promoción de grado en el sistema de evaluación institucional.
18. Asistir a las asesorías psicológicas cuando se requiera.
19. Contribuir con la limpieza de cada uno de los espacios de la institución y conservarlos en buen estado.
20. Respetar las pertenencias de los demás (entregar los objetos extraviados, dañar objetos, esconder y/o arrojar las maletas, amarrar a las sillas objetos personales de los compañeros).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

21. Hacer uso adecuado y acatar el conducto regular al presentar reclamos. para resolver los problemas que se le presenten.
22. Respetar la figura del o la representante de grupo y acatar sus sugerencias.
23. Entregar las citas oportunamente a sus padres o acudientes cuando lo requiera la institución educativa.
24. Solicitar autorización para ingresar a las diferentes dependencias de la institución (Rectoría, Coordinación, Sala de sistemas, sala de profesores).
25. Mantener el orden en los espacios asignados para las diferentes actividades evitando gritar, correr, silbar o pelear.
26. Cumplir con el reglamento de los diferentes espacios de la IE (biblioteca, sala de informática, material deportivo, tienda escolar, sala de media técnica, entre otros)
27. Identificar y reportar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los DHSR que afecten a estudiantes del EE de acuerdo con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
28. Conocer y seguir la Ruta de Atención para la Convivencia Escolar cuando se presente Participación. un caso de violencia escolar, la vulneración de los DHSR o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo EE.
29. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES:

RESPONSABILIDADES

Los Estudiantes Con Necesidades Educativas Especiales Y/O Talentos Excepcionales:

1. Ser sociable, lo que indique que el niño, niña joven acepte compartir espacios, juegos o actividades sociales y académicas, sin agresiones o auto agresiones
2. Tener un diagnóstico Neurológico claro en el que se especifique la Necesidad Educativa Especial, y las recomendaciones tanto para la escuela como a nivel familiar.
3. Tener estrategias mínimas de comunicación: Expresión gestual, verbal o corporal de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

- necesidades básicas, deseos y que comprendan instrucciones simples.
4. No poner como pretexto la dificultad que posee, para ser irresponsable y descuidado con los deberes escolares y la presentación personal.
 5. Ser independiente en actividades básicas cotidianas: control de esfínteres, alimentación, vestido, higiene, cuidado de sus pertenencias y ubicación de los espacios.
 6. Mostrar un comportamiento y una convivencia pacífica en las aulas de clase, en los descansos y formaciones; sin usar como pretexto, que es hiperactivo y puede hacer lo que desee, porque está enfermo.
 7. Acogerse a los deberes estipulados en el decreto 1290 de 2009, 13 “Deberes de los estudiantes” y el SIEE.
 8. Tales derechos, podrán reclamarse internamente mediante los procedimientos establecidos en el Título que se refiere al conducto regular y en el caso de tener el carácter de Derechos Fundamentales, mediante las acciones establecidas en la Constitución y las leyes.

ESTÍMULOS

ARTICULO 15. DEL DOCENTE

PERFIL DEL DOCENTE

1. Los docentes de la I.E. Bello Oriente deberán ser éticos, respetuosos, humanos, motivadores y honestos en sus relaciones interpersonales; estar actualizados en el campo didáctico y pedagógico, reflejado en su práctica. Ser creativos, flexibles, innovadores, autodidactas y recursivos en el desempeño de su labor académica y pedagógica.

DERECHOS

1. Recibir un trato cortés y respetuoso.
2. libertad de cátedra siempre y cuando estén bajo unos lineamientos pedagógicos estipulados P.E.I.
3. informar oportunamente en caso de incapacidad o calamidad doméstica. Evaluar y ser evaluado por los directivos y conocer dicha evaluación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

5. Solicitar y ser autorizados los permisos con causas justificadas.
6. A que se respete la vida privada y que sus datos personales sean confidenciales.
7. Asignación según lo establecido por la ley.
8. Respeto por sus pertenencias y su espacio de trabajo.
9. A recibir todos los materiales propios de sus actividades pedagógicas dentro y fuera de la I.E según el PEI.
10. Manejar el debido proceso frente a las situaciones que se presenten que afectan la convivencia escolar.
A que la institución le ofrezca espacios adecuados para realizar su función.

RESPONSABILIDADES

1. Velar para que se cumpla los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
2. Formar al estudiante de manera integral de acuerdo a los avances científicos, culturales y morales.
3. Formar al estudiante de manera integral de acuerdo a los avances científicos, culturales y morales.
4. Sensibilidad para leer y comprender las actitudes de los estudiantes.
5. Manejo para crear un ambiente atractivo y favorable en el aula.
6. Facilidad para involucrar a los estudiantes en el aprendizaje e interactuar con ellos.
7. Buena comunicación de los padres.
8. Reconocimiento del contexto.
9. Respetar la individualidad de cada estudiante.
10. Ser un profesional de la pedagogía, un facilitador en la formación de pensamientos crítico, abierto y buscando un mejoramiento continuo.
11. Acompañar las salidas pedagógicas.
12. Cuidar y velar por el buen uso de los enceres del establecimiento educativo.
13. Inculcar en los estudiantes el amor a la patria y el respeto por los demás, a través del ejemplo y de su dinamismo como líder en una comunidad.
14. Dar un trato cortés a todos los miembros de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

15. Preparar sus clases acorde con el P.E.I y las necesidades académicas.
16. Ser un agente de cambio y conocedor del contexto de la comunidad educativa.
17. Ser promotores de una cultura de la no violencia, la tolerancia, y el respeto por las diferencias individuales.
18. Promover los valores institucionales.
19. Ingresar y ausentarse de la Institución acorde a la jornada laboral y cumplir estrictamente la jornada académica establecida.
20. Realizar el cambio de clase de forma ágil y oportuna, cumpliendo con los periodos de clase establecidos e indicados mediante timbre.
21. Hacer el acompañamiento pedagógico durante todo el descanso y en el espacio indicado.
22. Contribuir a que la Institución reúna y preserve condiciones físicas e higiénicas satisfactorias.
23. Velar por la preservación de los implementos de aseo.
24. Procurar que el aula de clases permanezca en condiciones adecuadas de aseo.
25. Entregar de forma oportuna la información relacionada con su quehacer pedagógico (Planeación, Diario de campo, evaluaciones, talleres, actividades de refuerzo, digitación de notas y demás).
26. Informar de forma oportuna las actividades planeadas por cada uno de los proyectos y otros eventos para que sean incluidos en la agenda semanal.
27. Implementar estrategias para la resolución pacífica de los conflictos y remitir en formato diseñado para tal fin, los casos de convivencia que ameritan ser analizados.
28. Mantener información sobre las novedades que se presentan en el grupo, relacionada con ausentismo, deserción, dificultades comportamentales y académicas (Responsabilidad del director de grupo).
29. Llevar al aula, los materiales necesarios para el desarrollo de la clase, de acuerdo a la planeación realizada.
30. Informar a coordinación, cuando un estudiante estando en la Institución, no ingresa al aula de clase y hacer el registro respectivo.
31. Evitar estigmatizar y ridiculizar a los estudiantes con comentarios negativos.
32. Controlar el uso de equipos electrónicos, dentro del aula de clase.
33. Promover la integración académica y social de los estudiantes y la flexibilización del currículo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

34. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los DHSR que afecten a estudiantes del EE de acuerdo con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
35. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, y el respeto a la dignidad humana, la vida, y La integridad física y moral del grupo de estudiantes.
36. Participar de los procesos de actualización, formación docente y evaluación del clima escolar Del EE.
37. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
38. Y demás deberes establecidos en la resolución 09317 del 6 de mayo del 2016.

ARTICULO 16. DIRECTIVO DOCENTE

PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

Los directivos de la I.E. Bello Oriente deberán contar con una excelente formación pedagógica, ser idóneos en el desempeño de sus cargos, guías que direccionan los procesos pedagógicos, administrativos y de proyección de la institución. Deberán ser diligentes, respetuosos y objetivos en la toma de las decisiones que afecten la marcha de la institución; líderes que se destaquen por su calidad humana.

DERECHOS

1. Recibir un trato respetuoso de los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Ser escuchados en la libre expresión de sus opiniones, sugerencias o solicitudes, las cuales deben formularse dentro de las normas internas, legales vigentes.
3. Recibir estímulos por sus labores y éxitos alcanzados dentro y fuera de la institución, (reconocimiento ante compañeros y alumnos).
4. A ser ubicados en su respectiva área o especialidad al asignar la carga académica, según la disponibilidad y necesidades de la institución.
5. A ser respetados en su intimidad personal y familiar, a tener un buen nombre dentro y fuera de la institución; a ser respetados en su integridad física y moral y a que se le llame por su nombre.
6. Dar y recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y la organización, dirección y funcionamiento de la institución educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

7. No ser desautorizado públicamente delante de los alumnos, padres de familia o compañeros.
8. Intervenir en los asuntos que afectan la institución.
9. Tener espacios, lugar y tiempo para reflexionar e interiorizar su labor pedagógica y personal.
10. Tener acceso a permisos para ausentarse de la institución, cuando la situación lo amerite.
11. Disponer de recursos didácticos y físicos que se requieran para un mejor desempeño de su labor.
12. Recibir el debido proceso en caso de seguimiento disciplinario.

RESPONSABILIDADES

1. Ejercer un liderazgo transformacional que dinamice la cultura organizacional, la administración participativa que involucre a los actores educativos en el desarrollo de la identidad institucional, PEI, Modelo Pedagógico, Modelo de Gestión y Planes de Mejoramiento.
2. Visionar la Institución Educativa desde su marco filosófico que posibilite el ejercicio de la comprensión y alcances de los derechos humanos, la consolidación de unos mínimos éticos (de justicia en los términos de equidad e inclusión), el desarrollo de la autonomía, el reconocimiento del otro (a) y el mejoramiento de la calidad de vida.
3. Planear y liderar acciones tendientes a la formulación, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional a través de los diferentes procesos de las áreas de gestión, reflexionar las acciones, evaluarlas y mejorarlas de manera continua.
5. Orientar, dirigir y asesorar procesos de cambio institucional que respondan a los desafíos constitucionales, legales, culturales, educativos y sociales de los diferentes contextos (internacional, nacional, regional y local), a las expectativas, necesidades e intereses de los(as) estudiantes, a las exigencias de la educación superior y a las demandas familiares.
6. Construir relaciones de confianza que posibiliten el trabajo colaborativo, el diálogo, el reconocimiento de la diferencia (disentimiento argumentado), la concertación, la toma de decisiones, la resolución de problemas y mediación de conflictos.
7. Comprender las diferentes estéticas, interacciones grupales y manifestaciones culturales que toman vida al interior de la Institución Educativa.
8. Reconocer en el conflicto la posibilidad de cambio de las estructuras institucionales.
9. Ser proactivo y flexible para innovar, transformar y afrontar la complejidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

10. Tener actitud de aprendizaje permanente para el mejoramiento cognitivo, tecnológico y metodológico.
11. Hacer seguimiento, evaluación y realimentación al cumplimiento de las funciones y tareas de maestro(as), directivos docentes, personal administrativo, padre/madres, madres y acudientes y demás actores involucrados en el desarrollo de la propuesta de formación.
12. Hacer lectura comprensiva del contexto social, cultural e histórico, como estrategia para garantizar una educación pertinente.
13. Establecer canales de comunicación apropiados como garantía de un buen clima institucional.
13. Fomentar el intercambio de aprendizajes significativos y experiencias exitosas en los ámbitos interno y externo.
14. Fomentar excelentes relaciones interinstitucionales que faciliten el trabajo colaborativo y en red.
15. Ser eficiente, transparente y racional en el manejo de los recursos y rendir cuentas de su gestión a la comunidad educativa y demás entidades y personas que lo soliciten.
16. Desarrollar la capacidad de la reflexión y autocrítica con miras al mejoramiento de su desempeño.
17. Apropiarse de las formas contemporáneas de la comunicación y de la tecnología.
18. Transformarse y evolucionar constantemente gracias a su formación, la cual sumada a su voluntad le posibilite estar abierto(a) a lo trascendente de la vida y estructurar su proyecto integral de vida

ARTICULO 17. DE LA FAMILIA (PADRE, MADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENES DE LOS ESTUDIANTES)

PERFIL DE LA FAMILIA

Los padres y acudientes de la I.E. Bello Oriente deberán ser parte activa en la labor pedagógica de la institución; estar comprometidos en el acompañamiento de la formación de sus hijos; deberán ser propositivos, prudentes, honestos y receptivos a los llamados institucionales; deberán tener un alto sentido de pertenencia con la institución y servir de apoyo permanente en su labor formativa.



DERECHOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

1. Obtener información oportuna acerca de la filosofía, proyectos educativos, jornadas complementarias, manual de convivencia, reglamentos y programas de la IE Bello De Oriente.
2. Ser atendidos por los integrantes de los diferentes estamentos de la institución educativa en un diálogo que fortalezca la orientación de los hijos, en horarios establecidos con cada uno de ellos.
3. Ser informado oportunamente sobre los procesos académicos y de convivencia de sus hijos.
4. Participar en las diferentes actividades organizadas por la institución educativa, como a través de la escuela de padres o del Consejo de Padres de Familia para contribuir a la formación de la Comunidad Educativa.
A ser reconocidos por su participación activa en el desarrollo de las diferentes actividades que lleva a cabo la I.E.
6. Participar en la ejecución y evaluación del PEI como lo estipula la Ley 115.
7. Ser atendido de manera cortés y respetuosa cuando solicite algún servicio, tanto por parte del personal administrativo como de los docentes, teniendo presente que esto es recíproco.
8. Ser informados con suficiente tiempo sobre las reuniones y entregas de notas de sus hijos.
9. A ser elegidos para conformar el Concejo de Padres por voto popular y para representar al curso al que pertenece su hijo y formar parte del Concejo Directivo, el comité de convivencia según los parámetros enmarcados desde la ley.
10. A que se respete a su vida privada, sin hacer pública cualquier información que haya siniestrado la institución, sin que se cuente con la debida autorización.
A Ser informados oportunamente por escrito de los procesos de convivencia de los que son objeto sus hijos. Atendiendo al principio de gratuidad establecido por el Ministerio de Educación nacional, a que no se le cobre dinero bajo ningún concepto por parte de la Institución Educativa (Este derecho dependerá exclusivamente de las políticas establecidas desde el ministerio).

RESPONSABILIDADES

1. Acudir al conducto regular en el lugar y en el momento preciso; si es necesario que haga los descargos por escrito.
2. Responsabilizarse del comportamiento de sus hijos dentro y fuera de la institución educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

3. Brindar un trato digno y no proferir amenazas a ningún miembro de la comunidad educativa.
4. 4. Abstenerse de hacer comentarios o calumnias sobre cualquier situación o miembros de la comunidad educativa.
5. Asistir a la institución educativa con una presentación adecuada.
6. Velar por la higiene y buena presentación de sus hijos, alimentación y sus implementos escolares.
7. Asistir a las reuniones o eventos programados por la institución educativa o cuando se le solicite, respetando el horario propuesto.
8. Acompañar a su hijo en todos los procesos académicos y de convivencia.
9. Seguir el conducto regular: Profesor de área, director de grupo, coordinador, consejo académico y consejo directivo.
10. Responder por los daños y perjuicios que su hijo ocasione dentro de la institución educativa, a cualquier miembro de la comunidad o a sus vecinos.
11. Justificar las ausencias de sus hijo a las diferentes actividades académicas.
12. Participar en las actividades propuestas por el concejo de Padres de Familia y las que la institución educativa programe.
13. Acompañar el proceso formativo de sus hijos; contribuyendo con la formación e información de sus hijos.
14. Proporcionar los implementos necesarios que faciliten la formación de sus hijos.
15. Acatar las disposiciones de las directivas para asignar profesores a su hijo.
16. Asistencia puntual a la escuela de padres, espacios de formación y demás llamados.
17. Si el padre de familia pertenece a cualquier órgano de la institución educativa debe limitarse al estricto cumplimiento de su labor dentro de la institución educativa y no extralimitarse en sus funciones.
18. Dar a conocer a la institución el diagnóstico y la documentación correspondiente a los estudiantes con necesidades educativas especiales.
19. Proveer a sus hijas e hijos de espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección, tanto de ellas y ellos, como de su entorno físico, social y ambiental.
20. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los DDHH y DHSR, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
21. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijas e hijos en el proceso pedagógico que adelanta el EE para la convivencia y la sexualidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

22. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia por medio de las instancias de participación definidas en el PEI del EE.
23. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijas e hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
24. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo o hija incumple alguna de las normas allí definidas.
25. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los DHSR o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo EE.
26. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral en la escuela.
27. Acudir al conducto regular en el lugar y en el momento preciso; si es necesario que haga los descargos por escrito.
28. Responsabilizarse del comportamiento de sus hijos dentro y fuera de la institución educativa.
29. Brindar un trato digno y no proferir amenazas a ningún miembro de la comunidad educativa.
30. Abstenerse de hacer comentarios o calumnias sobre cualquier situación o miembros de la comunidad educativa.
31. Asistir a la institución educativa con una presentación adecuada.
32. Velar por la higiene y buena presentación de sus hijos, alimentación y sus implementos escolares.
33. Asistir a las reuniones o eventos programados por la institución educativa o cuando se le solicite, respetando el horario propuesto.
34. Acompañar a su hijo en todos los procesos académicos y de convivencia.
35. Seguir el conducto regular: Profesor de área, director de grupo, coordinador, consejo académico y consejo directivo.
36. Responder por los daños y perjuicios que su hijo ocasione dentro de la institución educativa, a cualquier miembro de la comunidad o a sus vecinos.
37. Justificar las ausencias de sus hijo a las diferentes actividades académicas.
38. Participar en las actividades propuestas por el concejo de Padres de Familia y las que la institución educativa programe.
39. Acompañar el proceso formativo de sus hijos; contribuyendo con la formación e información de sus hijos.
40. Proporcionar los implementos necesarios que faciliten la formación de sus hijos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

41. Acatar las disposiciones de las directivas para asignar profesores a su hijo.
42. Asistencia puntual a la escuela de padres, espacios de formación y demás llamados.
43. Si el padre de familia pertenece a cualquier órgano de la institución educativa debe limitarse al estricto cumplimiento de su labor dentro de la institución educativa y no extralimitarse en sus funciones.
44. Dar a conocer a la institución el diagnóstico y la documentación correspondiente a los estudiantes con necesidades educativas especiales.
45. Proveer a sus hijas e hijos de espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección, tanto de ellas y ellos, como de su entorno físico, social y ambiental.
46. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los DDHH y DHSR, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
47. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijas e hijos en el proceso pedagógico que adelanta el EE para la convivencia y la sexualidad.
48. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia por medio de las instancias de participación definidas en el PEI del EE.
49. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijas e hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
50. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hija o hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
51. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los DHSR o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo EE.
52. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral en la escuela.

ARTICULO 17. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

DERECHOS

1. Al respeto como persona humana.
2. Al respeto de su vida privada y a que su información sea confidencial.
3. Al Respeto por sus pertenencias e implementos de trabajo.
4. A Solicitar y ser autorizados los permisos en caso de emergencia o calamidad por parte de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

empresa contratante.

5. A no ser discriminado por razón de sus convicciones religiosas, políticas o filosóficas.
6. A no ser difamado ni violentado de palabra y de hecho por parte de los padres de familia, estudiantes, docentes o personal administrativo.
7. Al reconocimiento a su labor como parte importante de la institución educativa.

RESPONSABILIDADES

1. Dar trato respetuoso y cortés a todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Respetar la privacidad de los compañeros, sus bienes e implementos de trabajo.
3. No discriminar a los miembros de la comunidad educativa por razón de su raza, convicciones religiosas o filosóficas.
4. Contribuir con su labor a la higiene, seguridad y buena imagen de la Institución educativa.
5. Mantener Confidencialidad en la información que maneja
6. Realizar las actividades propias de su cargo, acorde con las funciones establecidas por la institución
7. Los demás asignadas en la ley 80 de 2003 (estatuto general de contratación en la gestión pública)

CAPITULO IV ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 18. GOBIERNO ESCOLAR

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994 Y el decreto 1075 de los 2015 artículos del 2.3.3.3.1 al 2.3.3.3.18 El gobierno escolar en las instituciones estatales se regirá por las normas establecidas en la ley y en el presente Decreto.

ARTÍCULO 19. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 20. RECTOR

El Rector o Rectora de la Institución Educativa es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

ARTÍCULO 21. Órganos de apoyo al Gobierno Escolar

Los órganos de apoyo al gobierno escolar, buscan favorecer el ejercicio de deberes, derechos, garantías y cumplimiento de procedimientos, y promoción en general del bienestar del estudiantado y de la correcta prestación del servicio educativo. Promueven la vinculación de los diferentes estamentos y facilitan la formación de los estudiantes en el ejercicio ciudadano de la participación, de forma responsable, comprometida y desinteresada en pro del bienestar colectivo.

Los órganos de control y apoyo son:

- Personero
- Consejo de estudiantes
- Asamblea general de padres de familia
- Consejo de padres de familia
- Comisión de evaluación y promoción.
- Contralor
- Comité de convivencia escolar

ARTÍCULO 22. FUNCIONES DEL RECTOR

(Artículo 25, Decreto 1860/1994, Artículo 10, Ley 715/2001, Artículo 6, Decreto 4791/2008)

Le corresponde al Rector(a) del establecimiento educativo cumplir las siguientes funciones:

- 1 Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- 2 Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- 3 Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- 4 Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- 5 Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 6 Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- 7 Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- 8 Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- 9 Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

- 10 Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- 11 Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Las establecidas en la Ley 715 de 2001:

- 12 Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- 13 Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- 14 Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- 15 Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- 16 Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- 17 Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación.
- 18 Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- 19 Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- 20 Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- 21 Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- 22 Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- 23 Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- 24 Suministrar información oportuna al municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- 25 Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- 26 Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- 27 Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen al mismo.
- 28 Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- 29 Las demás que le asigne el alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

Responsabilidades establecidas en el Decreto 4791 de 2008. En relación con la administración del Fondo de Servicios Educativos los rectores son responsables de:

- 30 Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

- 31 Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo directivo.
- 32 Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.
- 33 Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
- 34 Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- 35 Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.
- 36 Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
- 37 Presentar, al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.

ARTÍCULO 23. CONSEJO DIRECTIVO

Denominase como Consejo Directivo de la Institución Educativa BELLO ORIENTE, al primer órgano del gobierno escolar, integrado por los representantes legítimos de los estudiantes, docentes, padres de familia, egresados y sector productivo, es la instancia directiva, de orientación académica y administrativa del establecimiento.

ARTÍCULO 24. FUNCIONES CONSEJO DIRECTIVO

1. Establecidas en el decreto 1860 DE 1994 , las funciones del Consejo Directivo son:
2. El Consejo Directivo es un organismo superior de participación de la comunidad educativa en el gobierno de la Institución, para los aspectos académicos, disciplinarios, formativos y de orientación general.
3. Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

4. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la Institución.
5. Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
6. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
7. Aprobar el plan de actualización académica del personal docente, presentado por el rector.
8. Participar en la formulación y evaluación del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI), del currículo y del plan de estudios y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
9. Estimular y velar por el buen funcionamiento de la institución educativa.
10. Establecer estímulos y sanciones para el buen o mal desempeño académico y social de los alumnos, que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia.
11. En ningún caso puede ser contraria a la dignidad del alumno.
12. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
13. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de las actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
14. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI
NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

15. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y alumnos.
16. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto. (Gobierno Escolar)
17. Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos y complementarios, uso de libros, textos y similares.
18. Cuando se presenten alguna inquietud o anomalía, cualquier miembro puede solicitarle al rector, convocar al consejo directivo a una reunión.
19. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 25. MIEMBROS Y CONDICIONES DE ADMISIÓN

Son miembros del Consejo Directivo, en concordancia con el decreto 1860 de 1994(21°), que hayan sido elegidos por cada uno de los sectores que representan la comunidad educativa de la I.E BELLO ORIENTE:

- 1- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- 2- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- 3- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el concejo de Padres de Familia. en caso de existir asociación y consejo de padres cada uno tendrá un representante ante el concejo directivo.
- 4- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- 5- Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- 6.- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

7.-Si un miembro del Consejo Directivo, renuncia, es expulsado del consejo o revocado del mandato, su reemplazo será otro miembro que haya ocupado el segundo lugar en el proceso de elección de cada organismo que conforman la representación en el gobierno escolar.

ARTÍCULO 26. DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Son derechos de los miembros del Consejo Directivo de la Institución Educativa BELLO ORIENTE, los siguientes:

- 1-A elegir y ser elegido para el cargo de secretario(a) del Consejo o para ser nombrado como delegado o integrar las comisiones que se acuerden en el seno del Consejo Directivo.
- 2- Participar en las reuniones con voz y voto, al igual presentar propuestas para el buen funcionamiento del Consejo Directivo.
- 3- Ser atendido por cualquier miembro del consejo, cuando lo solicite.

ARTÍCULO 27. Son deberes de los miembros del Consejo Directivo los siguientes.

- 1- Presentar excusa por escrito con indicación de causa, en caso de incumplimiento de una obligación contraída.
Si un integrante incumple tres veces a las reuniones sin excusa, pierde el derecho de representación y se nombrará un reemplazo permanente.
- 2- Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por el presidente
- 3- Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y las demás determinaciones tomadas por el Consejo Directivo
- 4- Colocar al servicio del Consejo Directivo sus capacidades personales y profesionales
- 5- Cumplir responsablemente las comisiones que le sean asignadas y rendir un informe por escrito sobre las actividades realizadas a los demás miembros de la reunión
- 6- Observar buena conducta, y el debido respeto por los miembros del Consejo.
- 7- Difundir las conclusiones y /o decisiones tomadas por el consejo en un tiempo de 3 días hábiles de la reunión, de tal manera que la comunidad educativa tenga presente las orientaciones del Consejo Directivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

ARTÍCULO 28. SON CAUSALES DE MALA CONDUCTA LOS SIGUIENTES: Y PUEDEN CONLLEVAR A LA REVOCATORIA DE SU REPRESENTATIVIDAD

- 1- Asistir a las reuniones en estado de embriaguez y/o el uso de sustancias sicotrópicas, continuas u ocasionalmente
- 2- Violación sistemática de presentes estatutos
- 3- Emplear el nombre del Consejo Directivo para obtener beneficio personal.
- 4- Las ofensas o agresiones físicas o verbales a cualquiera de los miembros del consejo.
- 5- Difundir y/o tergiversar decisiones tomadas por el Consejo Directivo, con ánimo de perjudicar a uno o más miembros del Consejo.

ARTÍCULO 29. CONSEJO ACADÉMICO

El consejo académico, es la instancia superior que participa en la orientación pedagógica del Establecimiento Educativo.

ARTÍCULO 30. INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- El Rector quien lo preside.
- Los directivos docentes.
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios.
- Docente de primaria uno por sede
- Docente preescolar

ARTÍCULO 31. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

1. a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
2. b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente
3. Decreto;
4. c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
5. d) Participar en la evaluación institucional anual;



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

6. e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
7. f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
8. g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 32. ELECCIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO

Los jefes de área integraran el Consejo Académico, cuyo período será anual, pero continuaran ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Dentro de los primeros diez días calendario siguiente a la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado en cada establecimiento educativo y entrar en ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 33. CAUSALES DE REVOCATORIA DE SU REPRESENTATIVIDAD

Revocatoria del mandato a miembro del consejo académico: en el caso de no cumplir satisfactoriamente las funciones asignadas, presentar mal comportamiento, podrá revocarse su elección.

1. Impuntualidad continua
2. Incumplimiento reiterativo de los deberes contemplados en el reglamento interno
3. Distorsionar las decisiones tomadas en el consejo
4. Hacer comentarios con intencionalidad ofensiva
5. Emplear palabras soeces
6. Solicitud de los miembros del gobierno escolar que lo eligieron
7. Contra la resolución de revocatoria del mandato sólo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los 5 días siguientes a la notificación del acto sancionatorio (D 01/84, arts. 50-51). La decisión producirá efectos una vez quede en firme el respectivo acto administrativo.

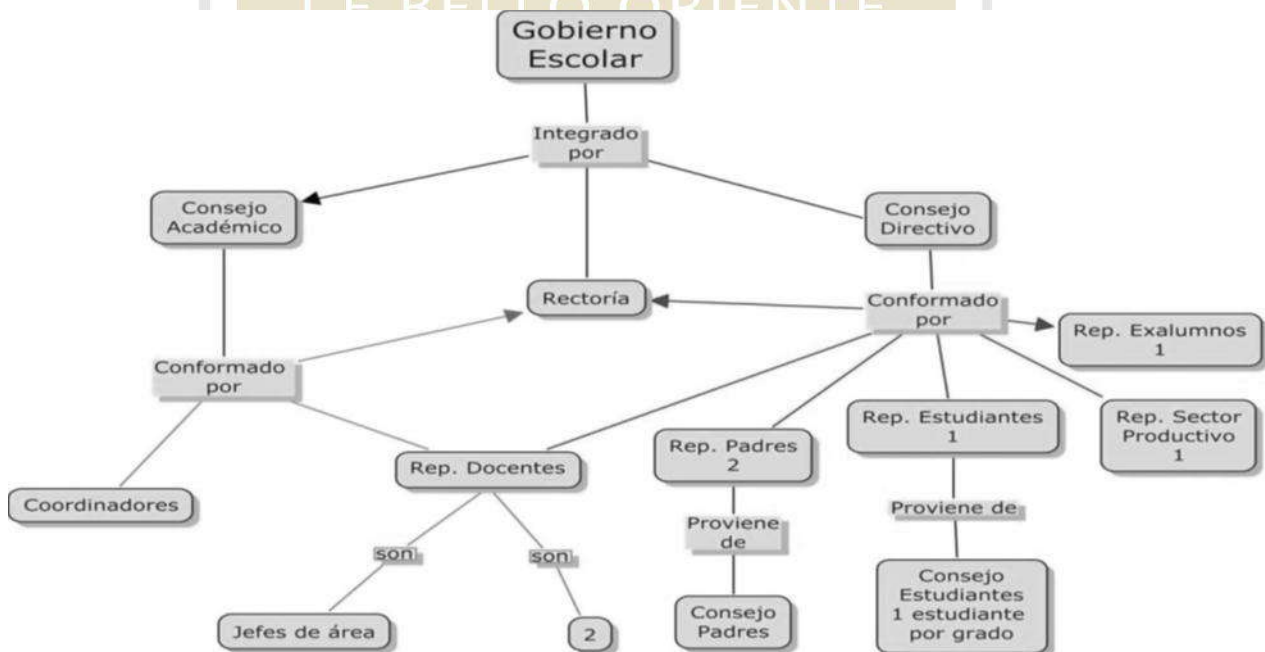


INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

ORGANIGRAMA GOBIERNO ESCOLAR



ÓRGANOS COLEGIADOS Y DE APOYO AL GOBIERNO ESCOLAR

Los órganos de apoyo al gobierno escolar, buscan favorecer el ejercicio de deberes, derechos, garantías y cumplimiento de procedimientos, y promoción en general del bienestar del estudiantado y de la correcta prestación del servicio educativo. Promueven la vinculación de los diferentes estamentos y facilitan la formación de los estudiantes en el ejercicio ciudadano de la participación, de forma responsable, comprometida y desinteresada en pro del bienestar colectivo.

Los órganos de control y apoyo son:

- Personero
- Consejo de estudiantes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

- Asamblea general de padres de familia
- Consejo de padres de familia
- Comisión de evaluación y promoción.
- Contralor
- Comité de convivencia escolar

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

ARTÍCULO 34. Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.4.6.: Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia.

El Consejo de Padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

ARTÍCULO 35. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

- a). Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b). Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

- c). c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d). d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e). e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f). f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g). g. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h). h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i). i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación
- j). j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1., 2.3.3.1.4.2 y 2.3.3.1.4.3. del Decreto 1075 de 2015.
- k). Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.
- l).
- m). **PARÁGRAFO 1.** El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.
- n). **PARÁGRAFO 2.** El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

ARTÍCULO 36 PERSONERO

ARTÍCULO 37. PERFIL DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

Ser personero/a exige, actitud de liderazgo, cumplimiento, responsabilidad y decisión para ejercer las prácticas democráticas educativas que permitan la construcción de una cultura de la participación ciudadana. Se convierten en aspectos claves para fomentarlas:

- Destacarse en las cualidades del Perfil alumno integro.
- Asumir un liderazgo positivo en busca de mejorar la convivencia en la Institución Educativa.
- Tener espíritu cívico (que es criterio).
- Ser modelo de tolerancia, respeto, responsabilidad y cumplimiento del deber.(valores misionales)
- Tener buenas relaciones con los diferentes miembros de la comunidad.
- DEMOSTRAR APROPIACION del Manual de Convivencia Escolar.
- Haber cursado en la Institución por lo menos los dos últimos años inmediatamente anteriores, y conocer la realidad escolar.
- Presentar un proyecto de su plan de trabajo a concejo directivo y alumnos, para lanzar su candidatura.
- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los/as alumnos.

ARTÍCULO 38. DERECHOS DEL PERSONERO

Con compromiso, capacidad de gestión, imparcialidad, transparencia, solidaridad, lealtad e independencia, el Personero Escolar gana muchos derechos.

1. A ser reconocido y apoyado como gestor de Paz y Convivencia.
2. A ser tenido en cuenta en la toma de decisiones, especialmente las relacionadas con los Derechos y Deberes de los alumnos.
3. A recibir información oportuna sobre las decisiones y actividades relacionadas con la Personería Escolar.
4. A recibir capacitación sobre temas útiles para el eficaz desempeño y crecimiento personal.
5. A utilizar los medios de comunicación del EE.
6. A organizar actividades.
A integrar grupos de trabajo para constituir la Personería de los Alumnos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

ARTÍCULO 39. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los alumnos, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de alumnos, organizar foros u otras formas de deliberación
2. Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los alumnos y facilitar el cumplimiento de sus deberes,
3. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Promover y velar porque el estudiante actúe con libertad y respeto de conciencia.
6. Permanente defensa de los intereses de los alumnos.
7. Estar atento al cumplimiento del Manual de Convivencia.
8. Asesorar con criterio serio al estudiante que sea sancionado, para que interponga los recursos ante las autoridades del plantel educativo.
9. Instruir debidamente a los alumnos que manifiesten la intención de formular alguna petición o queja.
10. Promover ante las autoridades que conforman el Gobierno Escolar, lo que estime conveniente para la mejora y prosperidad del plantel educativo.
11. Estar atento al correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades que deben cumplir las autoridades del GOBIERNO ESCOLAR.
12. Velar y promover el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa, en las diferentes elecciones y actividades que se desarrollen en el establecimiento educativo.
13. Denunciar ante las autoridades competentes hechos que puedan ser constitutivos de violaciones a la Ley.
14. Intervenir como conciliador entre directivos, profesores y alumnos cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular en procura de concretar soluciones adecuadas.

ARTÍCULO 40. ELECCIÓN DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

Se busca generar en la comunidad educativa un espíritu participativo que rompa esquemas tradicionales, permitiendo espacios de participación con un ambiente de capacitación intelectual, que permita dotar al estudiante de competencia para enfrentar el mundo y ser una persona crítica, reflexiva, conocedora y actuante de su entorno.

PROCESO.

- Conformación por la institución educativa del Comité de Democracia Escolar.
- Censo de alumnos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

- En este proceso se tienen en cuenta el número de alumnos matriculados para el año electivo.
- Candidatos.
- Postulación e inscripción de los jóvenes interesados en ser el Personero.
- Inscripción de candidatos y programa de gobierno.
- Sorteo para número y ubicación de tarjeta electoral.
- Definición de número de mesas de votación.
- Definición de número de sufragantes por mesa.
- Designar a los testigos electorales.
- Día de la elección.
- Escrutinios por mesa.
- Escrutinio general.
- Declaratoria de elección.
- Posesión del Personero Estudiantil.
- Comunicación a la Personería de Medellín

ARTÍCULO 41. REQUISITOS PARA POSTULARSE COMO PERSONERO ESTUDIANTIL

El personero estudiantil, debe ser un estudiante que curse el último grado en la Institución Educativa BELLO ORIENTE, de educación básica o de educación media, presentar propuestas para dar a conocer su programa a desarrollar en beneficio de los alumnos del plantel.

ARTÍCULO 42. REVOCATORIA DEL MANDATO DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

- Ser sancionado con desescolarización por uno o varios días.
- Firmar contrato pedagógico por razones académicas y/o disciplinarias
- Incumplir con su proyecto o propuesta de elección.
- Incumplir con los compromisos para los cuales fue nombrado.
- Desarrollar funciones diferentes a las estipuladas para su cargo.
- Mal comportamiento fuera o dentro de la institución que no corresponda a los principios de educación y buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa.
- Por solicitud escrita y firmada por al menos el 50% del número de votos depositados en la última elección de personero.
- El personero que sea removido de su cargo será reemplazado por el estudiante que haya obtenido la segunda " votación en la elección realizada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

ARTÍCULO 43. CONTRALOR ESCOLAR

ARTÍCULO 44. PERFIL CONTRALOR ESCOLAR

Los candidatos/as a contralores escolares deberán tener un perfil definido así:

- Alumno con capacidad de liderazgo, respetuoso de la convivencia y buen desempeño académico.
- Capacidad de dialogo, concertación y resolución pacífica de conflictos.
- Manifiesto sentido de pertenencia con la Institución.
- Reconocimiento dentro de la comunidad educativa por respeto y valor hacia los pares y demás miembros de la comunidad educativa.
- Capacidad y/u criterio de argumentación.
- Tener disponibilidad de tiempo.
- Presentar plan de trabajo.

ARTÍCULO 45. DERECHOS DEL CONTRALOR ESCOLAR

1. Recibir asesoría de la Contraloría Municipal que ellos requieren durante todo el tiempo del ejercicio a cargo.
2. Los rectores prestaran todo el apoyo que requieran a los contralores estudiantiles, sub-contralor y veedores.

ARTÍCULO 46. DEBERES DEL CONTRALOR ESCOLAR

1. El contralor estudiantil, sub-contralor, y veedores. Socializarán los temas del control fiscal con la comunidad estudiantil.
2. Presentar informes de gestión por lo menos antes de culminar cada semestre lectivo. (Ante la comunidad educativa).
3. Informe de gestión: debe ser publicado en cartelera de la institución educativa. (Durante 15 días) con copia a la Contraloría Municipal.

ARTÍCULO 47. FUNCIONES DEL CONTRALOR ESCOLAR.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

1. Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
2. Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
3. Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
4. Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
5. Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín.
6. Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
7. Solicitar a la Contraloría General de Medellín las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
8. Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los FSE.
9. Verificar que el Rector publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondo de protección escolar, y otros proyectos que tenga la Institución Educativa. “Por el cual se crea la Contraloría Escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín”.

ARTÍCULO 48. REQUISITOS PARA POSTULARSE.

Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo del nivel de Educación media, o de grado noveno o quinto en caso de que la institución educativa sólo ofrezca hasta el nivel de educación básica, elegido democráticamente por los alumnos matriculados. Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo. Parágrafo: La responsabilidad del Contralor Escolar, es incompatible con la del Personero Estudiantil y con la del representante de los Alumnos ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 49. REQUISITOS PARA SU ELECCIÓN Y PERÍODO.

El Contralor Estudiantil será elegido democráticamente por los alumnos de la I.E. BELLO ORIENTE; podrán aspirar a ser contralores escolares, los alumnos y alumnas de educación media básica del grado 10° de las Institución Educativa Oficial.

De la elección realizada, se levantará un acta donde conste quienes se presentaron a la elección, número de votos obtenidos, declarar la elección de Contralor y quien lo sigue en votos. Dicha acta debe enviarse a la Contraloría General de Antioquia y Secretaría de Educación. El acta de elección debe ser firmada por el Rector de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

Institución y el Representante de la Asociación de Padres de Familia.

El Contralor Estudiantil debe elegirse el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil, con el fin de acentuar la fiesta de la democracia escolar; articulando y dándole fuerza al gobierno escolar.

ARTÍCULO 50. GRUPO DE APOYO DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR.

Estará conformado por alumnos matriculados en la institución educativa BELLO ORIENTE, que cursen los grados sexto a undécimo y los alumnos que cursen el último grado, según ofrezca la institución; se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizará el alumnado el mismo día de la elección del Contralor Escolar.

ARTÍCULO 51. FUNCIONES DEL GRUPO DE APOYO DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR.

1. Elegir el Secretario (a) de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.
2. Apoyar el ejercicio del Control Fiscal en la institución educativa.
3. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
4. Conocer el presupuesto de la respectiva institución educativa y el plan de compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.
5. Solicitar las actas del Consejo Directivo de la respectiva institución educativa relacionadas con presupuesto.
6. Estudiar y analizar la información que sea allegada a la Contraloría Escolar.
7. Presentar propuestas al Contralor relacionadas con las funciones inherentes a la Contraloría Escolar.
8. Designar el reemplazo del Contralor Escolar en ausencia definitiva del elegido por la comunidad educativa. “Por el cual se crea la Contraloría Escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín”

Los alumnos con NEE (Necesidades Educativas Especiales), deben incentivarse a la participación como miembros en los diferentes estamentos del gobierno escolar.

ARTÍCULO 52. REVOCATORIA DEL MANDATO CONTRALORIA ESCOLAR.

- Ser sancionado con desescolarización por uno o varios días.
- Firmar contrato pedagógico por razones académicas y/o disciplinarias
- Incumplir con su proyecto o propuesta de elección.
- Incumplir con los compromisos para los cuales fue nombrado.
- Desarrollar funciones diferentes a las estipuladas para su cargo.
- Mal comportamiento fuera o dentro de la institución que no corresponda a los principios de educación y buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

El acuerdo al 29 del Decreto 1860, reglamentario de la ley 115 de 1994, son funciones del Consejo de Estudiantes las siguientes:

ARTICULO 53. CONSEJO ESTUDIANTIL

Según el 29° del decreto 1860 de 1994, el reglamento de la ley 115 de 1994, son funciones del Consejo de Estudiantes las siguientes:

ARTÍCULO 54. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

En todos los establecimientos educativos el Consejo de alumnos es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los educandos o por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

- Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los alumnos que cursan el tercer grado.
- Darse su propia organización interna, sus reuniones serán presididas por el representante estudiantil como presidente.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar en sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Motivar y orientar a los alumnos del grado Décimo (10º), para que presenten la terna elegible para la elección de representante de estudiantes y personero.
- Velar porque el programa del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y el personero se desarrollen en su totalidad.
- Ser ejemplo de vida y acción en la formación integral.
- Cuando uno de los voceros no cumpla con sus funciones, el presidente, en común acuerdo con los demás miembros, solicitará a los estudiantes del respectivo curso, el nombramiento o elección de un nuevo vocero.

ARTÍCULO 55. ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

El Consejo Directivo deberá convocar, en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a todos los alumnos, con el fin de que elijan, mediante votación secreta, a un vocero por grupo que elegirán un estudiante del último grado de educación que ofrezca el establecimiento a un estudiante que los represente en el concejo directivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

46. REVOCATORIA DEL MANDATO REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO

- Ser sancionado con desescolarización por uno o varios días.
- Firmar contrato pedagógico por razones académicas y/o disciplinarias
- Incumplir con su proyecto o propuesta de elección.
- Incumplir con los compromisos para los cuales fue nombrado.
- Desarrollar funciones diferentes a las estipuladas para su cargo.
- Mal comportamiento fuera o dentro de la institución que no corresponda a los principios de educación y buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa.

Ley 115 de 1994. En todos los establecimientos de educación básica y media (Escuelas y colegios) públicos y privados y al comenzar el año lectivo, los alumnos deben elegir a un representante del último grado para que actúe como EL PERSONERO DE LOS ALUMNOS, y a su vez sea promotor, vocero y defensor de los derechos y deberes de los alumnos consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación con sus Decretos Reglamentarios, el Proyecto Educativo Institucional y el MANUAL DE CONVIVENCIA.”

ARTÍCULO 57. EGRESADOS

El egresado es todo estudiante que haya cursado y aprobado el último grado ofrecido por la Institución Educativa BELLO ORIENTE.

ARTÍCULO 58: Función de los Egresados

1. Incluir a los egresados en diferentes actividades institucionales, culturales y recreativas.
2. Crear vínculos entre los egresados, los actuales estudiantes y comunidad educativa.
3. Crear una red de egresados.
4. Participar del proceso de autoevaluación institucional.

CAPITULO V: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

REGLAMENTACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Acogiendo lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, en el *decreto 1965 del 11 de Septiembre 2013* que reglamenta la *Ley 1620 del 15 de Marzo*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

de 20013 “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

El Consejo Directivo de la Institución Educativa BELLO ORIENTE, aprueba el reglamento para el Comité Escolar de Convivencia.

CAPÍTULO PRIMERO

I.E BELLO ORIENTE

CREACIÓN Y OBJETIVO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“Formando para transformar”

ARTÍCULO 1. Tendrá por objetivos los siguientes:

- a. Garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en las sedes de la I.E. y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.
- b. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Desarrollar los componentes de promoción, prevención, atención y de seguimiento establecidos en la ley.
- d. Liderar el proceso para modificar el Manual de Convivencia anualmente como lo indica la ley, con la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los cambios de contexto.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS PERÍODOS, LAS OBLIGACIONES E INHABILIDADES DE LOS MIEMBROS

El comité de convivencia escolar de la Institución Educativa BELLO ORIENTE, se crea acorde a la ley 1620 del 11 de Marzo de 2013, se constituyó el 27 de febrero de 2014, para la intervención en algunas situaciones, consideradas difíciles, y relacionadas con la convivencia escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

ARTÍCULO 1. Composición. El Comité de Convivencia Escolar estará compuesto por 9 miembros así:

- El Rector (a) del establecimiento quien lo preside
- El Personero Estudiantil
- Presidente del Consejo de Estudiantes.
- Estudiante representante de los mediadores
- Un docente con función de orientador, cuyo rol será asumido por la psicóloga del proyecto escuelas para la vida mientras se encuentre en la Institución.
- Un Coordinador de cada sede.
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia o una persona que haga parte del mismo. Dos docentes de la institución, uno de cada sede (BELLO ORIENTE – sección Bello Oriente)

Artículo 2. Sesiones del comité. El Comité de Convivencia de la Institución Educativa BELLO ORIENTE, sesionará una vez cada mes, con el fin de atender las situaciones que irrumpen con la sana convivencia escolar y que no se han logrado atender desde el centro de mediación.

El presidente del comité de convivencia escolar convocará al comité en pleno para reunirse, en el momento que se presenten situaciones extraordinarias y que ameriten soluciones inmediatas.

Artículo 3. Quórum decisorio. Para tomar decisiones al interior del Comité de Escolar de Convivencia será por la vía del consenso, de carácter obligatorio la presencia del presidente, habrá quorum decisorio del Comité con la presencia de sus integrantes contando con la mitad más uno. De lo señalado en las reuniones del Comité deberá quedar constancia por escrito mediante actas firmadas por el Presidente y el Secretario.

Artículo 4. Actas. El comité de convivencia escolar elaborará un acta de cada sesión de trabajo, la cual contendrá como mínimo:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI
NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

Artículo 5. Confidencialidad En todos los casos, el comité de convivencia escolar garantizará el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los datos de las personas de la comunidad educativa, conforme a lo dispuesto en la constitución política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 6. Acciones o decisiones. El comité escolar de convivencia en el ámbito de sus competencias desarrollará acciones de atención para la promoción, prevención, mitigación y fortalecimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, reproductivos y el embarazo en la adolescencia. Acogiendo lo estipulado en el manual de convivencia escolar de la I.E BELLO ORIENTE, frente a las situaciones tipo I, II y III que se presenten.

Artículo 7. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando al interior del Comité Escolar de Convivencia de la I. E se presenten conflictos por intereses personales entre los integrantes, se tomarán acciones de mediación interna, en caso de no ser efectiva, se dará cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Deberes de los integrantes. Además del cabal cumplimiento de las normas laborales, legales, y reglamentarias, los miembros del Comité deberán cumplir con los siguientes deberes.

- a. Asistir puntualmente a las reuniones programadas, si alguno de los miembros no puede asistir, debe hacer llegar una excusa por escrito que fundamente su ausencia.
- b. Mantener bajo estricta confidencialidad la información que conozcan en ejercicio de sus funciones.
- c. Suscribir la cláusula de confidencialidad correspondiente.
- d. Contribuir al logro de los consensos necesarios para las decisiones del Comité.
- e. Asumir los compromisos de capacitación necesarios para el buen desempeño de sus funciones.
- f. Llevar a cabo las tareas encomendadas por el Comité.
- g. Avalar las decisiones tomadas en el comité

CAPÍTULO TERCERO

DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 1. Funciones del Comité Escolar de Convivencia.

Son funciones del comité las establecidas en la ley 1620 a saber:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

- c. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- d. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- e. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- f. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- g. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- h. Las demás que el comité asigne.

Artículo 2. Dignatarios del Comité Escolar de Convivencia. Artículo 12 de la Ley 1620: El comité escolar de convivencia estará conformado por:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.

El personero estudiantil

El presidente del consejo de estudiantes.

El representante mediador de los estudiantes

El docente con función de orientación

El coordinador cuando exista este cargo

El presidente del consejo de padres de familia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 3. Funciones del Presidente.

Son funciones del Presidente:

- a. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b. Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- c. Tramitar las recomendaciones aprobadas en el Comité.
- d. Gestionar los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité.
- e. Representar legalmente al comité.
- f. Las demás que el comité asigne.

Artículo 4. Funciones del secretario. Son funciones del secretario:

- a. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que puedan ser de competencia del comité, así como las pruebas que las soportan.
- b. Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité la convocatoria realizada por el presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
- c. Citar a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma.
- d. Recibir y enviar la correspondencia.
- e. Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.
- f. Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité.
- g. Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes dependencias involucradas en la situación particular.
- h. Tomar asistencia y verificar el quórum.
- i. Las demás que el comité asigne.

Artículo 5. Funciones del docente orientador. La persona encargada de realizar o apoyar la orientación escolar para la convivencia será un docente que tenga excelentes prácticas relacionales con sus compañeros de trabajo y alumnos, que éste abierto a la escucha y a devoluciones objetivas. Competencias en la resolución pacífica de conflictos e inteligencia emocional para encaminar situaciones. Deberá conocer y ser multiplicador reiterativo del manual de convivencia. Se identificará por su compromiso con la institución, el estudiante y padre de familia para cooperar en situaciones complejas de disciplina escolar.

Para la fecha y mientras se mantenga el perfil en la institución la psicóloga del proyecto escuelas para la vida será quien asuma este rol; en relación con la ruta de atención integral deberá:

- a. Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.

- b. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
- c. Participar en el proceso de acompañamiento así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
- d. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
- e. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
- f. Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos encaminados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
- g. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 20 de la ley 1620.
- h. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.
- i. Las demás que el comité asigne.

Artículo 6. Funciones de los demás integrantes del comité escolar de Convivencia. De acuerdo con lo descrito en el artículo 1 del presente capítulo, los integrantes del comité escolar de Convivencia deben participar activamente para dar cumplimiento a lo establecido en la reglamentación.

CAPITULO VI: SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, COMPONENTE DE PREVENCIÓN

67. Diagnóstico de convivencia escolar

En Institución Educativa Bello Oriente La población el 49 % son mujeres, más del 9% de la población es desplazada. Las ocupaciones laborales son la construcción, oficios varios y la informalidad, sin embargo, el desempleo es una constante. Además, los servicios públicos domiciliarios e infraestructura son deficientes, cuenta con una sola vía de acceso, pero las condiciones de movilidad mejoraron por la construcción del metro cable. Es una población con un alto riesgo de vulnerabilidad que afectan sus condiciones afectivas y socioeconómicas (vivienda, educación, salud, empleo).

En la comunidad hay variedad de conformación de familias (monoparentales, extensas, nucleares) a lo anterior se suman algunas características propias de las familias de los niños, niñas y jóvenes del establecimiento; las cuales están compuestas en su mayoría por madres cabeza de familia alrededor del 42%, con escasos recursos económicos, carencia de figuras significativas e inadecuadas pautas de crianza, en cuanto a la escolaridad terminaron la primaria alrededor del 40 % de las madres y el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

24% de los padres, terminaron el bachillerato los padres alrededor del 12% y el 27% de las madres, además se denotan otras problemáticas sociales en esta población como la drogadicción, la violencia intrafamiliar, madres cabeza de familia, el empleo informal, entre otros. En la mayoría de las familias de los estudiantes se presentan dificultades de comunicación y manejo de autoridad, son ellos quienes cuidan hermanos menores, que a su vez permanecen la mayor parte del tiempo solos o bajo el cuidado de otras personas.

Actualmente la institución atiende a estudiantes de procesos básicos, aceleración, preescolar, básica primaria, básica secundaria, media y media técnica, adultos en jornada nocturna cuyas edades oscilan entre los 5 y 58 años, La comunidad educativa se ha caracterizado en su mayoría por presentar carencias afectivas que se evidencian en la apatía para estudiar, el bajo rendimiento académico, poco acompañamiento de la familia, la dificultad para expresar sentimientos y el trato descortés con los demás, algunas conductas han sido aprendidas del medio hostil en el que habitan y se reflejan en su espacio de convivencia, que es la escuela, específicamente el aula de clase y en las relaciones interpersonales.

En la Institución se observan dificultades en los estudiantes para acatar y cumplir la norma, tales como: comportamientos disruptivos, expresiones agresivas tanto en lo verbal como en lo físico, presunta violencia sexual, consumo de sustancias psicoactivas, ideación suicida, poca visión de futuro; estas conductas se reflejan por las dificultades sociales y económicas que viven en su núcleo familiar y contexto sociocultural.

Se percibe poco acompañamiento de los padres de familia en el proceso formativo, sin una norma clara y definida, lo anterior influye de forma directa e indirecta en el desempeño académico y comportamental de los estudiantes. A pesar de las dificultades encontradas en la comunidad educativa se resalta la amabilidad, colaboración, disposición y apertura de los estudiantes para ser acompañados, orientados frente a sus necesidades particulares, el sentirse escuchados, respetados, valorados, pasan de una actitud desafiante a una actitud constructiva que permite la formación de ciudadanos éticos.

ARTÍCULO 68. NORMAS DISCIPLINARIAS Y DE COMPORTAMIENTO

Para garantizar la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y favorecer la realización personal de cada uno de ellos en un ambiente de libertad, se requiere de unas normas que establezcan pautas de comportamiento y motiven al estudiante a actuar de manera responsable.

Aunque el logro de un buen comportamiento individual y colectivo, así como la conservación del mismo, es el resultado de la integración de esfuerzos por parte de todos y cada uno de los estamentos educativos, este se fundamenta en la autodeterminación, la autodisciplina y el respeto



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

por los derechos humanos.

La infracción de estas pautas de comportamiento, en determinado momento puede llevarnos a incurrir en las mencionadas situaciones tipo I, II o III que afectan la convivencia, si no son abordadas a tiempo. Estas normas de comportamiento son identificadas desde el diagnóstico de convivencia institucional, donde se tiene en cuenta la percepción de docentes, directivos docentes, padres de familia y estudiantes de la Institución Educativa.

Las conductas de disciplina son comportamientos que contravienen las normas establecidas en el Manual de Convivencia y conllevan a la aplicación de un debido proceso (sanción).

Serán tenidas en cuenta como normas disciplinarias y de comportamiento:

- ✓ Exhibición de símbolos racistas, que inciten a la violencia, de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los Derechos Humanos; así como la manifestación de ideologías que recurren al empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.
- ✓ Porte de gorras o emblemas en botones, pañoletas, prendas o accesorios con propagandas de partidos políticos, clubes, organizaciones, grupos, agremiaciones o equipos deportivos como los de fútbol, entre otros, que van en contravía de la correcta presentación del estudiante de la Institución, ya que se pueden prestar para generar agresiones de cualquier tipo.
- ✓ Porte inadecuado del uniforme consagrado como símbolo de la Institución y referente que evita la discriminación y el afán competitivo de la moda; luciéndolo como vestimenta propia de la subjetividad, desconociendo el criterio de importancia para la colectividad y proyección institucional.
- ✓ No presentarse a la Institución, valiéndose de excusas y desinformación a los acudientes.
- ✓ Perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas y culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, uso de celular o audífonos, maltrato a los enseres de la Institución, así como la circulación por el aula, auditorio, laboratorios, sala de sistemas, biblioteca y otras dependencias de la institución en momentos inadecuados.
- ✓ Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario como tienda y restaurante escolar.
- ✓ Ocultar el morral o los útiles escolares de los compañeros, al igual que el inadecuado manejo de los mismos, mediante la apropiación no autorizada del propietario, con el fin de que se perturbe la entrega de tareas asignadas por los docentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

- ✓ Vaciar el contenido del morral de sus compañeros (tortugazo), ocasionando daño o pérdida de los implementos escolares.
- ✓ Desinformaciones provocando la alteración de la comunicación, del orden y la convivencia institucional, o engañar a los acudientes para provecho propio.
- ✓ Suplantación de alguien en pruebas, evaluaciones, talleres, carteleras, exposiciones o en los diferentes espacios y servicios que presta la Institución.
- ✓ Retirarse de la Institución sin autorización de ningún docente o directivo antes de finalizar la jornada escolar e incitar a sus compañeros a hacer lo mismo.
- ✓ Quedarse fuera de la Institución durante la jornada escolar, sin autorización de los acudientes, de los docentes o directivos, poniendo en peligro su integridad.
- ✓ Engaño a los docentes o directivos, presentando a personas extrañas como familiares, con la intención de ocultar una sanción o salir del plantel.
- ✓ Procedimiento de intervención a compañeros con elementos en el cuerpo que atenten contra la salud (Piercings).
- ✓ Comportamiento inadecuado (discusiones, exhibicionismo, escándalos) en establecimientos o sitios de interés público cuando se porta el uniforme o cuando se está en representación de la institución.
- ✓ Encubrimiento y/o complicidad con otras personas en actos que van en contravención de los criterios del Manual de Convivencia.
- ✓ Promoción y participación, o inducción para participar, en actos de satanismo, tabla oui-ja, hechicería, brujería o pactos que provocan atentados contra la salud mental o física.
- ✓ Consumo, inducción al consumo, comercialización o distribución por cualquier medio, de tabaco y sus derivados, cigarrillo electrónico u otros vaporizadores (fumar) dentro de la Institución.
- ✓ Uso de celulares y/o cualquier otro dispositivo electrónico dentro de la Institución. La institución no se hace responsable por la pérdida o daño de estos dispositivos. Cualquier docente podrá autorizar el uso de estos dispositivos durante sus clases, pero solo cuando cumplan una función pedagógica o didáctica dentro de las mismas y vaya acompañado de la debida orientación. Ningún docente está autorizado a decomisar a los estudiantes este tipo de dispositivos, sólo se debe hacer claridad con respecto a la norma. Ningún docente debe utilizar su celular durante las clases, exceptuando los casos prioritarios o de urgencias manifiestas, es decir, no para uso recreativo.
- ✓ Encerrar, de manera deliberada, a cualquier persona de la Institución en los baños, aulas o cualquier otro lugar con el propósito de jugarle una broma o entorpecer sus labores.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

- ✓ Presentarse a la Institución o permanecer en ella en estado de embriaguez, o bajo los efectos de drogas psicotrópicas o tóxicas.
- ✓ Realización de actos de sabotaje a cualquier actividad institucional o crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo.
- ✓ Realizar actos que atenten contra su propia integridad física como escalar o saltar por encima de muros, rejas, mallas o para escaparse de la Institución.
- ✓ Daño al material y recursos de oficinas de profesores y dependencias institucionales.
- ✓ Fraude académico (pastelear) en evaluaciones y alteración de notas.
- ✓ Suplantación o alteración de excusas, o cualquier clase de notificación escrita desde o hacia los acudientes.
- ✓ Portar, guardar, distribuir o ingerir licor de cualquier grado de alcohol dentro de la Institución o fuera de ella mientras se porta el uniforme.

Protocolo institucional para normas disciplinarias y de comportamiento

- Identificación, por parte de los docentes o directivos, de las conductas de disciplina en las cuales se ha incurrido.
- Diálogo con el(los) estudiante(s) involucrado(s) y registro en el formato de observador
- Implementación del correctivo o estrategia pedagógica por parte del docente o directivo que conoce el caso.
- Hacer seguimiento al correctivo o estrategia pedagógica implementada.
- Si el estudiante incumple el correctivo pedagógico o es repetitivo en la conducta de disciplina señalada, el docente o directivo cita a su acudiente para elaborar un compromiso de corresponsabilidad (anexo 3 del presente manual), el cual debe ir firmado por todos los intervinientes.
- Si dicho compromiso es incumplido, se remite el caso a la mesa de conciliación acta de mediación y seguimiento (anexo 4 del presente manual) . Se deben adjuntar las evidencias de los correctivos o estrategias pedagógicas implementadas, el seguimiento, las citaciones al acudiente, los compromisos firmados.
- Si dicho compromiso es incumplido, se remite el caso al Comité de Convivencia mediante el formato de remisión diseñado para tal efecto. Se deben adjuntar el acta de mediación y seguimiento, las evidencias de los correctivos o estrategias pedagógicas implementadas, el seguimiento, las citaciones al acudiente, los compromisos firmados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

- El Comité de Convivencia analiza el caso teniendo en cuenta el debido proceso seguido al estudiante, las situaciones disciplinarias, los atenuantes y/o agravantes, y decide sobre las medidas que se deben tomar y/o la sanción a imponer.

REPERTORIO DE ACCIONES PEDAGOGICAS GENERALES

1. Presentarse en jornada contraria para realizar actividades de reflexión.
 2. Preparar y socializar una actividad relacionada con el incumplimiento a las responsabilidades o/y situación cometida.
 3. Cambio de grupo dentro de la jornada, jornada contraria o sedes (como acción pedagógica que se notifica a los padres de familia y/o acudientes).
-
1. 5.Elaboración y publicación de cartelera sobre el deber no cumplido.
 2. Intervención con diálogo.
 3. 6.Presentar excusas públicas o personales ante el deber no cumplido.
-
4. Realizar una actividad pedagógica con los alumnos o el grupo en torno al fortalecimiento de competencias ciudadanas dependiendo de la responsabilidades o/y situación realizada.
 5. Dirección de Grupo: Espacio Institucional en el que, el director de cada grupo entabla un diálogo con sus alumnos. En una relación abierta y familiar y en un clima de colaboración, se tratan temas formativos, se busca solución a los problemas existentes, se asignan responsabilidades y se evalúan resultados con el fin de aplicar correctivos.
 6. **Formación General:** Cada inicio de semana, o cuando se requiere, se reúne a los alumnos, por jornada, para hablarles de sus progresos en el comportamiento o en lo académico, de sus dificultades o incumplimientos con el Manual de Convivencia, de los proyectos Institucionales, de las directrices que se van adoptando en el transcurso del año, de temas de actualidad o, simplemente, de algún tema formativo que sirva como referencia para reflexionar.
-
7. **El Diálogo:** Todos los integrantes de la comunidad educativa están continuamente convocados a hacer del diálogo un instrumento formativo que permita la solución de conflictos de manera ágil y que propicie el intercambio razonable de propuestas para el mejoramiento permanente de la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

8. **Diálogo con Padres de Familia y/o Acudientes:** La Institución es de puertas abiertas con padres y/o acudientes; ofrece horarios de atención con los profesores, en secretaría, en coordinación y en rectoría; y cuando la situación lo requiere, ofrece atención inmediata aún en horarios no establecidos.
9. **Evaluación Periódica de Comportamiento:** En forma individual y/o colectiva, se cumple con dicha evaluación para apreciar progresos, detectar fallas y aplicar estímulos y correctivos, según sea el caso.
10. **Jornada de Reflexión:** Cuando un padre de familia y/o acudiente, es citado a coordinación para informarle cualquier responsabilidades o/y situación de su hijo (a), debe: firmar los acuerdos a los que se llegue en dicha reunión, y realizar en su hogar, una reflexión sobre el debido comportamiento que se debe tener en la institución; dicha reflexión debe ser socializada con los compañeros de clase.
11. **Mediación escolar:** En coordinación y articulación entre el Comité escolar de convivencia y los mediadores escolares de convivencia podrán hacer mediación en las situaciones de conflicto o aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar (conforme al artículo 42 decreto 1965 de 2013-protocolo de atención situaciones tipo I). Para lo cual se podrán utilizar los métodos alternativos de resolución de conflictos, los cuales se fundamentan en la negociación, la reconciliación y la reparación de los daños causados. Es así como se promueve y de forma novedosa la inclusión de la Justicia Restaurativa acuerdo de corresponsabilidad: Se elabora para aquellos alumnos que manifiestan reincidencia en situaciones, poca respuesta alas orientaciones recibidas o bajo rendimiento académico. Donde se generen compromisos por parte del alumno, padre de familia y docente.(ANEXO acuerdo de corresponsabilidad)

CAPITULO VII TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES CON SU PROTOCOLO Y RUTAS DE ATENCIÓN

TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Artículo 72. SITUACIONES I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto de 2013, artículo 40). Cuando los conflictos no son resueltos de manera constructiva, pueden



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa. Estas situaciones se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones, etc. Las situaciones Tipo I se pueden abordar desde la Mediación Escolar.

SITUACIONES TIPO I	PROTOCOLO DE ATENCIÓN SEGÚN LA LEY 1620 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1965 PARA SITUACIONES TIPO I	ACCIONES PEDAGÓGICAS
<ul style="list-style-type: none"> • Manifestar con palabras o actitudes inadecuadas o inconformidad ante cualquier miembro de la comunidad educativa. • fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario como: tienda, restaurante, baños entre otros. • Entorpecer el desarrollo de programas deportivos, recreativos, culturales y/o espirituales • Tirar piedras u objetos, desde sectores aledaños a la Institución. • Participar o incitar juergas verbales o de maltrato irrespetuosos que conllevan un conflicto manifiesto inadecuadamente. • Presentar una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional, electrónica) por primera vez con algún miembro de la comunidad educativa que tenga consecuencias. • Ridiculizar a cualquier integrante de la comunidad educativa. 	<p>Al presentarse una situación que se pueda catalogar dentro de esta tipología, se debe proceder de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. (Registrar el observador –Instructivo de diligenciamiento del observador) 2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de 	<p>Aplicar acciones del repertorio de acciones pedagógicas generales que se consideren adecuadas según el caso.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

<p>Insultos, burlas u ofensas contra miembros de la Comunidad Educativa, es constituyente en maltrato verbal.</p> <p>Agresión verbal a cualquier miembro de la Comunidad Educativa con palabras soeces o vulgaridades.</p> <p>0. Usar inadecuadamente cuadernos, el cuerpo humano, el vestuario propio o ajeno para agredir verbalmente o burlarse de otros a través de expresiones vulgares y soeces.</p> <p>1. Rayar o dañar paredes, pupitres, sillas, cartelera, baños de la institución, textos soeces o que ridiculizan a las personas que conforman la comunidad educativa.</p> <p>2. Irrespeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa utilizando un vocabulario soez, gestos, apodosos, formas agresivas o altanería.</p> <p>3. Fomento del irrespeto por parte de uno u otro con chismes, comentarios ofensivos, chistes y bromas de mal gusto tales como: arrojar harina, huevos, agua, golpear animales, líquidos colorados, de olores nauseabundos, residuos de comida, sustancias alérgicas, escarabatos, implementos de escritorio, bolsos o partes del vestuario.</p> <p>4. Manifestación irrespetuosa hacia las personas discapacitadas con limitaciones físicas, sensoriales, psicológicas, cognitivas o emocionales.</p> <p>5. Actitudes irrespetuosas hacia las personas que pertenecen</p>	<p>los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.</p> <p>3. Dejar sentado por escrito el acuerdo o la solución, en el formato de acta de mediación y seguimiento, de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los perjuicios causados.</p> <p>4. Realizar seguimiento por parte del docente que realizó el correctivo, del caso o situación y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otros posibles mecanismos alternativos de solución del conflicto</p>	
---	---	--

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE



ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE
APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA
SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

<p>población afrodescendientes, indígenas y otras que, por razón de credo religioso, filosofía de vida o filiación política no comparten los mismos pensamientos e ideales.</p> <p>6. Parágrafo: En el presente Manual no podrán resolverse o dirimirse todas las situaciones que se presentan en la Institución la clasificación de éstas se determinan desde el Comité de Convivencia Escolar teniendo en cuenta las circunstancias y las consecuencias de la acción.</p>		
--	--	--

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I

1. Reunión inmediata de las partes involucradas en la situación y mediación de manera pedagógica para que éstos expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Institución. En todo caso debe quedar constancia en el formato de debido proceso.
2. Fijación de la solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Derivar a la mesa de trabajo y mediación del grado respectivo, si se considera necesario, en la etapa inicial de la intervención, para ofrecer posibles mecanismos alternativos de solución del conflicto.
4. Dejar sentado por escrito el acuerdo o la solución, en el formato de debido proceso, de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los perjuicios causados.
5. Registro con firma en el formato de debido proceso del estudiante; en todo caso se debe velar por la relación de los descargos por parte de la persona involucrada.
6. Firmar compromiso pedagógico según el caso, en el formato de debido proceso dispuesto para este tipo de situaciones.
7. Seguimiento, por parte del docente que realizó el correctivo, del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si es necesario adoptar otras



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

estrategias.

ESTUDIANTE MEDIADOR. Es aquel que, elegido por su grupo como representante, por sus calidades humanas, se le confía la función de intervenir para contribuir a la solución de los conflictos entre pares y aportar a la sana convivencia.

El proceso de mediación seguirá como procedimiento estándar el método de “hablar hasta entendernos” que presenta Porro, B. (1999) en su libro sobre resolución de conflictos en el aula, con las variaciones que correspondan según el momento evolutivo de los estudiantes.

- Recobrar la calma: asegurar que las partes tienen la serenidad necesaria para iniciar una conversación.
- Hablar y escuchar respetuosamente: propiciar un ambiente en el que las partes se escuchen y hacer preguntas que les permitan a las partes entender el punto de vista del otro.
- Definir el problema en función de las necesidades de las partes: se buscarán los intereses ocultos detrás de los sentimientos de rabia o frustración.
- Buscar soluciones en conjunto, planear y escoger: se elaborará un plan de acción que incluya compromisos que las partes estén dispuestas a cumplir. En estos compromisos se deben tener en cuenta las acciones de reparación que puedan tener lugar.
- Hablar más: cuando es necesario, estos compromisos deben ser discutidos para asegurar el cumplimiento de las partes.

ATENUANTES EN EL MOMENTO DE REALIZAR EL PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO I.

- El reconocimiento inmediato de haber incurrido en una situación o falta al Manual de Convivencia.
- La ausencia de medidas correctivas previas.
- La petición de excusas por escrito, en los casos de insultos, ofensas y alteración del normal desarrollo de las actividades académicas.
- La falta de intencionalidad.
- La voluntad de la persona de participar en procesos de mediación, si se dan las circunstancias para que estos sean posibles, y de cumplir los acuerdos que se adopten en los mismos.

AGRAVANTES EN EL MOMENTO DE REALIZAR EL PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO I.

- La premeditación.
- La divulgación así sea en forma verbal.
- La utilización de estas situaciones con fines de exhibición, difusión o comercialización, por ejemplo, su publicación en las redes sociales u otros medios masivos de comunicación.
- La realización de cualquiera de las situaciones colectivamente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI
NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

6.1.2 TIPO DE SANCIÓN, INSTANCIAS Y PROCESO A SEGUIR PARA SITUACIONES TIPO I

En todo caso se tendrá en cuenta el conducto regular y el debido proceso que garantice los derechos de los implicados en la situación.

DE LOS TIPOS DE SANCIÓN: los estudiantes que incurran en las situaciones de tipo I serán sancionados proporcionalmente a la falta así:

A. Cuando la situación se presenta por primera vez:

- Llamada de atención verbal por parte del docente o directivo que conoce de la falta de primera mano, respetando siempre el derecho del estudiante a realizar sus descargos.
- Realizar una reflexión pedagógica de las situaciones del Manual de Convivencia que ha infringido con su actuación y hacer un compromiso expreso de remediar dicha situación.
- Presentar las respectivas disculpas al afectado o los afectados, si los hubo.

B. Cuando la situación presentada es reiterativa:

- Anotación en el formato de observador del estudiante, velando por los descargos en la casilla correspondiente.
- Notificación de apertura de proceso disciplinario por sus faltas a la sana convivencia.
- Citación e información al acudiente.
- Presentar las respectivas disculpas y, si es del caso, resarcimiento al afectado, por parte de la familia del agresor.
- Firmar compromiso de corresponsabilidad en el formato correspondiente.

6.1.3 INSTANCIAS PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE TIPO I

Siguiendo el conducto regular de la siguiente manera:

- Docente, estudiante mediador, director de grupo, coordinación, Comité de Convivencia, Rector, Consejo Directivo.

PROCESO A SEGUIR. Las situaciones tipo I deberán seguir el siguiente proceso:

De acuerdo con el conducto regular especificado en el párrafo anterior, buscando siempre resolver los problemas sin utilizar todas las instancias, se recogen evidencias, se identifica la situación, se escuchan las partes y se concilia la no repetición de la falta o situación que altera la convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

PROCEDIMIENTO. Atendiendo al protocolo mencionado se debe dejar constancia por escrito en el formato de debido proceso.

RECURSOS. Frente a todas las actuaciones administrativas escolares proceden los recursos de reposición y apelación y los términos contemplados en la ley.

ARTÍCULO 73 SITUACIONES TIPO II: Ley 1620, Guía 49, MEN): Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y Ciberacoso, que no presenten revista las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Para la atención de estas situaciones se requiere la actuación de la comunidad educativa y en algunos casos de otras entidades, por ejemplo, en casos de afectación al cuerpo o a la salud física o mental de las personas involucradas o cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos.		
SITUACIONES TIPO II	PROTOCOLO DE ATENCIÓN SEGÚN LA LEY 1620 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1	ACCIONES PEDAGÓGICAS
<ul style="list-style-type: none"> · ofensas que generen un rechazo social contra miembros de la Comunidad Educativa y que se presenten de manera reiterada o sistemática, esto se constituye en maltrato verbal y/o psicológico (bullying). · Agresión física a cualquier miembro de la Comunidad Educativa que causa daño al cuerpo sin generar incapacidad. · Utilización de los medios de comunicación (tics) o las redes sociales para ridiculizar o denigrar de otros estudiantes, de docentes o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa. Esto puede constituirse en un ciberbullying si 	<p>Para el manejo de las situaciones II, Definidas en el Manual de Convivencia que se presenten en el establecimiento educativo; el protocolo de atención para estas situaciones se refiere el numeral 2 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se realizará el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar acciones del repertorio de acciones pedagógicas generales que se consideren adecuadas según el caso. 2. Se reunirán conjuntamente coordinadora padre de familia/acudiente docente, estudiante para diligenciar acuerdo de corresponsabil



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

<p>se presenta de manera reiterada y/o sistemática.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Agresión física entre estudiantes (peleas) en establecimientos o sitios de interés público cuando se porta el uniforme o cuando se está en representación de la institución. · Manifestación irrespetuosa u ofensiva con las personas discapacitadas o con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas o emocionales, que se presenta de manera reiterativa. · Realización de actos reiterativos que van en contra de la integridad y el buen nombre de cualquier persona de la Institución fomentando el irrespeto, las burlas, los insultos, los chismes, la humillación, de manera directa o a través de las redes sociales. · Realización de actos que van en contra de la honra, la dignidad y el honor de cualquier persona de la Institución difundiendo rumores y/o mentiras acerca de ella, o violando su intimidad de manera directa, anónima o a través de terceros, utilizando las redes sociales. Así sea por primera vez. · Actitudes irrespetuosas y reiterativas con personas que pertenecen a la población LGBT, afrodescendientes, indígenas y 	<p>derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en el observador.</p> <p>5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.</p> <p>6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.</p> <p>7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás</p>	<p>idad.</p> <p>3. Cambio de grupo dentro de la jornada escolar como medida pedagógica .</p> <p>4. Cambio de grupo dentro de la jornada, jornada contraria o sedes (como acción pedagógica que se notifica a los padres de familia y/o acudientes)</p> <p>5. No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.</p> <p>6. Reparación o reposición</p> <p>7. Decomiso de objetos y sustancias y devolución, con relación en acta, al padre de familia.</p> <p>8. Restricción a participar en actividades deportivas.</p> <p>9. Remisión al comité de convivencia</p> <p>10. Generaci</p>
---	--	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

<p>otras que, por razón de su credo religioso, filosofía o filiación política no comparten los mismos pensamientos o ideales.</p> <p>Incita, promueve, realiza actos de agresión física y verbal en contra de algún miembro de la comunidad educativa</p> <p>0. Acosa con actos y frases de carácter sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>1. Intimida con amenazas verbales o escritas a sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>2. Publica a través de redes sociales información comprometiéndolo la integridad y el buen nombre de algún miembro de la comunidad educativa</p> <p>3. Conformar grupos o pandillas para generar agresión o intimidación a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>4. Ridiculizar a un miembro de la comunidad educativa, haciendo burla de sus diferencias físicas y/o culturales.</p> <p>5. Parágrafo 1: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo II.</p> <p>6. Parágrafo 2: En el presente Manual no podrán estar dirimidas todas las situaciones que se presentan en la Institución. Las situaciones y la</p>	<p>integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.</p> <p>8. El comité escolar de convivencia o sus instancias (mediadores escolares) dejarán constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será firmada por todos los integrantes.</p> <p>9. El presidente del comité escolar de convivencia (Rector) reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p> <p>Parágrafo: Cuando el Comité Escolar de Convivencia realice acciones o medidas, remitiendo los casos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar u otra entidad para el restablecimiento de derechos, al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 2015.</p> <p>De todas las instancias del proceso debe quedar</p>	<p>ón de estrategias en caminadas a proteger eficazmente a los niños niñas y adolescentes frente a toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación y burla por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>11. Si no se logran los acuerdos o se incumplen, se inicia el proceso disciplinario contra el presunto agresor, determinando su responsabilidad según el Manual de Convivencia</p>
--	--	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

<p>clasificación de éstas se determinarán desde el establecimiento Educativo teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.</p> <p>7. Parágrafo 3: Cualquier acto cometido por un estudiante (que porte el uniforme escolar fuera del establecimiento educativo), que atente contra el buen nombre de la Institución, será sometido al procedimiento y a los correctivos que describe este manual.</p> <p>8. Parágrafo 4:</p> <p>9.-Utilización de herramientas tecnológicas con el fin de vulnerar los Derechos del otro.</p>	<p>constancia escrita, respaldada con la firma de las partes. En caso de una negativa de firma(s) se recurre a un testigo.</p> <p>Se procederá a realizar acciones pedagógicas o reparar los daños causados con las personas implicadas. Se dejará constancia en el observador.</p> <p>Si el estudiante reincide en la situación tipo II, y no hay cambios positivos en su convivencia se remitirá al comité escolar de convivencia el o las situaciones que requieren de la intervención del Rector, consejo directivo para ser analizadas y determinar la aplicación de la sanción acorde a la situación; Podrá implicar suspensión temporal de labores académicas hasta por uno (1) a quince (15) días, cancelación de matrícula, solicitud de cambio de establecimiento educativo, dependiendo de la gravedad de la situación y / o Remisión a la entidad competente.</p>	<p>(situaciones tipo I o II).</p> <p>12. Si se logran los acuerdos, el Comité Escolar de Convivencia realiza seguimiento a los mismos para verificar su cumplimiento y se archiva el caso.</p>
---	---	---

TIPO DE SANCIÓN, INSTANCIAS Y PROCESO A SEGUIR PARA SITUACIONES TIPO II

DE LAS SANCIONES PARA SITUACIONES TIPO II

1. Acciones o correctivos pedagógicos, de carácter preventivo, y cuyo propósito es garantizar la integridad, el bienestar y la seguridad de los involucrados, además de generar en el estudiante una reflexión sobre sus actuaciones y el impacto que estas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

tienen en la convivencia institucional; para lo cual es necesario que se emita la respectiva resolución rectoral, quedando pendiente, si es del caso, de las actividades académicas y valoraciones a que diese lugar durante los días de sanción y que corren únicamente bajo responsabilidad del estudiante una vez se reincorpore a las actividades escolares; por ello, deberá estar pendiente de sus compañeros o compañeras para ponerse al día, realizar los talleres y actividades académicas, y presentarlos oportunamente en un plazo prudencial no mayor de 10 días luego de su regreso a clases.

2. Firma de compromiso de convivencia por parte del estudiante y su familia.
3. Acompañamiento familiar en el aula de clase mientras persistan sus comportamientos inadecuados.
4. Si la situación es reiterativa deberá, además, considerarse, una vez analizada en el Comité de Convivencia, remisión al Consejo Directivo para la valoración final y tomar las medidas pertinentes que van desde la implementación de algún correctivo o acción pedagógica hasta la recomendación de cambio de institución.

6.2.3 DE LAS INSTANCIAS

- Docente, director de grupo, coordinación, Rectoría, Comité de Convivencia, Consejo Directivo, Núcleo Educativo y las instancias que determina la Ley 1620 y el Decreto 1965, según la ruta y el protocolo contemplado para estas situaciones.

PROCESO A SEGUIR. El consagrado en el protocolo de las situaciones tipo II.

PROCEDIMIENTO. En todo caso se debe dejar constancia por escrito en la hoja de vida del estudiante.

RECURSOS. Para las faltas o situaciones de tipo II le asiste el recurso de reposición y apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del protocolo para estos casos.

Artículo 74. SITUACION TIPO III: Se considera situación tipo III, cualquier acto que atenta contra los derechos fundamentales, consagrados en la Constitución Nacional (Artículos 40) y aquel que esté tipificado como delito por la Ley. (Ley 1620, Guía 49, MEN): Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título I del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

SITUACIONES	PROTOCOLO DE ATENCIÓN SEGÚN LA LEY 1620 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1965 PARA SITUACIONES TIPO III	ACCIONES PEDAGÓGICAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Causar daño físico a las aulas de clase, laboratorios, salas de cómputo, baños, sanitarios, comedor o a los sitios en que se realicen actividades educativas, cuyo valor exceda un (1) salario mínimo legal mensual vigente. 2. Actos de acceso carnal violento, actos sexuales abusivos o acoso sexual a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. 3. Portar, guardar o utilizar elementos y armas corto punzantes, de fuego y/o artefactos explosivos. 4. Realizar actos que den lugar a la configuración de alguno de los siguientes delitos: extorsión, estafa, secuestro (simple o extorsivo), homicidio, actos de terrorismo, corrupción de menores. 5. Portar, guardar, consumir o distribuir con fines comerciales 	<p>Las situaciones tipo III IN que se presenten en el establecimiento educativo, el protocolo de atención a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se deberán realizar el siguiente procedimiento</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en el observador o acta. 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados para notificar la situación e instaurar las acciones de reparación, restablecimiento de derechos, dejando constancia escrita en un acta. 3. El presidente del 	<p>Proponer un trabajo social de reflexión de tipo grupal, institucional y familiar, a través de actividades que generen conciencia de una mejor convivencia.</p> <p>No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres en caso de ser estudiante de grado 5°, 9° y 11°.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sugerencia de cambio de establecimiento educativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

<p>sustancias con efectos alucinógenos (drogas psicotrópicas, estupefacientes) o cualquier otra sustancia dañina para la salud humana dentro de la Institución y fuera de ella mientras se porte el uniforme.</p> <p>6. Proferir amenazas a la vida o integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea en forma presencial, escrita, telefónica y/o a través de personas ajenas, de los medios de comunicación (tics) o las redes sociales.</p> <p>7. Agredir físicamente, ocasionar heridas, contusiones o lesiones personales que generen incapacidad médica a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>8. Alteración o falsificación de libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, fichas de seguimiento, observador del estudiante, hoja de vida, firmas o cualquier otro documento de carácter institucional.</p> <p>9. Acciones en contra de la propiedad ajena (HURTO) en cualquiera de sus modalidades.</p> <p>10. Promoción y participación en actividades de</p>	<p>Comité Escolar de Convivencia (Rector) remitirá la situación de manera inmediata a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia escrita en un acta o remisión.</p> <p>El presidente del comité escolar de convivencia (Rector) informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.</p> <p>6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de</p>	
--	---	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

<p>vandalismo dentro de la Institución.</p>	<p>la cual se dejará constancia.</p> <p>7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p> <p>El comité de convivencia escolar realizará el seguimiento de la autoridad competente que asuma el conocimiento del caso.</p> <p>Si el estudiante reincide en la situación tipo III, y no hay cambios positivos en su convivencia se remitirá al consejo directivo para ser analizadas y determinar la aplicación de la sanción acorde a la situación y mediante resolución rectoral; Podrá implicar suspensión temporal de labores académicas hasta por uno (1) a quince (15) días, cancelación de matrícula, solicitud de cambio de establecimiento educativo, dependiendo de la gravedad de la situación y / o Remisión a la entidad competente.</p> <p>Parágrafo 1: Para el</p>	
---	--	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

	<p>manejo de situaciones que se pueden presentar dentro de la Institución educativa, tales como el presunto abuso sexual (actos sexuales con menor de 14 años, acceso carnal abusivo con menor de 14 años y acceso carnal violento), porte de arma (fabricación, tráfico o porte de arma de defensa personal o de uso privativo de las fuerzas militares, municiones o explosivos) y de estupefacientes ("Violación a la Ley 30 de 1986", trafico, fabricación o porte de estupefacientes), dándole la atención y el acompañamiento confidencial asistida por el Rector/a, la Coordinadora, el docente líder de convivencia de la jornada respectiva y con el acompañamiento del profesional Psicólogo o docente orientador.</p> <p>Parágrafo 2: Dependiendo de las situaciones, se dejará constancia escrita en el observador o acta, preservando siempre el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes. El rector/a quien recibe la notificación inmediata de la persona que presencia o es</p>	
--	---	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

	<p>concedora de la situación dejará constancia escrita de la situación en un acta.</p> <p>Parágrafo 3: En cualquier instancia se debe mantener la confidencialidad, privacidad y reserva protegiendo el derecho a la integralidad e intimidad de los involucrados generando los espacios para la exposición clara y precisa de lo acontecido</p>	
--	---	--

TIPO DE SANCIONES PARA SITUACIONES TIPO III

- Acciones o correctivos pedagógicos, de carácter preventivo, y cuyo propósito es garantizar la integridad, el bienestar y la seguridad de los involucrados, Desescolarización o suspensión de clases por el término que dure la aclaración de su situación ante las autoridades competentes. además de generar en el estudiante una reflexión sobre sus actuaciones y el impacto que estas tienen en la convivencia institucional; para lo cual es necesario que se emita la respectiva resolución rectoral, quedando pendiente, si es del caso, de las actividades académicas y valoraciones a que diese lugar durante los días de sanción y que corren únicamente bajo responsabilidad del estudiante una vez se reincorpore a las actividades escolares; por ello, deberá estar pendiente de sus compañeros o compañeras para ponerse al día, realizar los talleres y actividades académicas, y presentarlos oportunamente en un plazo prudencial no mayor de 10 días luego de su regreso a clases.
 - Firma de compromiso de convivencia en el caso de continuar en la Institución con anotación en la hoja de vida del estudiante.
 - Si la situación es reiterativa, así sea por segunda vez, deberá, además, considerarse remisión al Consejo Directivo para la valoración final y tomar las medidas pertinentes que van desde la implementación de algún correctivo o acción pedagógica hasta la recomendación de cambio de institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

6.3.3 DE LAS INSTANCIAS, PROCESO A SEGUIR, PROCEDIMIENTO Y RECURSOS

Docente, director de grupo, Personero de los Estudiantes, Rectoría, Comité de Convivencia, Consejo Directivo, Núcleo Educativo y las instancias que determinan la Ley 1620 y el Decreto 1965 según la ruta y el protocolo determinado para estas situaciones.

PROCESO A SEGUIR.

El consagrado en el protocolo de las situaciones tipo III.

PROCEDIMIENTO. Los procedimientos para las situaciones de tipo III están dados atendiendo al protocolo descrito anteriormente, en todo caso se debe dejar constancia por escrito en el formato de debido proceso con anotación en la hoja de vida.

RECURSOS. Para las faltas o situaciones de tipo III le asiste el recurso de reposición y apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del protocolo para estos casos.

6.4 DE LA ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS A OTRAS ENTIDADES

ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS A OTRAS ENTIDADES: Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por el Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa Francisco Miranda, deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.
4. Frente a situaciones que requieran atención en salud se deberá solicitar al 123 el servicio de ambulancia y notificar a la familia del estudiante para que se haga presente de inmediato en la institución educativa y dirigirla al prestador de salud que determine el municipio de Medellín mediante contrato de servicio de seguro de protección escolar o en su defecto estos deberán acudir al servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la ley 1098 de 2006, en el título 111 “atención preferencial y diferencial para la infancia y adolescencia” de la Ley 143 de 2011.

NÚMEROS TELEFÓNICOS DE MEDELLÍN EN CASO DE EMERGENCIA

RUTA DE ATENCION PARA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		
ENTIDAD	TELEFONO	DIRECCION
Comisaria de Familia	- 4939785 - 493978	Cra. 52 #71-84
CAVIF (centro de atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar)	5115511 ext. 8311 y 8312	Cra 44A # 31 - 156
Policía de Infancia y Adolescencia	123 – 106	
Fiscalía general de la Nación (sala de denuncia para adultos del Bunker y Unidad de reacción)		Cra. 64c #67 – 300 Bunker de la Fiscalía E Caribe
RUTA DE ATENCION PARA VIOLENCIA SEXUAL		
CAIVAS (Centro de atención integral a víctimas de abuso sexual)	3852600 Ext. 129 - 2610240 Ext 111	Cra .44 # 31 - 156
RUTA DE ATENCION EN CASO DE VULNERACION DE DERECHOS		
Unidad permanente para los derechos humanos (UPDH) Línea: 123 social	3849999 Ext. 304	Cra. 52 #71-24 Barrio Bosque frente al parque de los deseos
Línea Amiga en Salud (salud mental, salud sexual, salud familiar, prevención de consumo de SPA, ideación suicida, cutting).	4444448	
RUTA DE ATENCIÓN PARA EN CASO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		
Línea Amiga de Carisma	444 44 48	Cra. 93 # 34AA - 01
Programa “tratamiento ambulatorio para menores de edad” HOGARES CLARET	2542277 – 4484304 - 3104517659	Cra. 50 # 58 – 59 Prado Centro
OTRAS ENTIDADES		
Buen Vivir en Familia (atención individual, familiar, consumo de sustancias psicoactivas, cutting, ideación suicida)	2363782 Ext 108 – 2913344	Cra. 50A # 93 - 39
CESPA (delitos en menores de edad entre 17 años)	4124171	Cra. 83 # 47A – 47 Estación Floresta
Policía Nacional	123	
Cai Bello Oriente	3004143081 – 5296094	
Cai periférico María Cano Carambolas	3005417529	
Comisaria de familia Manrique	2128215 – 2334990	
Policía infancia y adolescencia	4093440 Ext. 116	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

Secretaría de gobierno	3855719	
Fiscalía	4446677	

Rutas de atención integral para la convivencia

Protocolos

PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS REALIZADOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

1. Dialogo directo entre las partes implicadas, en búsqueda de una solución o acuerdo.
2. Apoyo del director de grupo en el proceso de concertación
3. Búsqueda de soluciones con el apoyo de la mesa de convivencia.
4. Intervención y acompañamiento por parte de coordinación y/o rectoría

Según el artículo 41 del Decreto 1965, los protocolos de la Institución Educativa estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ASPECTOS A CONSIDERAR:

1. Quién recibe y radica las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, debe garantizar el respeto por el derecho al debido proceso.
2. Recepción de la queja: las quejas presentadas se recibirán a través de la siguiente modalidad: De forma verbal y/o por escrito con un formato preestablecido. Radicación de las quejas: Dependiendo del carácter de las quejas (tipo I, II o III), puede ser tomada en primera instancia docente de aula o coordinador, quien hará la recepción de la queja y brindará una orientación para su remisión a la mesa de Mediación Escolar, o cualquier otro mecanismo que se tenga para la resolución de conflictos, aplicando el principio de oportunidad, pero dejando constancia de las actuaciones. En caso tal que sea meritorio, dada la gravedad de la situación, remitirá al consejo directivo, dando una descripción del caso y aclarando cómo lo conoció y qué acciones se han realizado, de ser así.
3. Confidencialidad y manejo de la información: Los miembros deberán manejar la información que conozcan con total reserva, discreción y confidencialidad. **Recuerde** que lo que menos se espera es someter a un miembro de la comunidad educativa a procesos de estigmatización o de trato indignante, violando sus derechos a la Intimidad, del buen nombre, de la presunción de inocencia, entre otros. Para el análisis de cada situación, el comité se reunirá las veces que requiera el caso particular, conservando los documentos e información en plena reserva.
4. Generar estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa (mesas de mediación, Hablar Hasta Entendernos HHE, Aulas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

- en Paz, u otros mecanismos); estableciendo quiénes serán los encargados, cómo se direccionarán las acciones de concertación, de reparación, entre otras.
5. El incumplimiento a responsabilidades o/y normas de comportamiento debe ser proporcional a la sanción.
 6. Acta de corresponsabilidad, recogiendo la declaración de compromiso del alumno y la familia frente a la situación o incumplimiento a las responsabilidades, la adopción de actitudes y tareas para asegurar el cumplimiento, así como objetivos que se pretenden conseguir con la firma del documento.
 7. Seguimiento: se realiza a través de fichas que permitan sistematizar los progresos respecto a la consecución de los objetivos establecidos (supone seguir un proceso metódico, continuo y sistemático con los estudiantes suscritos).
 8. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
 9. Caducidad (aspecto no contemplado pero necesario; hace referencia a las acciones derivadas de una problemática denunciada, comprobada, pero que no tuvo el soporte significativo para su tratamiento, no deben caducar hasta después de una fecha límite)
 10. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Artículo 71. Generalidades del procedimiento frente a las situaciones presentadas que afectan la convivencia escolar

En todo caso se tendrá en cuenta el conducto regular y el debido proceso que garantice los derechos de los implicados en la situación.

1.2.2 Protocolos para situaciones especiales

Estas son algunas de las situaciones especiales, frente a las que la Institución Educativa puede verse enfrentada y las cuales requiere de una atención diferenciada.

Artículo: para estudiantes en el que en algún momento se observen comportamientos y actitudes donde se presumen dificultades de aprendizaje o de comportamiento asociado a una posible condición biológica, se hace el siguiente procedimiento:

1. En el diagnóstico inicial con cada uno de los grupos, los docentes realizan la caracterización de los estudiantes que presenten presunciones de dificultades en el aprendizaje.
2. Diálogo entre pares de docentes, donde se socializan las características del estudiante y se hace análisis del caso, remitir a la mesa de atención.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

3. El director de grupo, en compañía de profesional psicosocial y el coordinador de la jornada citan al padre de familia para indagar sobre el proceso evolutivo y formativo del estudiante en años anteriores, con el fin de dar orientación frente al caso.
4. En caso de ser necesario, se orienta a la familia para que el estudiante sea valorado por un especialista, a través de una remisión a institución externa.
5. Los padres de familia y/o acudiente debe presentar constancia de la valoración por el especialista requerido, tratamiento y/o recomendaciones del profesional.
6. En caso de que el especialista emita un diagnóstico del estudiante, el coordinador de la jornada informará de la situación a los docentes de la Institución Educativa, igualmente, se informará a la secretaría para que se realice el respectivo reporte en el SIMAT y el Master.
7. Periódicamente, el padre de familia será citado por el coordinador de la jornada para hacer seguimiento al caso y debe presentar constancia de las citas de control por parte del especialista.

Artículo en el caso de los estudiantes que presentan NEE y presentan dificultades desde el desempeño académico:

1. Establecer en compañía con el padre de familia y/o acudientes, los ajustes razonables que sean pertinentes en las áreas en las que presente mayor dificultad.
2. Definir las formas de apoyo (permanentes o itinerantes) que requieran los estudiantes, así como los tiempos de evaluación de los mismos en la Institución Educativa y en el hogar.
3. Identificar, planear y evaluar las estrategias implementadas con los estudiantes y familias.
4. Adecuar el material pedagógico que requieran los estudiantes para el proceso de aprendizaje.
5. Es posible proceder a la revisión de los desempeños y adquisición de las competencias durante el año, con el fin de ajustar los logros establecidos en cada periodo y su cumplimiento para la promoción.
6. Los padres de familia y/o acudiente son responsables de mantener los apoyos externos que le son brindados por entidades de salud u otras.
7. Periódicamente, el padre de familia será citado por el coordinador de la jornada para hacer seguimiento al caso y debe presentar constancia de las citas de control por parte del especialista.

Artículo para estudiantes que presentan NEE y presentan dificultades en el proceso de convivencia.

1. Garantizar el debido proceso.
2. Establecer estrategias que permitan el control de acciones disruptivas.
3. Establecer estrategias de revisión periódica.
4. Definir acuerdos con la familia frente al tipo de apoyos y acompañamientos, al igual que la corresponsabilidad de ellos en el proceso.
5. Evaluar el proceso de cumplimiento a las estrategias establecidas en pro de buscar nuevas alternativas, entre ellas la posibilidad de cambio de Institución Educativa.
6. En los momentos que el estudiante no tenga las condiciones emocionales de estar en la Institución Educativa, se establecerán estrategias para continuar con el proceso académico. Algunas de ellas son: flexibilización en los tiempos de clase y de jornada de acuerdo a las características particulares del estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

7. Periódicamente, el padre de familia será citado por el coordinador de la jornada para hacer seguimiento al caso y debe presentar constancia de las citas de control por parte del especialista.

Artículo 93: Para estudiantes con sospecha, sorprendido y/o intoxicado por consumo de sustancias psicoactivas (SPA) al interior o por fuera de la Institución Educativa.

1. En caso de que se identifiquen signos de sospecha, la mesa de atención (Rector y/o coordinador) deberán invitar al estudiante para establecer diálogo en un lugar cómodo y de privacidad para que pueda en caso de confirmar la sospecha, hacer las orientaciones respectivas para conocer la capacidad de aceptación del estudiante frente a su consumo.
2. Si la Institución Educativa cuenta con apoyo psicosocial se dará lugar a generar estrategias de intervención para abordaje de la situación.
3. Informe de manera inmediata a los padres o acudientes solicitando la presencia para notificar el estado del niño o adolescente.
4. En caso de que la Institución Educativa no cuente con la asistencia de la familia, la mesa de atención deberá comunicarse con la línea 123 social y solicitar la atención requerida.
5. Remitir al padre-madre y/o acudiente para solicitar cita médica de manera inmediata para la valoración y apoyo profesional y recibir toda la atención frente al problema de SPA, de acuerdo a su nivel de compromiso.
6. El estudiante deberá cumplir las recomendaciones médicas, entre ellas la propuesta que le brinda la Institución Educativa de asistir a jornadas pedagógicas desde la mesa de promoción y prevención, además del acompañamiento psicológico. El cumplimiento de este apoyo es condición indispensable para la permanencia del estudiante en la Institución Educativa.
7. De cada cita por parte del profesional en una institución externa, se solicita constancia de asistencia.
8. En caso que el estudiante reincida en la misma conducta, se dará inicio a proceso disciplinario.

Artículo: Para estudiantes con sospecha, venta y/o distribución de drogas legales o ilegales en la Institución Educativa

1. La mesa de atención (Rector y/o coordinador) deberá proceder según su reglamento institucional, tendrá en custodia al menor y deberá informar de manera inmediata a los padres o acudientes para notificar el caso.
2. Si la Institución Educativa cuenta con apoyo psicosocial se dará lugar a generar estrategias de intervención para el abordaje de la situación.
3. Informe de manera inmediata a los padres o acudientes solicitando la presencia para notificar la situación del niño o adolescente.
4. Se deben activar ruta del caso e informar a las autoridades competentes (policía de infancia y adolescencia).
5. En caso de que la Institución Educativa no cuente con la asistencia de la familia, la mesa de atención deberá comunicarse con la línea 123 social y solicitar la atención requerida.
6. Se analizará el caso en el CEC teniendo en cuenta las condiciones de convivencia y académicas, donde la expulsión será considerada como una medida extrema, excepcional y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

potencial o eventual) para el resto de la comunidad y ya se haya cumplido con todos los procedimientos exigidos¹

Artículo: Estudiantes con ideación y / o conducta suicida al interior o por fuera de la Institución Educativa.

1. El conecedor del caso debe informar de manera inmediata la situación a cualquier miembro de la mesa de atención, quienes inmediatamente deberán iniciar la activación de la ruta a la entidad de salud a la cual se encuentra afiliado el estudiante.
2. En caso de intento de suicidio dentro de la Institución Educativa se debe notificar a la familia y se llama al servicio de ambulancia del 123. Si éste no acude de manera oportuna, se realiza su desplazamiento con el apoyo de la brigada de emergencias de la Institución Educativa al servicio de urgencias más cercano. Posterior a la atención de urgencias se continúa con la evaluación de riesgo epidemiológico.
3. El rector o el coordinador o en caso que cuente con profesionales de apoyo psicosocial, evaluarán la magnitud del caso y reportar inmediatamente al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SIVIGILA).
4. Si la Institución Educativa cuenta con apoyo psicosocial deberá presentar el apoyo profesional oportuno para intervenir con una estrategia de atención y seguimiento al caso.
5. En caso de determinarse que haya ideaciones e intentos en varios estudiantes, se convoca y articula la actuación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Inclusión y Familia.

Artículo: En caso estudiante en proceso de gestación y maternidad.

1. Identificar hechos y situaciones relacionados con el estado de salud emocional y física de la gestante, generando las acciones de acompañamiento y orientación que sean pertinentes.
2. En caso de aquellas estudiantes que se encuentren en estado de gestación la Institución Educativa le brindará el derecho a continuar con su proceso escolar teniendo en cuenta su estado de salud, el cual deberá estar determinado por el médico de familia de la entidad a la cual pertenece la estudiante.
3. Se le brinda permisos de asistencia para los controles médicos necesarios en su proceso.
4. En caso de tener un estado de gestación de alto riesgo se realizarán ajustes curriculares para su continuidad escolar, modificando actividades, tiempos de asistencia, actividades físicas, asistencia a los laboratorios, entre otros.
5. Si la Institución Educativa cuenta con apoyo psicosocial deberá brindar asesorías de apoyo y de ser necesario remitir el caso a los programas de promoción y prevención de la entidad en salud a la cual la estudiante está afiliada.
6. Se convocará a la familia y la estudiante para acordar las condiciones de continuidad escolar antes y después del parto, con el fin de garantizarle el tiempo de licencia, lactancia y seguimientos médicos tanto a la madre como al hijo.
7. Tener prelación en la asignación de cupo en el programa de restaurante escolar o el programa del vaso de leche, si cumple con los requisitos y compromisos de esta dependencia.

¹Superintendencia de educación escolar encontrado en http://www.supereduc.cl/index2.php?id_seccion=4335&id_portal=82&id_contenido=21553 11 de octubre de 2013



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

Artículo: Procedimientos de correctivos pedagógicos por miembros de otros estamentos de la comunidad educativa

1. Cuando los docentes y directivos docentes incurran en situaciones que afecten la convivencia, establecidas en este manual de convivencia y/o en las leyes y decretos existentes para tal efecto, como la ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), es deber de los estudiantes, padres de familia, coordinadores, rector y demás miembros de la comunidad educativa, informar de estas situaciones a la autoridad competente, según el caso, y velar porque se proceda de acuerdo con las normas vigentes en materia de correctivos disciplinarios para los servidores públicos.
2. Cuando miembros de otros estamentos de la comunidad educativa como padres de familia y ex estudiantes, estando dentro de las instalaciones del establecimiento, cometieran situaciones que afecten la convivencia que se contemplan en este manual de convivencia, deberán ser reportados a las directivas del establecimiento (coordinadores y rector), para proceder en consecuencia.
3. Si son miembros del Gobierno escolar, y realizan acciones dentro o fuera de la Institución Educativa que pongan en riesgo el buen nombre de esta y/o sus estamentos, se le solicitará su renuncia al cargo y se pone en consideración el nombre de la persona que obtuvo el segundo puesto en la votación ante el consejo electoral o se procederá a una nueva elección por su ente elector.
4. Se solicitará renuncia al padre de familia, egresado o miembro de la comunidad que perteneciendo al gobierno escolar en cualquiera de sus estamentos, agrede de manera verbal o física a cualquier miembro de la comunidad educativa y se le vetará para postularse al mismo cargo por un período de 5 años.

Parágrafo: En cualquiera de los casos anteriormente señalados, se debe seguir el conducto regular. Si se trata de una situación tipo I se debe dialogar inicialmente con quien la comete e invitarle a cambiar su comportamiento, sea docente, directivo, padre de familia, ex estudiante o egresado. Para realizar este ejercicio en forma respetuosa, todos los miembros de la comunidad educativa tienen competencia (estudiantes, padres de familia, ex estudiantes, egresado etc.). Si este mecanismo no funciona, deberá informarse por escrito a la autoridad competente, con la firma de los miembros de la comunidad educativa que solicitan se dé inicio al proceso de corrección pedagógica y/o correctivo disciplinario. Si se trata de un docente, ex estudiante o padre de familia, la carta deberá dirigirse a la coordinación con copia a rectoría. Si se trata de un coordinador, la carta debe dirigirse al rector con copia al Consejo Directivo. Si se trata del rector, la carta debe dirigirse al Consejo Directivo, con copia al Jefe de Núcleo.

6.4 DE LA ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS A OTRAS ENTIDADES

ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS A OTRAS ENTIDADES: Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por el Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa Francisco Miranda, deberán cumplir con lo siguiente:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

5. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
 6. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 7. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.
- Frente a situaciones que requieran atención en salud se deberá solicitar al 123 el servicio de ambulancia y notificar a la familia del estudiante para que se haga presente de inmediato en la institución educativa y dirigirla al prestador de salud que determine el municipio de Medellín mediante contrato de servicio de seguro de protección escolar o en su defecto estos deberán acudir al servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la ley 1098 de 2006, en el título 111 “atención preferencial y diferencial para la infancia y adolescencia” de la Ley 143 de 2011.

EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN Y DE PREVENCIÓN

En la institución se están implementando dos estrategias en articulación con MOVA para la promoción y prevención de la sana convivencia en actual ejecución.

ME DIVIERTO CONVIVIENDO

I.E BELLO ORIENTE –sección primaria

¿Cómo se puede promover la sana convivencia entre los estudiantes de la institución educativa Bello Oriente- sección primaria?

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Promover la sana convivencia entre los integrantes de la comunidad de la institución educativa Bello Oriente – sección primaria.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Implementar estrategias por medio del juego que propicien la interacción respetuosa entre los estudiantes de la institución educativa Bello Oriente – sección primaria.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

- Promover el trabajo cooperativo entre los estudiante mediante la ambientación de espacios lúdicos.
- En la Institución Educativa Bello Oriente se ha evidenciado la necesidad de fortalecer la sana convivencia y avivar el sentido de pertenencia por la misma, debido a que su comunidad se caracteriza por ser diversa y fluctuante. Partiendo de la experiencia vivida en años anteriores se ha identificado problemas de comportamiento y dificultad para adherirse a la norma por parte de los educandos, además se evidencia que las carencias afectivas y la falta de formación en valores, es una causa que lleva a que los comportamientos disruptivos y malos tratos se naturalicen.
- El proyecto “me divierto conviviendo” es una iniciativa que busca mejorar las relaciones que establecen los estudiantes en sus espacios de socialización dentro de la institución; usando como herramienta el juego y el trabajo cooperativo.
- Partiendo de los gustos e interés de los estudiantes y de los problemas de convivencia que ellos mismos identifican, se ideó una serie de actividades que fortalecen las relaciones personales y el sentido de pertenecía por la institución.
- Al partir de actividades lúdicas y recreativas con un enfoque implícito hacia la sana convivencia, los estudiantes muestran mayor disfrute, interés y el aprendizaje de las normas básicas se hace más fluido y natural.

ANTECEDENTES Y MARCO CONCEPTUAL

- La convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica que surge a partir de las diferentes interacciones al interior de un establecimiento educacional. Son diversos los factores que intervienen, los cuales no se reducen solo a lo meramente observable y explícito, sino que también a múltiples variables, relacionadas con el mayor o menor afecto en el trato interpersonal. (Mena, Romagnoli y Valdés, 2006).
- En este sentido, cuidar y velar por una convivencia que sea inclusiva, participativa, que facilite un clima emocional de respeto y valoración de las diferencias y que promueva una educación para la paz, puede constituirse en un factor preponderante para el desarrollo de una educación de calidad (Hirmas y Carranza, 2008).
- Estudios demuestran que una buena convivencia escolar es un factor clave para el éxito de los aprendizajes y a la vez, contribuye a evitar y contener los problemas sociales que repercuten en los colegios y liceos (Donoso, 2005)

DISEÑO METODOLÓGICO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

- Se tendrá en cuenta el juego como pretexto para propiciar en los estudiantes ambientes de interacción, donde sea necesaria la participación de todos los integrantes de los diferentes grupos y que cada miembro sea pieza clave para lograr una diversión plena.
- Por lo tanto, “me divierto conviviendo” es una estrategia que se desarrollará mediante diferentes actividades lúdicas, aplicadas en diferentes momentos dentro de la Institución. Dicha **estrategia**, nace a partir del conocimiento que se tiene sobre aquellos casos de problemas de convivencia que afectan directamente a la comunidad educativa.
- Primero, se creará una expectativa entre los estudiantes sobre la llegada de un acontecimiento novedoso a la institución pensado para ellos.
- Luego, se hará un sondeo sobre los intereses que tiene cada uno a la hora de jugar, haciendo referencia a elementos físicos o prácticas de juego que sean de agrado para cada uno.
- Finalmente, se ejecutará cada una de las actividades programadas contando con la disposición de espacios y elementos físicos preparados con anticipación por parte de los docentes.
- Las actividades serán desarrolladas en diferentes momentos, logrando la participación de todos los estudiantes, se tendrá en cuenta el impacto de las actividades para luego hacer modificaciones en los casos que sea necesario.
- Se contará con registros fotográficos como evidencia de los logros alcanzados en el desarrollo de las actividades.

ESTRATEGIA PEDAGOGICA CONVIVELL@

ENLACE INTERINSTITUCIONAL: MOVA , LABVIVO,
PROGRAMA: ESCUELAS LABORATORIO

NOMBRE DE LA EXPERIENCIA : CONVIBELL@

1. PERTINENCIA DE LA EXPERIENCIA

La Institución Educativa Bello Oriente, ubicada en la comuna 3, se caracteriza por tener una diversidad étnica, social y cultural, debido a que las familias en su mayoría son desplazadas de diferentes lugares de Antioquia y Chocó. Por esta razón, durante todo el año escolar se presenta un flujo constante de movilidad estudiantil (ingreso y deserción).

Adicionalmente, se evidencian dificultades para la tolerancia y el respeto que dificultan el debido desarrollo del bienestar escolar. Una posible razón para ello puede ser la interiorización de prácticas sociales violentas, las agresiones verbales y físicas, (sobrenombres, gritos, golpes, juegos bruscos) y casos de bullying.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

La Institución Educativa Bello Oriente asume la educación como un proceso de formación integral que concibe al ser en todas sus dimensiones (ética, cognitiva, espiritual, afectiva, comunicativa, estética, corporal y sociopolítica), para vivir con dignidad, evidenciada en su compromiso con el cuidado de la vida, la protección del medio ambiente y la práctica de los derechos humanos; fomentando actitudes responsables y respetuosas que permitan vivenciar la equidad y el desarrollo de aptitudes de resiliencia en su comunidad educativa.

En este sentido, la estrategia pedagógica CONVIBELL@ consiste en todo un conjunto de prácticas y actividades que responde a las dinámicas propias de convivencia de la institución en el marco del modelo pedagógico constructivista social; entre ellas encontramos el diálogo con los estudiantes que presentan comportamientos que afectan la convivencia de forma inmediata, la búsqueda y motivación permanente al proceso de acompañamiento de los padres, la activación de rutas con instituciones pertinentes cuando es necesario si las faltas son muy graves, expresiones artísticas, la apertura de espacios institucionales para el desarrollo de proyectos, programas y actividades de instituciones amigas cuando son solicitados por las mismas, por la comunidad o instituciones gubernamentales, fundaciones y corporaciones, como la Universidad de Antioquia, la estrategias Mías y Combos, MOVA con el programa de LABVIVO y la estrategia escuelas laboratorio, Universidad Luis Amigó, estrategia Saber- es, Secretaría de salud, entre otras, finalmente CONVIBELL@ articula el modelo de gamificación a través del juego bellopoly que permite integrar en las dinámicas del contexto escolar a todos los miembros de la comunidad educativa.

Es un juego de mesa con las siguientes características:

- El docente de aula genera las condiciones y el ambiente para el juego, dividiendo el grupo en subgrupos
- Los estudiantes como jugadores y moderadores en el juego; se conforman equipos de parejas, y un estudiante hará las veces de moderador.
- Cada equipo lo representa una ficha de color, participaran según las manecillas del reloj, lanzaran dados y según el número avanzarán o retrocederán una casilla
- Las casillas del juego están resaltadas con los colores representativos según las faltas tipo I, II y III
- Una vez tomada la carta el moderador leerá la misma, cuyo texto expresa una situación real que se presenta en la institución que afecta la convivencia
- Las cartas también expresan la dinámica que el compañero o pareja del equipo deberá ejecutar, bien sea dibujar, hacer mímica o adivinar
- Para acertar que correctivo corresponde a la falta que expresada.
- Cada acierto son dos puntos y avanza una casilla
- Al completar 10 puntos el equipo puede reclamar una ficha (una tapa de gaseo marcada con una estrella que representa una décima de nota (1.0) que puede adicionar al seguimiento una la asignatura.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

- También hay una casilla sorpresa, que representa un comodín, entonces toma una carta que corresponde a la misma, esta expresa que sorpresa de gana el estudiantes, estas sorpresas estarán en una caja (lapiceros, borradores, sacapuntas, dulce, etc.).

Las metas y prioridades de la experiencia es diseñar, implementar y desarrollar continuamente estrategias que contribuyan al mejoramiento de la convivencia escolar entre todos los miembros de la comunidad educativa, modificando las prácticas de relacionamiento de los mismos actores entre sí y de éstos con el medio que los circunda, integrando la estrategia pedagógica CONVIBELLA al PEI.

2. PROCESO DE DESARROLLO DE LA EXPERIENCIA

El desarrollo histórico de la estrategia comienza en el año 2017, tiempo en el que la I. E. Bello Oriente era una sede de la I.E. Reino de Bélgica; durante este periodo eran notorias grandes dificultades que afectaban la sana convivencia escolar, lo que motivo a algunos docentes a emprender la tarea de diseñar e implementar nuevas prácticas pedagógicas en la Institución para dar solución y respuesta a estas problemáticas; se prosiguió con la gestión de alianzas estratégicas, por ejemplo, con la Cruz Roja para trabajar situaciones de bullying, peleas, agresiones verbales, entre otras; mediante la implementación de esta iniciativa la Institución retoma el equilibrio momentáneamente, luego, las problemáticas de convivencia emergentes evidencian la necesidad de usar otras estrategias que complementen y fortalezcan el proceso.

Luego, en el año 2018, con el apoyo del Laboratorio Vivo - MOVA, los docentes son llamados a afrontar realidades de la Institución descritas por los estudiantes en la toma de narrativas.

A partir de esta actividad aparecen hallazgos en el ámbito de la convivencia, y esta situación despierta el interés de algunos docentes y administrativos, con el propósito de garantizar sostenibilidad a los proyectos, por lo que se toma la decisión de ingresar a este viaje propuesto por MOVA y durante este proceso el equipo de bachillerato pretende brindar soluciones a las problemáticas relacionadas anteriormente. Para lograrlo, se idea un juego como dispositivo para movilizar el contenido del manual de convivencia, nació la idea de Bello Polly e inicia la ejecución del prototipado del juego con el objetivo de diseñar e implementar la estrategia ConviBell@.

La estrategia se crea, implementa y desarrollo de la siguiente manera:

1. Videos: realizados por los candidatos a la personería en donde invitan a todos los estudiantes a expresar los problemas de convivencia en el correo secreto de convivencia (en donde los estudiantes escriben en un papel los problemas de convivencia que observan en la Institución) estas situaciones son el insumo de las tarjetas que hacen parte del juego de mesa inspirado en monopolio, los estudiantes, lanzan los dados y avanzan en una pista que dependiendo de la casilla en la que se encuentre el jugador debe tomar una determinada tarjeta que contiene una actividad a realizar.
2. Stickers: campaña de expectativa, invitándolos a utilizar el buzón.
3. ARTEfacto: colectivo encargado de realizar representaciones escénicas y audiovisuales que apoyan la estrategia posibilitando la socialización y mediación de la reflexión pedagógica a toda la comunidad educativa.
4. Implementación: En la etapa de evaluación, se contó el análisis y observaciones de los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

estudiantes que conforman el grupo de teatro ARTEfacto y el grupo decimo, durante la primera prueba, los estudiantes dieron sus recomendaciones y observaciones.

5. Sketch: con el vocabulario del manual de convivencia;

6. Ambrosio: un personaje encargado de dar mensajes de convivencia a la comunidad educativa.

3. RELEVANCIA DE LA EXPERIENCIA

Esta experiencia es importante para la Institución ya que en su progresivo desarrollo se evidencia el surgimiento de múltiples prácticas pedagógicas que contribuyen al mejoramiento del ambiente escolar a través de la solución de las problemáticas de convivencia. ConviBell@ es una estrategia de convivencia que parte del contexto; puede participar toda la comunidad educativa lo que la hace inclusiva, ya que aborda temas de interés para ellos.

Además, constituye un eslabón importante en la educación puesto que se desea formar un sujeto integral que a partir de la interacción con el otro pueda desarrollar competencias y habilidades que le permitan desenvolverse en una cultura de manera activa, crítica y reflexiva con el fin de contribuir al beneficio social, ejerciendo sus derechos y deberes.

4. APROPIACIÓN SOCIAL Y POSIBILIDAD DE APLICACIÓN EN OTROS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Esta estrategia contempla las necesidades, motivaciones y emociones de los estudiantes en particular y de la comunidad educativa en general, por lo que puede ser usada en diferentes contextos y puede ser adaptada a nuevas metodologías, dependiendo de las necesidades de cada Institución Educativa para contribuir en la construcción del conocimiento y en la generación de nuevas prácticas pedagógicas enfocadas en la convivencia escolar; así mismo, es perdurable en el tiempo debido a que la información es vigente, es decir, el tema de la convivencia es un proceso inacabado que siempre estará latente en los contextos educativos; de igual forma, es flexible, se puede combinar con otras estrategias que permitan el enriquecimiento conceptual, pedagógico y metodológico, aumentar el potencial por el cual fue construida CONVIBELL@.

5. RESULTADOS Y ESTABILIDAD DE LA EXPERIENCIA

Reflexión crítica en los estudiantes: El buzón secreto de convivencia abrió las puertas a que los estudiantes hicieran autoanálisis de las situaciones de convivencia que estaban afectando la institución y que ellos conocían, lo que permitió desarrollar un sentido de autocritica en los mismos con el fin de cambiar las malas actitudes. Se pueden evidenciar en las situaciones dejadas por los estudiantes en el buzón.

Conformación grupo de teatro: La intención de dar a conocer de una forma didáctica cómo estaba la convivencia en la Institución y cómo mejorarla, y este grupo abrió las puertas al desarrollo de competencias comunicativas y expresión corporal a quienes hacen parte de él, así mismo fue una ventana al conocimiento de nuevos talentos y a una forma más cercana de los estudiantes captar ideas. Se evidencia en la conformación de un grupo de teatro que no existía llamado ArteFacto, con representaciones en vivo en la biblioteca y otras colgadas en la página de Facebook de la Institución.

Conocimiento del manual de convivencia: Una de las principales causales al momento de infringir la norma es el desconocimiento de la misma, en este sentido la estrategia ConviBell@, así como la implementación del juego Bellopoly condujo a los estudiantes a



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

conocer el manual de convivencia institucional, ya que el hecho de ser un juego invita a la sana competencia, motiva a conocerlo más a fondo y esto trae como resultado una optimización de saberes sobre la norma institucional y sus acciones pedagógicas a seguir.

Disminución de los índices de intolerancia: Gracias a Bellopoly y toda la estrategia como tal, se ha logrado, y se busca seguir mejorando estos índices a través de su aplicación y el crecimiento de la misma, ya que ha permitido la creación de nuevas ideas y actividades para el fomento de una sana convivencia. Se evidencia en la disminución de los registros de casos de indisciplina en coordinación.

La experiencia puede ser replicada ya que la convivencia es un factor que se ve afectado en la mayoría de las instituciones educativas. Así mismo, Bellopoly y la estrategia en sí, está basada en la gamificación y el ABJ, herramientas de aprendizaje a través del juego.

Finalmente, se puede decir que es sostenible gracias a que responde a las necesidades educativas relacionadas con la convivencia, disminuye los niveles de intolerancia al lograr el conocimiento pleno de la norma institucional y es atractiva para los estudiantes gracias a su carácter divertido y competitivo.

6. REFERENTES BILIOGRÁFICOS

Freire, P. (1969.) La educación como práctica de la libertad. España: Siglo Veintiuno editores.

Vygotsky, L. S. (1987). El desarrollo de los procesos psicológicos superiores. Madrid: Austral.

7. ENLACES WEB DE EVIDENCIA

Enlaces que dan cuenta a través de fotografías de lo que se ha ido desarrollando en la institución

Enlaces que dan cuenta a través de fotografías de lo que se ha ido desarrollando en la institución con la estrategia ConviBell@ Descripción Enlaces web Antecedentes del proyecto.

Página web del colegio, título: “La convivencia: ¡Un proyecto de siempre!”

<http://www.iebo.edu.co/index.php>

Fotografías que narran los diferentes momentos del proyecto

[https://www.iebo.edu.co/fotos.php?id=0&idcategoria=929&idmenutipo=0&tag=#prettyPhoto\[pp_gal\]/1/](https://www.iebo.edu.co/fotos.php?id=0&idcategoria=929&idmenutipo=0&tag=#prettyPhoto[pp_gal]/1/)

Página en Facebook que demuestra muchos de los videos y otras actividades que se han hecho con el proyecto <https://www.facebook.com/iebelloriente>

CONCEPTOS PARA LA COMPRENSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

7.1 DE LAS DEFINICIONES PARA LA COMPRENSIÓN DE LOS AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Los siguientes conceptos determinan la comprensión de los ajustes al Manual de Convivencia:

1. **AUTONOMÍA:** Es la conciencia de obrar responsablemente por decisión personal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

2. **AUTORREGULACIÓN:** Es el reconocimiento que hace la persona de sus fortalezas, debilidades y habilidades para construir lazos sociales, en búsqueda del mejoramiento de la Institución, de la ciudad y de su calidad de vida.
3. **CONDUCTA:** Manera de conducirse una persona en las relaciones con las demás según una norma moral, social o cultural.
4. **COMPETENCIAS CIUDADANAS:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
5. **COMUNIDAD EDUCATIVA:** Son las personas que hacen parte o se benefician de la formación y servicios ofrecidos por la Institución, en ella se encuentran las y los estudiantes, padres de familia, acudientes, personal administrativo, de servicios generales, docentes y directivos.
6. **COMPROMISO PEDAGÓGICO:** Estrategia ofrecida por la Institución al estudiante y al acudiente como oportunidad para manifestar su cambio positivo de actitud ante la persistencia de dificultades académicas o comportamentales.
7. **CONDUCTO REGULAR:** Es el orden lógico y legal establecido en el Manual de Convivencia, para la solución de dificultades y conflictos que se presentan en cualquiera de las instancias o entre algunos miembros de la comunidad.
8. **DEBER:** Se entiende como la responsabilidad para asumir el cumplimiento de los compromisos, normas, acuerdos pactados o consensuados que demande el PEI, el Manual de Convivencia, el Decálogo y los acuerdos de aula; que facilitan un ambiente de confianza, respeto y armonía permitiendo la formación integral y el desarrollo del proceso educativo.
9. **DEBIDO PROCESO:** Es el mecanismo ordenado y lógico por el cual se dará aplicación a un estímulo, sanción o absolución de un estudiante por una conducta realizada, teniendo en cuenta, que la sanción debe ser proporcional a los hechos que la motivaron y debe dar la posibilidad de controvertir mediante los recursos pertinentes; entendiéndose como el conjunto de garantías en relación a los procedimientos, instancias y competencias para facilitar la defensa, de acuerdo a los principios constitucionales.
10. **DERECHO:** Conjunto de normas, leyes, principios y acciones que regulan nuestras relaciones, permitiendo el bienestar individual y colectivo, los derechos pueden entenderse como privilegios y oportunidades que le ofrece la sociedad para el crecimiento personal.
11. **ESTÍMULO:** El reconocimiento público como ejemplo en la Comunidad Educativa por las actitudes y desempeños significativos en el compromiso institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

12. **MANUAL DE CONVIVENCIA:** Es el conjunto de normas y criterios institucionales, producto de la participación de la Comunidad Educativa; representa un pacto de convivencia que, respetando, por supuesto, las normas de superior jerarquía, regula las relaciones cotidianas de quienes hacemos parte de la Institución como fruto de un trabajo participativo, incluyente, democrático y pluralista, y que nos comprometemos no solo por temor a la imposición de una sanción, sino por la convicción propia de ser miembro de la Institución para trascender en el proyecto de ciudad en donde respetamos las diferencias, podamos vivir en paz con los demás, con nosotros mismos, con la naturaleza y el universo, donde se contemplan los derechos y deberes de los estudiantes.
13. **SEGURIDAD:** Es entendida como las garantías mínimas de protección que el Estado, a través de la Institución, debe brindar a las personas y los bienes con mecanismos y alternativas que, sin violar los derechos y las libertades de los demás, se asumen para defender los derechos y concertar las diferentes situaciones que pueden atentar contra la convivencia.
14. **SENTIDO DE PERTENENCIA:** Es la actitud positiva que permite a cada miembro de la Institución Educativa, quererla y respetarla, sentirse parte de ella y velar por su progreso demostrándolo con hechos, actitudes proactivas y palabras.
15. **SITUACIÓN:** Dificultad presentada, conflicto generado o contravención a la norma con hechos, actitudes, acciones, gestos; directos, por terceros o a través de medios electrónicos o Tics infringiendo lo regulado como norma o criterio y que afecta la convivencia, definidos en el Manual de Convivencia. Hay situaciones tipo I, situaciones tipo II y situaciones tipo III.

VIII MEDIDAS/ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA.

Artículo: 75. JUSTICIA RESTAURATIVA:

Para la Institución es importante incluir medidas pedagógicas y acciones que promuevan la convivencia escolar, que prevengan situaciones que la afecten; así como aquellas que se orienten a la reconciliación, la reparación de los daños causados y al restablecimiento de un clima de relaciones constructivas cuando estas situaciones ocurran. Es así como en el reglamento del Comité Escolar de Convivencia, se promueve y de forma novedosa la inclusión de la Justicia Restaurativa en la Institución Educativa Reino de Bélgica. Esta forma de justicia se constituye en un correctivo pedagógico significativo para promover la convivencia escolar.

El Comité Escolar de Convivencia promoverá acciones y orientaciones pedagógicas que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa. (Ley 1620 de 2013, artículo 13 funciones del Comité Escolar de Convivencia).

Artículo 76. Principios Del Sistema De Justicia

1. *El reconocimiento y respeto por la dignidad humana:* Lo cual debe ir acompañado de un reconocimiento de derechos para que la persona, en este caso el estudiante tenga la posibilidad de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

ejercitarlos.

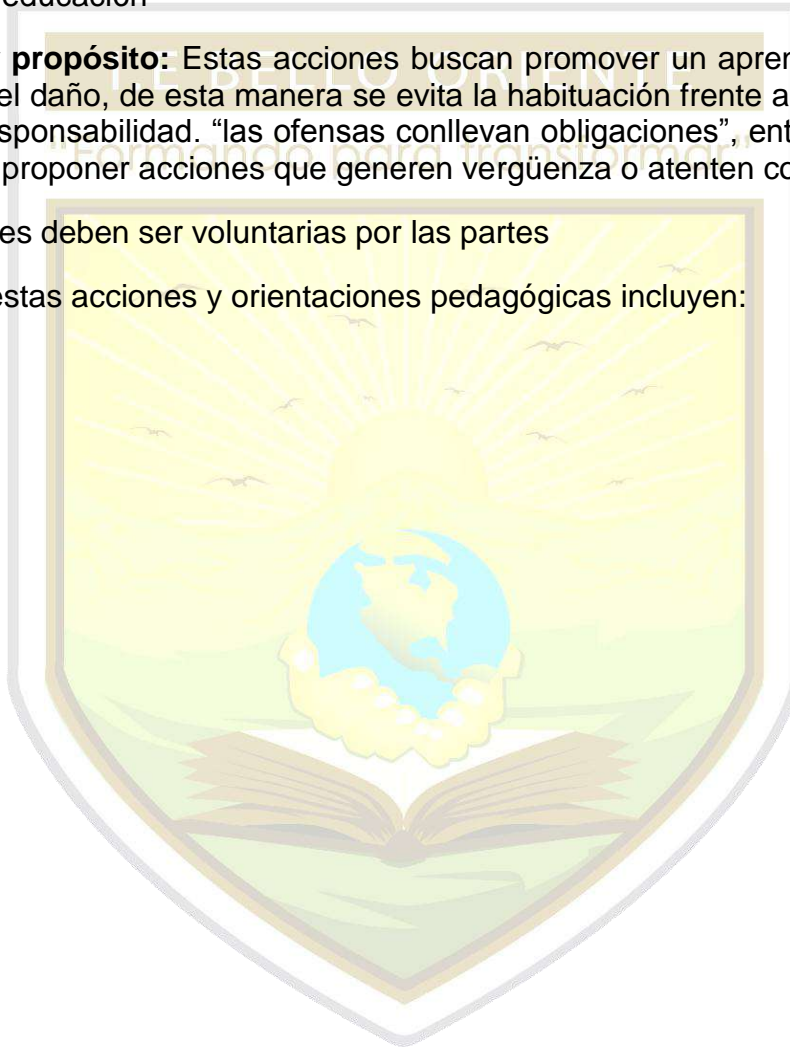
2. *El debido proceso*: es una garantía con rango constitucional que permite a todo individuo asegurar sus derechos en los procesos disciplinarios, es de carácter universal y va en contra del autoritarismo y la arbitrariedad

El derecho a la educación: como lo plantea el artículo 42 y 43 de la ley 1098 de 2006 es la institución quien tiene obligaciones educativas y ética frente a los niños, niñas y adolescentes y es por ello que será de carácter residual aquellas acciones que en el sistema de justicia escolar afecten o limiten el derecho a la educación

Principios y propósito: Estas acciones buscan promover un aprendizaje de los actos, apunta a la reparación del daño, de esta manera se evita la habituación frente al castigo, promueve el desarrollo moral y la responsabilidad. “las ofensas conllevan obligaciones”, entre otras. Se debe evitar humillar la persona o proponer acciones que generen vergüenza o atenten contra la dignidad de la persona.

Estas acciones deben ser voluntarias por las partes

Algunas de estas acciones y orientaciones pedagógicas incluyen:





INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

- Los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos –MARC–, los denominados auto compositivos, fundamentados en la negociación y cuya fortaleza está en que son las partes quienes de manera directa o con el apoyo de un tercero buscan salidas al conflicto que las liga y crean fórmulas de justicia que generan bienestar para todos los participantes porque trabajan bajo el esquema yo gano-tu ganas, entre otras.
- Acciones de servicio social, sobre corrección.
- Mediación para llegar a la reparación.
- Conversar hasta entendernos
- Asambleas familiares, etc.

Aplicaciones de la mediación escolar y la justicia restaurativa en las situaciones tipo, I, II y III, definidas en el decreto 1965 de 2013

Para las situaciones tipo I, una de las estrategias fundamentales es la mediación escolar.

Para las situaciones tipo II, la estrategia fundamental es la Justicia restaurativa, y la mediación podrá ser una herramienta, más no el eje central. En estas situaciones se aplican sanciones y/o justicia restaurativa, activación de rutas y protocolos

Para situaciones tipo III, acá no se hace mediación, se activan rutas y protocolos, ya que implican la comisión de un delito. La Institución educativa desde su Comité escolar de convivencia debe generar un protocolo de acompañamiento a estos alumnos de forma puntual.

Artículo 77. Mediación

Proceso en el que un tercero, que aparece como neutral e imparcial, apoya a las partes para que logren una salida negociada al conflicto donde todos ganen. En la mediación participan los actores en conflicto y un tercero que apoya y facilita pero no decide. Entre las funciones que debe cumplir el tercero en el encuentro de mediación están: dirigir el proceso, fortalecer la comunicación, ilustrar a las partes acerca de lo que significa y cuáles son los alcances de la mediación, invitarlas a crear opciones; el tercero no puede resolver el conflicto ni presentar fórmulas de solución porque con la mediación se pretende que los alumnos se responsabilicen del conflicto y de la resolución correspondiente, fortaleciendo cada vez más su autonomía. El mediador debe ser un par de las partes en conflicto que estén enmarcadas en las situaciones tipo I. Cuando el conflicto es entre docentes y alumnos el mediador es el psicólogo de convivencia, en su ausencia el coordinador(a).

Parágrafo 1: Si la dificultad de convivencia se presenta entre docentes, estos serán intervenidos directamente desde la administración de acuerdo a lo establecido en los estatutos que los rigen.

Parágrafo 2: Sensibilización y comunicación del proceso de mediación en la comunidad.

Entre los requerimientos para hacer el proceso de mediación se encuentra informar a la comunidad educativa sobre el proceso, hacer procesos de sensibilización continua en la institución, realizar ejercicios preparatorios para implementar la mediación, evaluar permanentemente e instalar un espacio o centro de mediación entre pares, que atienda aspectos administrativos y logísticos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

necesarios para ponerlo en marcha. Los efectos en la convivencia se ven reflejados en: refuerzo de la palabra como herramienta, aporte a las partes, que son dueñas del conflicto, para darle salida a él, fortalecimiento de la democracia y la autonomía, mejoría de los ambientes escolares y las relaciones interpersonales, aporte a la construcción de tejido social, asunción del diálogo como forma de abordar el conflicto, permite la apropiación y el refuerzo de competencias ciudadanas integradoras y co-construcción de justicia (son las partes quienes encuentran las fórmulas para resolver el conflicto)

CAPITULO VIII NORMAS PARA EL USO DE ESPACIOS INSTITUCIONALES

Artículo 78. BIBLIOTECA

1. Se debe mantener siempre un ambiente de silencio y orden para facilitar el trabajo y estudio y el de otras personas que pudieran encontrarse estudiando en la sala.
2. Se debe ser respetuoso con todas las personas.
3. Para disfrutar de unas buenas instalaciones y equipamientos debes cuidarlos. Hay que recordar que son de todos y para todos. No se puede alterar la posición del mobiliario y equipos y se han de usar debidamente.
4. No se puede comer ni beber dentro de la Biblioteca.
5. Se debe caminar tranquilamente, sin correr por la sala.
6. Está prohibido acceder a la sala con animales, bicicletas, monopatines...
7. Los libros y otro tipo de materiales están colocados siguiendo un orden, así que una vez consultados se deben dejar en la mesa, para que el personal correspondiente los ubique.
8. En la Biblioteca hay ordenadores de acceso público. Se utilizarán con fines académicos. Se pueden enviar y recibir correos electrónicos.
9. No está permitido su uso para chatear, o entrar en páginas de juegos.
10. Para el préstamo de libros, se debe consultar al personal encargado quien definirá el tiempo de préstamo y las condiciones para ello.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

Artículo 79. LABORATORIOS

1. En el laboratorio no se podrá fumar, ni tomar bebidas ni comidas. Además está prohibido el ingreso bajo la acción de cualesquier sustancia psicoactiva.
2. Las sustancias tóxicas permanecerán en armario con llave.
3. Es imprescindible la limpieza del laboratorio, de su instrumental y utensilios, así como que esté ordenado.
4. Los estudiantes no deben coger ningún producto químico. El profesor los proporcionará.
5. Se debe tener cuidado con los bordes y puntas cortantes de tubos u objetos de vidrio. Mantenerlos siempre lejos de los ojos y de la boca para el bienestar de todos.
6. Se debe disponer sobre la mesa sólo los libros y cuadernos que sean necesarios.
7. Cualquiera que ingrese al laboratorio debe tener sus manos limpias y secas, y si tiene alguna herida, debe taponarla.
Está prohibido probar ni ingerir los productos del laboratorio.
8. En caso de producirse un accidente, quemadura o lesión, se debe comunicar inmediatamente al profesor.
9. Antes de manipular un aparato o montaje eléctrico, se debe desconectar de la red eléctrica.
10. Antes de poner en funcionamiento un circuito eléctrico el profesor debe revisar la instalación.
11. Los estudiantes no pueden utilizar ninguna herramienta o máquina sin conocer su uso, funcionamiento y normas de seguridad específicas.
12. El material frágil, por ejemplo, el vidrio es de manejar con especial cuidado.
13. Al llegar al aula es obligatorio informar al profesor si se encuentra material roto o averiado.
14. Corresponde a los usuarios de la sala leer los signos de peligrosidad que aparecen en los frascos de los productos químicos.
15. Después de tocar cualquier producto químico, hay que lavarse las manos.
16. Evitar el contacto con fuentes de calor y no manipular cerca de ellas sustancias inflamables, es una norma de máxima importancia.
17. Para sujetar el instrumental de vidrio y retirarlo del fuego, deben usarse pinzas de madera.
18. Todos los productos inflamables deben almacenarse en un lugar adecuado y separados de los ácidos, las bases y los reactivos oxidantes.
19. Los ácidos y las bases fuertes han de manejarse con mucha precaución, ya que la mayoría son corrosivos y, si caen sobre la piel o la ropa, pueden producir heridas y quemaduras importantes.
20. No se pueden dejar destapados los frascos ni aspirar su contenido. Muchas sustancias líquidas (alcohol, éter, cloroformo, amoníaco...) emiten vapores tóxicos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

Artículo 80.SALA DE SISTEMAS

La Institución Educativa pretende garantizar la adecuada utilización de los equipos de sala de sistemas, para el buen desarrollo de los procesos de aprendizaje de los miembros de la Institución.

1. Usar la sala en horario de clases, bajo la supervisión de un docente u orientador, siempre y cuando haya la disponibilidad en la sala y sea utilizada para fines académicos o de interés institucional.
2. Los docentes deben solicitar el préstamo del aula con dos días de anticipación a los respectivos docentes encargados del aula y diligenciar adecuadamente los formatos de préstamo.
3. El personal (usuario) en los primeros cinco (5) minutos en la sala de sistemas para informar las anomalías o daños en los equipos. Pasado este tiempo, los daños que presente el equipo serán su responsabilidad.
4. En caso de daño, no se debe cambiar ninguno de los implementos encontrados en la sala, pues estos están codificados (pantalla, CPU, mouse y teclado).
5. No consumir alimentos, bebidas, chicles, bombones, entre otros en la sala de cómputo.
6. Ingresar a la sala de sistemas con las manos limpias y secas.
7. Prohibido Instalar, copiar y descargar juegos o cualquier tipo de software no autorizado por la institución.
8. No es permitido ingresar a páginas pornográficas o promotoras de anti- valores.
9. Se prohíbe desmontar o tratar de reparar los equipos de cómputo, borrar o copiar el software instalado en ellos, grabar carpetas personales, mover o retirar los equipos o partes de éstos de sus mesas.
10. Cuidar las mesas, los equipos de cómputo o el material asignado para la práctica.
11. No ingresar a la sala de sistemas bajo el efecto de cualquier sustancia alucinógena (psicoactivas, alcohol).
12. Los equipos portátiles se administraran desde coordinación, solicitar el préstamo con dos días de anticipación.
13. Al realizar el préstamo de los portátiles se debe tener en cuenta devolverlos 5 minutos antes del tiempo estipulado en el momento del préstamo.
14. Los equipos portátiles deben ser devueltos el mismo día del préstamo.
15. Los equipos portátiles no deben salir por ningún motivo de la Institución Educativa.
16. El préstamo de equipos es personal e intransferible y quien lo realiza se hace responsable de ellos hasta el momento de devolverlos.
17. El préstamo de equipos para realizar otro tipo de actividades (reuniones, exposiciones entre otras) dentro de las instalaciones de Institución, se regirá por los procedimientos establecidos por la Institución, respetando las prioridades del trabajo con los alumnos.

ANEXOS

ANEXO I



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

DIRECTORIO DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA

RUTA DE ATENCION PARA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		
ENTIDAD	TELEFONO	DIRECCION
Comisaria de Familia	- 4939785 - 493978	Cra. 52 #71-84
CAVIF (centro de atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar)	5115511 ext. 8311 y 8312	Cra 44A # 31 - 156
Policía de Infancia y Adolescencia	123 – 106	
Fiscalía general de la Nación (sala de denuncias para adultos del Bunker y Unidad de reacción)		Cra. 64c #67 – 300 Bunker de la Fiscalía E Caribe
RUTA DE ATENCION PARA VIOLENCIA SEXUAL		
CAIVAS (Centro de atención integral a víctimas de abuso sexual)	3852600 Ext. 129 - 2610240 Ext 111	Cra .44 # 31 - 156
RUTA DE ATENCION EN CASO DE VULNERACION DE DERECHOS		
Unidad permanente para los derechos humanos (UPDH) Línea: 123 social	3849999 Ext. 304	Cra. 52 #71-24 Barrio Bosque frente al parque de los deseos
Línea Amiga en Salud (salud mental, salud sexual, salud familiar, prevención de consumo de SPA, ideación suicida, cutting).	4444448	
RUTA DE ATENCIÓN PARA EN CASO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		
Línea Amiga de Carisma	444 44 48	Cra. 93 # 34AA - 01
Programa "tratamiento ambulatorio para menores de edad" HOGARES CLARET	2542277 – 4484304 - 3104517659	Cra. 50 # 58 – 59 Prado Centro
OTRAS ENTIDADES		
Buen Vivir en Familia (atención individual, familiar, consumo de sustancias psicoactivas, cutting, ideación suicida)	2363782 Ext 108 – 2913344	Cra. 50A # 93 - 39
CESPA (delitos en menores de edad entre 17 años)	4124171	Cra. 83 # 47A – 47 Estación Floresta
Policía Nacional	123	
Cai Bello Oriente	3004143081 – 5296094	
Cai periférico María Cano Carambolas	3005417529	
Comisaria de familia Manrique	2128215 – 2334990	
Policía infancia y adolescencia	4093440 Ext. 116	
Secretaría de gobierno	3855719	
Fiscalía	4446677	

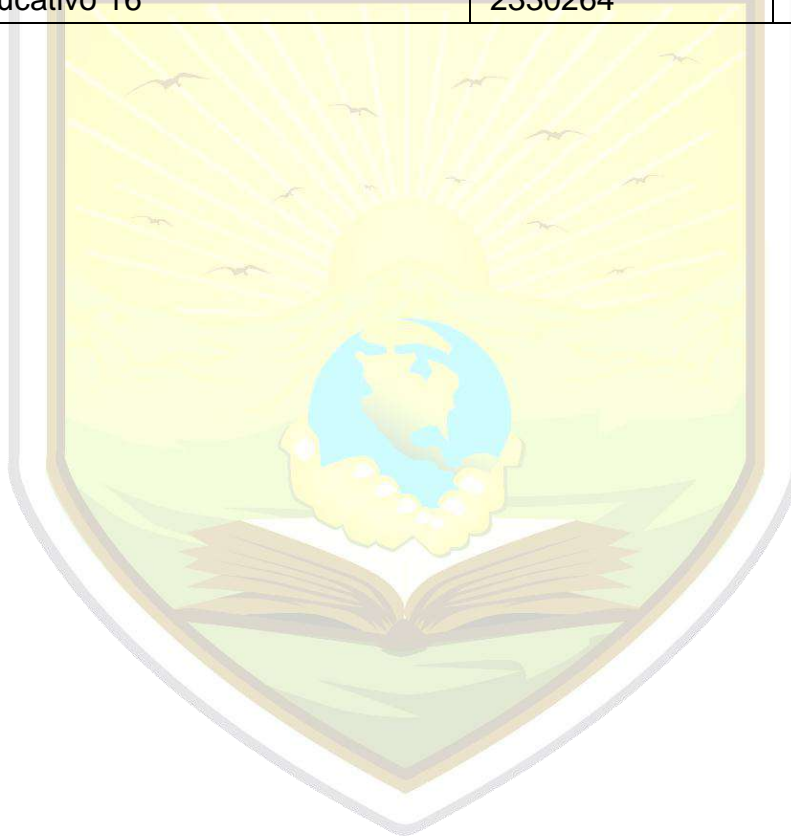


INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

Personería Municipal	3849999 – 2121211	
Centro zonal N°1 nororiental ICBF	2113000 - 018000918080	
Bomberos	2853220	
Cruz Roja	3505300	
Defensa Civil	2924728	
Medicina Legal	4418900 -2577071	
Unidad Intermedia de Manrique	2128618	
Metro salud carpineño	5285559 - 5285268	Calle 97 A N° 24 F- 90
Unidad intermedia santo domingo sabio	5292833 – 5293164 – 5290952	
Casa de justicia	3858468	
Secretaría de educación	5148309-5148306	
Núcleo educativo 16	2330264	





INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI
NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

ANEXO II FORMATOS CONVIVENCIA

ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD

Estudiante _____ Grado _____
Director de grupo _____ Padre y/o
Acudiente _____

El siguiente acuerdo de corresponsabilidad tiene como único fin servir de formación en la búsqueda de un estudiante integral, en la moral, en lo académico, en lo intelectual y lo comportamental. Nuestro interés se centra en la formación de niños y jóvenes autónomos, capaces de asumir en forma responsable su propia vida, la relación con los demás y las consecuencias de sus actos.

El/la estudiante presenta las siguientes dificultades para el cumplimiento de las normas comportamentales y/o académicas

_____,
estudiante del grado _____,
reconozco que la descripción de la situación corresponde a la realidad, por tanto,
asumo el siguiente acuerdo:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE
APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA
SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI
NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916



ACUERDO DEL PADRE Y/O ACUDIENTE

ACUERDO DEL DOCENTE

Otras observaciones



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI
NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

Para constancia firman las siguientes personas, el día _____ mes _____ año _____ hora _____

Firma del estudiante

Firma del Padre o acudiente

Firma del director(a) del grupo

Firma del coordinador

Firma representante estudiantil

ACTA DE MEDIACION Y SEGUIMIENTO PARA SITUACIONES TIPO 1 Y 2

ACTA DE MEDIACION Y SEGUIMIENTO NO.	TIPO DE MEDIACION FORMAL () INFORMAL ()	
FECHA:	LUGAR:	HORA:
<p>Acuerdo de Confidencialidad: Por medio de la presente cláusula, todos los involucrados en la situación a mediar (mediadores e involucrados) acuerdan, que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellos en el transcurso de esta reunión será mantenida en estricta confidencialidad. Dicha información sólo podrá ser revelada por los mediadores cuando en la reunión o proceso de mediación se traten casos de:</p> <p>1. Evidencien que alguien está en peligro de muerte y, 2. Evidencien que hay una vulneración de derechos. Casos para los cuales, el proceso de mediación resultará insuficiente debiéndose proceder de acuerdo con los estatutos legales establecidos en la Institución Educativa para estas situaciones en particular. (si están de acuerdo, proceder a la reunión de mediación, consignando su firma en el lugar respectivo)</p>		
<p>MEDIADORES: (consignar el nombre de los docentes y estudiantes que mediarán en el proceso)</p>		

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE



ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI
NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

PERSONAS INVOLUCRADAS:

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN: (Consigne la situación tipo 1 ó 2 de acuerdo con suceso, registrando también el artículo relacionado con dicha situación tal como aparece el Manual de Convivencia)

I.E BELLO ORIENTE

"Formando para transformar"

ESTRATEGIAS APLICADAS:

COMPROMISOS ESTABLECIDOS: (Consignar uno a uno los compromisos a los que han llegado los involucrados en el conflicto)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE
APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA
SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI
NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

ESPACIO PARA SEGUIMIENTO

(En este espacio se describirá brevemente si la situación se detuvo o si ha trascendido el último caso, se debe finalizar el proceso de mediación y remitir a la instancia correspondiente para que se aplique el debido proceso)

Fecha de seguimiento: Observaciones:



ASISTENTES (favor consignar claramente nombre y grado)

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO

ACTA DE SUCESO

ACTA		
FECHA:	HORA:	LUGAR:
TEMAS A TRATAR:		
OBJETIVO:		
ASISTENTES:		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE
APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA
SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI
NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

DESARROLLO:

I.E BELLO ORIENTE
"Formando para transformar"

ACUERDOS, OBSERVACIONES O SUGERENCIAS:

ELABORÓ:

CARGO:

FORMATO DE REMISION A PSICOLOGÍA

FECHA:	sede:	jornada:
DATOS DE LA PERSONA		
Señale el tipo de beneficiario: Estudiante____ Padre/madre de familia/acudiente____ Otro ciudadano____		Grado:
Nombre completo:		Edad:
Tipo de documento: Seleccione uno: CC____ T.I.____ Registro de nacimiento____ Otro____ N°_____		Fecha de nacimiento:
Dirección:		Teléfono celular y fijo
Nombre del acudiente:		Parentesco: señale una opción Padre____ Madre____ Abuela/o Hermano____ Otro____
MOTIVO DE REMISIÓN		115



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

(Describa brevemente las razones por las que se realiza la remisión)

Estrategias que se han implementado:



Nombre del remitente:

Cargo:

Firma:

COMPROMISOS PADRES DE FAMILIA

PROPUESTA PARA LOS COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES EN LA FICHA DE INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES.

Estudiantes

- Se compromete a vivir la filosofía y manual de convivencia de la Institución Educativa
- Tomar en cuenta las normas generales de la Institución, para su funcionamiento.
- Conocer y aceptar los compromisos académicos como así las disposiciones disciplinarias de la Institución.

● Padre de familia

- Se compromete a participar activamente en las reuniones convocadas por la IE relacionadas con el proceso de formación de su hijo (a) y/ o en la formación de la escuela de padres.
- Respetar a toda la comunidad Educativa, evitando incurrir en actos de violencia o irrespeto de palabra u obra, difamación, calumnia y/o injuria.
- Colaborar y participar activamente en las actividades que organice el Establecimiento en beneficio de los estudiantes.
- Aceptar las sanciones y correctivos que se apliquen a su hijo de acuerdo a lo establecido al Manual de convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

- La IE Reino de Bélgica no se hace responsable por la pérdida de objetos de valor como: celulares, Tablet, radios, memorias, entre otros que su hijo utilice.
- Apoyar con el cumplimiento del Manual de Convivencia, las normas de Convivencia que rigen la calidad de vida y de educación en la IE Reino de Bélgica.
- Mantener comunicación constante con el director de grupo de su hijo (a) y atender las sugerencias, indicaciones y observaciones que el docente señale.
- El padre de familia debe informar de forma oportuna a la IE sobre las modificaciones de cambio de domicilio y teléfonos de contacto.
- Comunicar oportunamente los motivos de la inasistencia de su hijo (a).
- Velar por el cuidado, mantenimiento y conservación del plantel educativo.
- Responder por los daños causados por sus hijo (a) en la IE.

Hemos leído los compromisos de la Institución Educativa Reino de Bélgica, por lo tanto mis padres y yo estamos dispuestos a aceptar y cumplir con lo establecido en él.

Para constancia firman a los días _____ del mes _____ del año _____

Firma del estudiante

Firma del padres y /o acudiente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

PLAN DE MEJORAMIENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ÁREA: ÉTICA Y VALORES

Para poner en práctica el ejercicio del Respeto y la Tolerancia en nuestra Institución, debes realizar el siguiente trabajo como plan de mejoramiento. Ten presente que debes presentar completamente desarrollado este taller, con el fin de poder recuperar el área de Ética y Valores.

La fecha de entrega del trabajo lo estipula el Comité de Convivencia.

1. Realizar un resumen de la siguiente lectura, en mínimo dos hojas.
2. Subrayar 10 conceptos o palabras claves relacionadas con el Respeto y la Tolerancia y realizar con ellas una reflexión que contenga una enseñanza para la vida en comunidad, Mínimo de una hoja.
3. Según el texto ¿Qué es el respeto? Explica la respuesta mínimo 10 renglones.
4. Según el texto ¿Qué es la tolerancia? Explica la respuesta en mínimo 10 renglones.
5. ¿A qué se refiere el texto cuando habla sobre el respeto en la educación?
6. Explica en cinco renglones en qué consisten las relaciones interpersonales en la escuela.
7. En la relación interpersonal, ¿Qué es el estilo asertivo? Explica con tus palabras.
8. Explica el artículo 12 sobre la Convención sobre los derechos del niño. En mínimo 12 renglones.
9. Realiza dos planas completas (2 páginas) sin dejar renglón con la siguiente frase:
“Debo respetar las diferencias y opiniones de otros incluso si no estoy de acuerdo con ellos”
10. Realiza una cartelera con una frase sobre el respeto para exponerla al grupo. Debe ser un pliego de cartulina.
- 11.

Nota: El trabajo debe ser entregado en hojas de block tamaño carta rayadas escrito a mano con letra legible.

EL RESPETO

El respeto es el valor base de la vida de toda sociedad humana, este valor define las relaciones humanas armoniosas en una sociedad y en una comunidad, como por ejemplo en la familia y en la escuela, para las cuales es fundamental para lograr niveles de armonía.

Se dice que el respeto comienza con la misma persona; es decir, que primeramente para que pueda darse el respeto como valor es necesario que cada individuo se valore asimismo (autoestima, auto valor, etcétera). En la dinámica escolar el reconocimiento del respeto como valor se manifiesta de diversas maneras, por ejemplo: en el trato que el docente tenga hacia cada alumno



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

reconociéndole como persona humana sujeto de plenos derechos, en la forma como el docente exige a sus alumnos el que cumplan con sus obligaciones escolares, en la manera como el docente se comunica con sus representantes y compañeros de trabajo, en el estilo utilizado por los directivos para interactuar con el personal que tiene a su cargo, etcétera. Mas sin embargo no podemos, bajo ningún concepto, olvidar que los principales responsables de inculcarles a los alumnos el valor respeto son sus padres y/o representantes. Es así como el seno de la familia nuclear (padre, madre, hijos) se convierte en el campo fértil donde se siembra la semilla de este valor. El respeto igualmente se manifiesta en la práctica con el afecto demostrado a los otros, en el modelo de diálogo elegido para comunicarnos, en el lenguaje corporal que expresamos para dirigirnos al entorno, en nuestras actitudes hacia las situaciones conflictivas o gratificantes de la vida cotidiana.

EL RESPETO EN LA EDUCACIÓN

Entre los contenidos de la educación el más importante es el del respeto a los demás. Esto, que puede parecer trasnochado, constituye la esencia misma de la educación que debe ir pareja a la enseñanza de los contenidos del saber que se transmiten de generación en generación.

Porque el hombre por naturaleza es social y vive en sociedad, el aprendizaje para favorecer esa convivencia es uno de los ejes fundamentales de su formación para realizarse como hombre. Cómo deben ser las relaciones entre personas no se tiene que tener por espontáneo, sino asumir que para que el hombre no sea un lobo para el hombre puede y debe perfeccionar su carácter acondicionándole para favorecer la vida social.

En un tiempo anterior se tendió a confundir en la enseñanza los conceptos de cortesía y educación. La cortesía comprende estilos de comportamiento, normas de etiqueta, lo formal de la relación social. La educación, en cambio, supone valores intrínsecos en la relación interpersonal, entre ellos el más trascendente es el respeto a los demás. Mientras que las normas de cortesía son variables según tiempos y lugares, porque sólo afectan a determinaciones formales de las relaciones en sociedad, las normas de buena educación deben comprender los hábitos permanentes propios de una relación en tres seres humanos. Asignar el fundamento de la educación al respeto a los demás puede parecer una manera de simplificar una tarea que en la práctica se presenta ardua. Educar supone una ocupación primordial en la sociedad que implica directamente a padres y profesores, e indirectamente, en mayor o menor manera, al resto de la sociedad: políticos, filósofos, abuelos, entrenadores, medios de comunicación, trabajadores sociales, voluntariado, etc. etc. De alguna forma, a cada persona le incumbe no sólo el ejercicio de la educación sino su divulgación, aunque una y otra en muchas ocasiones sólo reflejen mala educación. Acercarse, por tanto, a lo que debe ser la educación es una prioritaria tarea social que con frecuencia en los tiempos actuales se desdeña por la prioridad de otros valores que se antojan más prácticos. Parece que entre los contenidos que se imponen en la actualidad en muchos ambientes de enseñanza el respeto ha caído en desuso, sin percibir ese segmento de la sociedad que con la pérdida del respeto la educación pierde su base fundamental. El respeto identifica a la persona como valor: Se respeta a la otra persona porque se le reconoce que como ser humano merece el trato propio de su



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

condición. Se establece que la convivencia es una relación entre seres con capacidad de derechos que siguen a su condición de persona y, por tanto, del respeto igualitario y universal, que se deriva del fundamento mismo del derecho natural.

El respeto supone dotar a toda relación personal de una norma objetiva que implica el querer no dañar la sensibilidad de con quien se está tratando. En cuanto que ese querer es un acto voluntario y la percepción de la sensibilidad ajena un acto intelectual, se precisa de la formación del juicio para potenciar la voluntariedad el acto en la dirección adecuada y para experimentarse en la apreciación de la sensibilidad ajena. El respeto es un contenido necesitado de ser educado mediante la enseñanza de una intelectualización que favorezca el ejercicio de los actos que potencian los valores. La aplicación de la idea de respeto desde los primeros pasos de la educación y enseñanza se materializa en la distinción de lo que los otros sujetos suponen frente al propio interés. Por la tendencia natural al dominio, la conjunción de todas las relaciones desde la posición subjetiva de cada cual tienden a considerar a los demás en el propio servicio, y si no se corrige esa tendencia la noción de respeto no cabe en la psicología personal. Por eso el respeto exige una cierta disciplina que conlleva a dominar las tendencias del propio interés para poder en toda relación prestar la atención que merece la otra parte, con la consideración de que en función del tipo de relación la condición del trato ha de ser proporcionada. Así, la valoración del respeto al niño en sus derechos como niño, la valoración del respeto en el trato con el profesor como profesor, de los padres como padres, de los mutuos derechos en la pareja, de los derechos del trabajador, etc. etc. La exigencia que los educadores tienen que hacerse en este ámbito no es exigua, dado la trascendencia que la educación tiene para la estabilidad de las relaciones sociales. Del respeto en la escuela se sigue la mejora del rendimiento académico. De la educación en el respeto, en la vida de la pareja se evitarían tantos agravios de violencia doméstica. De la educación en el respeto, la vida política se realizaría con mucho menos acritud. De una cultura del respeto, la tolerancia y la animosidad hacia los mayores o discapacitados se verían positivamente afectadas. De la generalización del respeto como norma fundamental de educación todas las relaciones sociales se sentirían favorecidas.

Por tanto, aunque la reafirmación del valor del respeto en la sociedad suponga un esfuerzo personal y colectivo, en especial en lo que concierne a las tareas de formación y enseñanza, merece la pena situarlo en un primer plano de la cultura social si pretendemos que la misma suponga una permanente referencia del valor de las personas sobre las cosas.

LAS RELACIONES INTERPERSONALES EN LA ESCUELA

El ser humano es esencialmente un sujeto social que vive y se desarrolla en un proceso de aprendizaje social y el aprendizaje social ocurre inmediatamente después del nacimiento. Por tanto, la familia es la primera unidad social donde el niño se desarrolla y donde tienen lugar las primeras experiencias sociales. Para que la interacción posterior sea adecuada, es necesario que el sujeto haya desarrollado con anterioridad la seguridad que

Proporciona una correcta relación con la figura de apego. Una inadecuada interrelación con esta figura, que no proporcione al niño suficiente seguridad e independencia; dificultará y reducirá la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

interacción posterior con sus iguales y con el adulto. La escuela es el segundo agente de socialización donde el niño va a aprender y desarrollar conductas de relación interpersonal. El niño va a aprender las normas y reglas sociales en la interacción con sus Los comportamientos sociales, tanto positivos como negativos, van a ir configurando el patrón de comportamiento que va a tener el niño para relacionarse con su entorno. Los objetivos de la escuela, por tanto, no deben enfocarse solamente hacia los contenidos, sino hacia un desarrollo integral del niño como persona, y para ello es necesario el entrenamiento en habilidades de relación interpersonal puesto que los déficits en estas habilidades que aparecen a edades tempranas se agravan con el tiempo. Además, los comportamientos interpersonales adecuados se consideran requisitos imprescindibles para una buena adaptación a la vida.

La escuela constituye, pues, uno de los más relevantes para el desarrollo social de los niños y, por tanto, para potenciar y enseñar las habilidades de relación.

Esta enseñanza tiene que hacerse del mismo modo que se hace la enseñanza de otras materias, es decir, de un modo directo, intencional y sistemático. Las con necesidades educativas presentan frecuentemente baja aceptación y déficits en su relación personal por lo que es imprescindible enfatizar en esta área con ellos, ya que constituyen un grupo de riesgo de desajustes sociales. En tercer lugar, debe haber una colaboración entre la familia y la escuela, puesto que ambas son instituciones poderosas donde el niño va a aprender a interactuar. Los padres y profesores, como distribuidores primarios de refuerzos y modelos, son los factores de transmisión de interacciones sociales indispensables para el desarrollo armonioso de la personalidad. La familia y la escuela son los agentes determinantes del proceso de aprendizaje. Debemos proporcionar, por tanto, a nuestros hijos, alumnos y usuarios ocasiones facilitadoras de habilidades sociales. Cuando les ofrecemos experiencias variadas que posibiliten relacionarse en distintas situaciones sociales, estamos favoreciendo una conducta más adecuada, un mayor desarrollo y un mejor ajuste personal y social, tanto en la infancia como en la edad adulta. La incompetencia social, además, supone: baja aceptación, aislamiento social por parte de los iguales, problemas emocionales, problemas escolares, desajustes psicológicos infantiles, psicopatologías, delincuencia juvenil y problemas de salud mental en la edad adulta. La competencia social de un sujeto tiene contribución importante a su competencia personal, puesto que hoy en día el éxito personal y social parece estar más relacionado con la sociabilidad y las habilidades interpersonales del sujeto, que con sus habilidades cognitivas e intelectuales.

ESTILOS BÁSICOS DE RELACIÓN INTERPERSONAL

Estilo agresivo: son personas que continuamente buscan pelea, conflictos, acusan y amenazan. Establecen unas pautas de relación agresiva con los demás.

Estilo pasivo: son personas que permiten que los le pisen, no saben defender sus derechos e intereses, hacen todo lo que le dicen de una manera sumisa. Los demás se aprovechan de ellas y esto, a la larga, crea resentimiento e irritación.

Estilo asertivo: es asertiva la persona que defiende sus intereses, expresa sus opiniones libremente, no necesita insultar para resolver sus problemas y es capaz de negociar de mutuo acuerdo la mejor solución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

Como ya se ha dicho, las personas con deficiencia mental suelen presentar déficits importantes en habilidades sociales y sobre todo en habilidades de relación. Hay tres momentos en los que se nota muy claramente la carencia de estas habilidades: en la adolescencia (cuando se establece la relación en el grupo o pandilla), cuando se inicia una relación con una persona del sexo opuesto y cuando se tienen que integrar en un trabajo. Algo a tener en cuenta es que estas habilidades se pueden aprender, si es que no han sido desarrolladas suficientemente a lo largo del proceso de aprendizaje.

CONVIVENCIA EN LA ESCUELA

Según la Psicopedagogía-Psicoanalista Susana Passano: Convivir implica, vivir con. En la escuela los niños viven con otros niños, con adultos (maestros, directores, preceptores) Sin duda vivir con otros y particularmente cuando esos otros no han sido elegidos por uno conlleva necesariamente una suerte de negociación, pactos, convenios, a veces explicitados y otras veces no, sólo por una repetición inconsciente, por una práctica cultural: cuando suena el timbre al ingresar a la escuela se sabe que hay que formar e izar la bandera. Esto es algo convenido para empezar la convivencia en la escuela, es una práctica cultural, no se discute, simplemente se hace. La tesis de Sócrates sobre la relación del conocimiento y la templanza alude a que los hombres escogen entre las acciones aquellas que juzgan más ventajosas, pero para ello es preciso conocer.

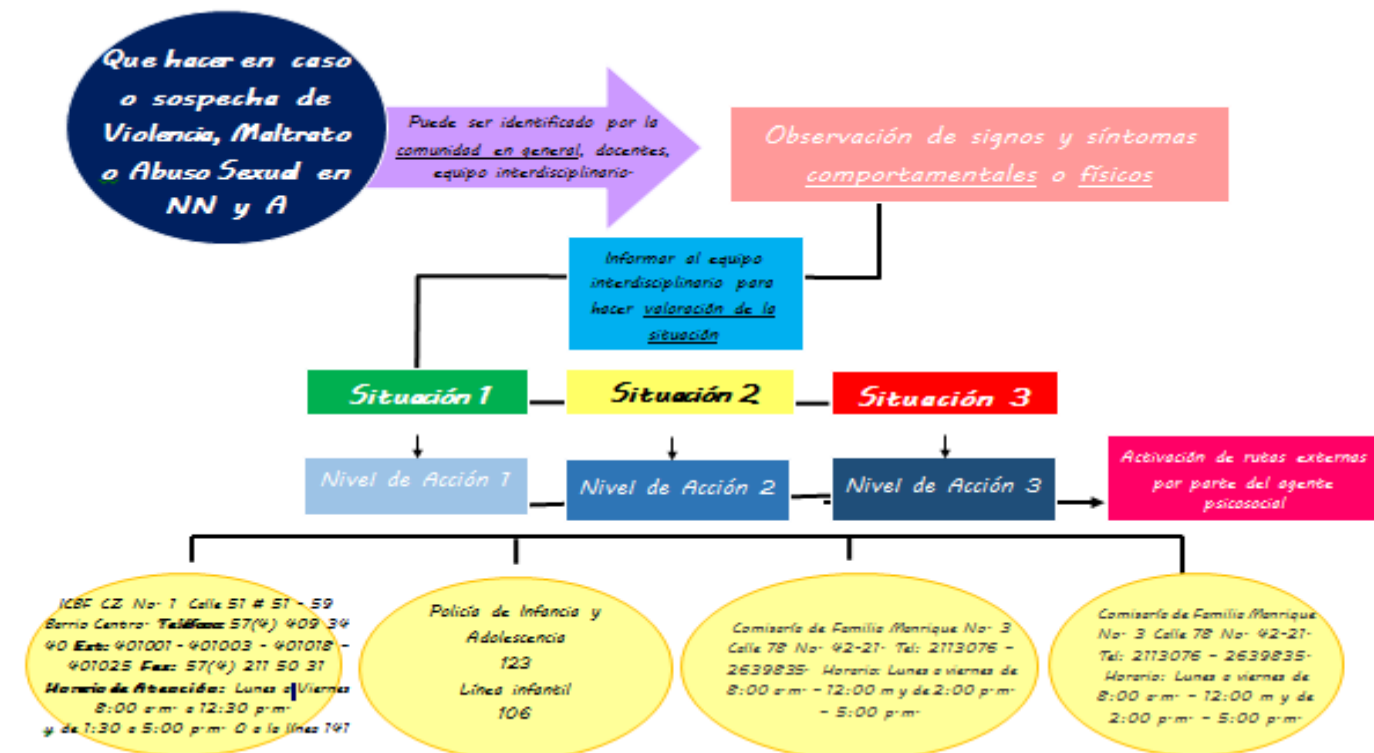
En el artículo 12 la Convención sobre los derechos del niño dice: —Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño. El conocimiento debe estar ubicado en el lugar primordial para que el sujeto sea capaz de regular sus comportamientos. Cuando los alumnos saben qué valores convienen para la convivencia, cuando pueden pensar y reflexionar sobre los valores, en conjunto con los compañeros, el trabajo será en beneficio de todos. Así se logrará discernir entre los efectos que los comportamientos tienen sobre sí mismo y sobre los demás. La escuela y la familia, deben trabajar desde los primeros momentos de la infancia la virtud, la verdad, el respeto por el otro y por sí mismo para pasar lentamente de una moral heterónoma a una moral lo más autónoma posible y al servicio del bien común y propio. Convivencia es un término que alude a la avenencia, coexistencia, acuerdo, compatibilidad, armonía, entendimiento, sociabilidad, diálogo. El término incompatibilidad es el antónimo. Es claro que los momentos de convivencia, (por estas épocas y en muchas escuelas y familias), son escasos abundando las situaciones de incompatibilidad, desacuerdo, disconformidad, contrariedad. ¿Qué valores se han roto, deteriorado o bien se desconocen cuando la convivencia fracasa y se transforma en malestar? Y trabajando con niños se puede preguntar sobre el lugar de los adultos que conviven con el niño. Qué valores y qué necesidades desconocen o no ponen en práctica los adultos que acompañan la crianza o educación, de tal modo que los niños actúan a partir de esos anti-valores.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI
NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

ANEXO IV GRAFICOS ALGUNAS RUTAS



- Situación 1**
- ✓ Cambios bruscos en el estado de ánimo-
 - ✓ Llanto frecuente-
 - ✓ Actuar constantemente bajo el secreto-
 - ✓ Dificultades escolares-
 - ✓ Aislamiento sin causa aparente
 - ✓ Temor hacia algunas personas

- Acción**
- ✓ Continúe observando los comportamientos, frecuencia, intensidad y cambios-
 - ✓ Si es necesario, entable conversación bajo relación de confianza y afecto, sin hacer preguntas directas ni presionar respuestas-
 - ✓ Tenga cuidado de no generar alerta en la niña o el niño-

- Situación 2**
- ✓ Síntomas anteriores
 - ✓ Tocamientos o intento de tocamientos de los genitales propios o de otras personas-
 - ✓ Conductas o conocimientos sexuales inadecuados para su edad

- Acción**
- ✓ Póngase en contacto con el acudiente, y observe su comportamiento y el de la niña o niño-
 - ✓ Genere compromisos por parte del acudiente con respecto a la niña o niño, que permitan identificar qué está sucediendo, que la niña o niño exprese lo que siente y tomar acciones para que esos comportamientos desaparezcan-
 - ✓ Por último remita el caso al agente psicosocial de psicología para una orientación-

- Situación 3**
- ✓ Dificultades para caminar o para sentarse- Dolores abdominales o pélvicos-
 - ✓ Irritación, picazón, inflamación, mal olor, flujo de sangre o de otra materia en el área vaginal y/o anal-
 - ✓ Moretones en el cuerpo-

- Acción**
- Activar la ruta de atención-



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI
NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

ANEXO

LISTA DE UTILES ESCOLARES

GRADO PREESCOLAR

Los cuadernos solicitados para el grado de transición deben ser rayados y cosidos de tamaño normal, no deben ser argollados ni de pasta dura.

- . 2 Cuaderno rayado de 100 hojas grande.
- . 1 Cuaderno rayado de 50 hojas.
- . 1 Carpeta tamaño oficio.
- . 1 Cuento para colorear láminas grandes y sencillas.
- . 1 Block tamaño carta sin líneas.
- . 1 Block iris.
- . 1 Cuaderno de regletas.
- . 1 Caja plastilina colores surtidos.
- . 5 Pliegos de papel seda colores surtidos.
- . 5 Tarros de vinilo de colores surtidos.
- . 1 Paquetes de cartulina plana de colores surtidos tamaño oficio.
- . 1 Pincel grueso.
- . 1 Tabla mixta.
- . 2 Tubos de Mireya.
- . Módulo de trabajo.
- . 1 Cartuchera de cierre bien marcada con colores, 2 lápiz, borrador, crayolas, sacapuntas, Tijera punta roma, Pegante líquido 250 grs.

NOTA: Todos los materiales deben estar marcados con el nombre del estudiante.

LISTA PARA PRIMARIA

- . 1 Cuaderno grande cuadriculado de 100 hojas.
- . 1 Cuaderno grande cuadriculado de 50 hojas.
- . 1 Cuaderno doble línea de 50 hojas.
- . 3 Cuaderno rayado de 100 hojas grande.
- . 6 Cuadernos rayados de 50 hojas.
- . 1 Block sin rayas.
- . 1 block rayado.
- . 1 Diccionario de español.
- . 1 Diccionario de inglés.
- . 1 kit de geometría.
- . 1 Carpeta tamaño oficio.
- . 1 Cartuchera de cierre bien marcada con colores, lápiz rojo y negro,

Sede Principal Comuna 3 Carrera 23 B N°84 B 27 Teléfono: 5288234

Sección escuela CL 83 B # 23 C 353 Teléfono: 5290858

Email: ie.belloriente@medellin.gov.co

iebellorient@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI
NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

Lapiceros, borrador, sacapuntas, Tijera punta roma, Pegante líquido 250 grs, regla.

LISTA PARA SECUNDARIA

- 1 Cuaderno grande cuadriculado de 100 hojas.
- 1 Cuaderno grande cuadriculado de 50 hojas.
- 6 Cuaderno rayado de 100 hojas grande.
- 5 Cuadernos rayados de 50 hojas.
- 1 Block académico de artística.
- 1 Block sin rayas.
- 1 Block rayado.
- 1 Diccionario de español.
- 1 Diccionario de inglés.
- 1 kit de geometría.
- 1 tabla periódica
- 1 Carpeta tamaño oficio.
- 1 Cartuchera de cierre bien marcada con colores, lápiz negro, Lapiceros, borrador, sacapuntas, Tijera punta roma, Pegante líquido 250 grs.

LISTA PARA LA MEDIA

- 1 Cuaderno grande cuadriculado de 100 hojas.
- 1 Cuaderno grande cuadriculado de 50 hojas.
- 7 Cuaderno rayado de 100 hojas grande.
- 8 Cuadernos rayados de 50 hojas.
- 1 Block académico de artística.
- 1 Block sin rayas.
- 1 Block rayado.
- 1 Diccionario de español.
- 1 Diccionario de inglés.
- 1 kit de geometría.
- 1 tabla periódica
- 1 Carpeta tamaño oficio.
- 1 Calculadora científica.
- 1 Cartuchera de cierre bien marcada con colores, lápiz negro, Lapiceros, borrador, sacapuntas.

La gratuidad educativa excluye a los estudiantes adultos que realizan sus estudios en los Ciclos Lectivos Especiales Integrados I, II, III, IV, V y VI, los estudiantes de esta modalidad y según



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

ESTABLECIMIENTO OFICIAL CRVEADO SEGÚN RESOLUCIÓN N°20185005174 DE ENERO 26 DE 2018 QUE APRUEBA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS CLEI I AL VI

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – NÚCLEO 916

resolución municipal N° 201850077827 de Octubre de 2018 deben realizar un pago de matrícula

El presente acuerdo para lútiles escolares fue aprobado por el consejo directivo de la institución educativa bello oriente mediante acta N° 13 24 de julio de 2019. Para constancia firman los miembros del consejo directivo

